



**I.E.SP.P.**  
**“JOSÉ SANTOS CHOCANO”**  
**BAGUA GRANDE – UTCUBAMBA –**  
**AMAZONAS**



# **CURRÍCULO VITAE**

## **2026**

**DOCENTE SUPERIOR**  
**Mg. PAULINO HUMBERTO**  
**JAVE CHICLOTE**

**Bagua Grande, marzo de 2026**

# CURRÍCULO VITAE

## I. DATOS PERSONALES:

**NOMBRE** : PAULINO HUMBERTO  
**APELLIDOS** : JAVE CHICLOTE  
**FECHA DE NACIMIENTO:** 30-06-1960  
**ESTADO CIVIL** : CONVIVIENTE  
**D.N.I.** 17981803  
**DOMICILIO** : JR. TOMÁS KATARI 668 – SAN LUIS – BAGUA GRANDE  
**EMAIL** : pjave8@hotmail.com - pjave8@gmail.com  
**CELULAR** 924073990  
**NACIONALIDAD** : PERUANO



## II. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

### GRADO OBTENIDOS

- Grado de Magister en Educación con mención en Docencia e Investigación en Educación Superior. Universidad Peruana Cayetano Heredia. Lima, 14 de octubre de 2009.
- Bachiller en Educación, Universidad Nacional de Trujillo, 19 de noviembre de 1992.

### TÍTULO PROFESIONAL

- Licenciada en Educación en Educación Especialidad: Lengua y literatura. Universidad Nacional de Trujillo, 18 de diciembre de 1992.

## III. EXPERIENCIA LABORAL

### EXPERIENCIA DOCENTE SUPERIOR

- Resolución Directoral Regional Sectorial N° 06200-2025-Gobierno Regional Amazonas/DREA, Ubicación en Escala 3. Fecha: A partir del 13 de noviembre de 2025.
- Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0043-2024-Gobierno Regional Amazonas/DREA, CARGO DE Docente Superior. Fecha: 12 de enero de 2024.
- Resolución de Dirección Sub Regional Sectorial N° 00814-98-RENOM/ED-JA. Nombramiento en el ISPP. "José Santos Chocano", a partir del 01 de marzo de 1998.
- Resolución de Dirección Sub Regional Sectorial N° 0755-96-RENOM/ED-JA. ISP. "Pucara". Fecha: 01 de marzo al 31 de diciembre de 1996.
- Resolución de Dirección Sub Regional Sectorial N° 00811-95-RENOM/ED-J. ISP. "Pucara". Fecha: 01 de marzo al 31 de diciembre de 1995.
- Resolución de Dirección Sub Regional Sectorial N° 0349-94-RENOM/ED-J. ISP. "Pucara". Fecha: 19 de marzo al 31 de diciembre de 1994.
- Resolución de Dirección Sub Regional Sectorial N° 01002-93-RENOM/ED-JA. ISP. "Pucara". Fecha: 01 de marzo al 31 de diciembre de 1993.

## EXPERIENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA

- Resolución de Dirección Sub Regional Sectorial N° 00366-97-RENO/ED-JA. Colegio Secundario de Menores "Jaén de Bracamoros". Fecha: 01 de marzo al 31 de diciembre de 1997.

## EXPERIENCIA COMO DIRECTOR

- Resolución Directoral Regional Sectorial N° 6373 – 2016 – Gobierno Regional Amazonas/DRED. Cargo de Director General del IESPP "José Santos Chocano". Vigencia: 02 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- Resolución Directoral Regional Sectorial N° 502 – 2016 – Gobierno Regional Amazonas/DRED. Cargo de Director General del IESPP "José Santos Chocano". Vigencia: 04 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- Resolución Directoral Regional Sectorial N° 4872 – 2014 – Gobierno Regional Amazonas/DRED. Cargo de Director General del IESPP "José Santos Chocano". Vigencia: 02 de enero al 31 de diciembre de 2015.
- Resolución Directoral Regional Sectorial N° 026 – 2014 – Gobierno Regional Amazonas/DRED. Cargo de Director General del IESPP "José Santos Chocano". Vigencia: 02 de enero al 31 de diciembre de 2014.
- Resolución Directoral Regional Sectorial N° 074 – 2013 – Gobierno Regional Amazonas/DRED. Cargo de Director General del IESPP "José Santos Chocano". Vigencia: 02 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0269 – 2011 – Gobierno Regional Amazonas/DREA. Cargo de Director del IESPP "José Santos Chocano". Vigencia: 02 de enero al 31 de diciembre de 2011.
- Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1083 – 2010 – Gobierno Regional Amazonas/DRED. Cargo de Director del IESPP "José Santos Chocano". Vigencia: 02 de enero al 31 de diciembre de 2010.
- Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0048 – 2009 – Gobierno Regional Amazonas/DRED. Cargo de Director del IESPP "José Santos Chocano". Vigencia: 13 de enero al 31 de diciembre de 2009.
- Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0345 – 2008 – Gobierno Regional Amazonas/DRED. Cargo de Director del IESPP "José Santos Chocano". Vigencia: 01 de febrero al 31 de diciembre de 2008.

## EXPERIENCIA COMO JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA

- Resolución Directoral Regional Sectorial N° 06423 – 2025 – G. R. Amazonas/GRDS-DREA. Cargo de Jefe de Unidad Académica del IESPP "José Santos Chocano". Vigencia: 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.
- Resolución Directoral Regional Sectorial N° 3573 – 2024–Gobierno Regional Amazonas/DREA. Cargo de Jefe de Unidad Académica del IESPP "José Santos Chocano". Vigencia: 01 de marzo al 31 de diciembre de 2024.
- Resolución Directoral Regional Sectorial N° 4962 – 2023–Gobierno Regional Amazonas/DREA. Cargo de

Jefe de Unidad Académica del IESPP "José Santos Chocano". Vigencia: 01 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

- Resolución Directoral Regional Sectorial N° 2515 – 2022–Gobierno Regional Amazonas/DREA. Cargo de Jefe de Unidad Académica del IESPP "José Santos Chocano". Vigencia: 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022.
- Resolución Directoral Regional Sectorial N° 4198 – 2019–Gobierno Regional Amazonas/DREA. Cargo de Jefe de Unidad Académica del IESPP "José Santos Chocano". Vigencia: 02 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0602 – 2018–Gobierno Regional Amazonas/DREA. Cargo de Jefe de Unidad Académica del IESPP "José Santos Chocano". Vigencia: 04 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0200–2007–Gobierno Regional Amazonas/DSRE-B/UGE-U. Cargo de Director Académico del IESPP "José Santos Chocano". Vigencia: I y II semestre académico 2006.
- Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0705–2004–Gobierno Regional Amazonas/DRED.. Cargo de Director Académico del IESPP "José Santos Chocano". Vigencia: 16 de marzo al 31 de diciembre de 2004.
- Resolución Directoral Regional Sectorial N° 01607–2003–ED-B/BG. Cargo de Director Académico del IESPP "José Santos Chocano". Vigencia: 03 de marzo al 31 de diciembre de 2003.
- Resolución Directoral Regional Sectorial N° 01852–2002–CTAR-AMAZONAS-ED/B.. Cargo de Director Académico del IESPP "José Santos Chocano". Vigencia: 02 de enero al 31 de diciembre de 2002

#### EXPERIENCIA COMO JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA

- Resolución Directoral Regional Sectorial N° 2537–2012–Gobierno Regional Amazonas/DRED. Cargo de Jefe de Unidad Administrativa del IESPP "José Santos Chocano". Vigencia: 15 de marzo al 31 de diciembre de 2012

#### EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN

- Certificado por la Institución Promotora de Alfabetización ISPP "José Santos Chocano" de fecha 22 de febrero de 2002.

#### IV. ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

##### DIPLOMADOS

- DIPLOMADO en "Planificación Curricular y Evaluación Formativa", con Resolución Rectoral N.º 0527-2022-R-UNE. Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán– 600 horas. Lima, 08 de diciembre de 2025.
- DIPLOMADO en "Gestión Escolar en Mención con Instrumentos de Gestión", con Resolución Rectoral N.º 098-R-ÚNICA-2026-Escuela de Posgrado, Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" – 450 horas. 21 de agosto de 2025.

## ESPECIALIZACIÓN

- ESPECIALIZACIÓN en "Gestión Educativa", patrocinada por el Ministerio de Educación y dada por la Pontificia Universidad Católica del Perú, por 504 horas. Lima, 20 de abril de 2015.

## CAPACITACIÓN

- CERTIFICADO por participación y aprobación de la capacitación: "X Seminario Internacional Desarrollo de Competencias Pedagógicas e Investigativas", organizado por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Peruano Canadiense" en noviembre de 2025.
- CONSTANCIA de participación en "Experiencia virtual auto formativa Investigación en la Formación Inicial Docente" desarrollado por el Ministerio de Educación en octubre 2023.
- CERTIFICADO por participación y aprobación de la capacitación "Metodología de la Investigación Educativa", con Resolución Directoral N.º 1026-2021-EPG-UNT. Universidad Nacional de Trujillo – 10 de febrero de 2022. 400 horas.
- CONSTANCIA por haber aprobado el curso "Estrategias para el Desarrollo del Pensamiento Crítico Creativo", por 60 horas desarrollado por el Ministerio de Educación. Lima, 04 de agosto de 2021.
- CONSTANCIA por haber aprobado el curso "Contenidos Digitales para la Enseñanza y Aprendizaje en Entorno Virtual", por 60 horas desarrollado por el Ministerio de Educación. Lima, 05 de abril de 2021.
- CONSTANCIA por haber aprobado el curso "Planificación y Evaluación de los Aprendizajes", por 60 horas desarrollado por el Ministerio de Educación. Lima, 05 de abril de 2021.
- CONSTANCIA por haber aprobado el curso "Fundamentos de Gestión Curricular", por 60 horas desarrollado por el Ministerio de Educación. Lima, 30 de diciembre de 2020.
- CONSTANCIA por haber aprobado el curso "Habilidades Pedagógicas", por 48 horas desarrollado por el Ministerio de Educación. Lima, 05 de noviembre de 2020.
- CERTIFICADO por haber concluido y aprobado el "Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la Evaluación Ordinaria de Permanencia en la Carrera Pública del Docente de Educación Superior Pedagógica", por 200 horas, ejecutado por la Universidad Nacional de Cajamarca en el marco del Convenio N.º 378 con el Ministerio de Educación. Cajamarca, mayo de 2019.
- CERTIFICADO por participación en el curso taller "Microsoft Office", desarrollado por el IESPP. "José Santos Chocano", aprobado con R.D. N° 01460-2018-Gob. Reg. A/UGEL-U, por 180 horas, de enero a marzo de 2018.
- CERTIFICA participación en el Curso-Taller "Ofimática de los niveles Intermedio y Avanzado", por 40 horas, desarrollado por la Universidad Femenina del Sagrado Corazón, del 17 al 21 de mayo de 2017.
- CERTIFICADO por participación en el curso "Gestión de la TIC 2.0 y Manejo de Herramientas Ofimáticas – Nivel Intermedio", desarrollado por el IESPP. "José Santos Chocano", aprobado con R.D. N° 01715-2018-Gob. Reg. A/UGEL-U, por 300

horas, del 18 de enero al 26 de febrero de 2016.

- CERTIFICADO por asistencia al Proyecto de Innovación "Docentes Innovadores mejoran el uso de las TIC en el Proceso de Enseñanza- Aprendizaje", desarrollado por el IESPP. "José Santos Chocano", aprobado con Oficio N° 2376-2014 -Gov. Reg. A/UGEL-U, por 200 horas, diciembre de 2014.
- CERTIFICA participación en el Curso-Taller "Servicio de Capacitación en Idioma Inglés en los Niveles Básico, Intermedio y Avanzado", por 40 horas, desarrollado por la Universidad Femenina del Sagrado Corazón, del 03 al 07 de mayo de 2017.
- CERTIFICATE por haber aprobado el English level "Intermediate" por 500 horas desarrollado por el IESPP. "José Santos Chocano", desarrollado de mayo a diciembre de 2008.
- CERTIFICATE OF ACHIEVEMENT por haber completado el Curso de Inglés desarrollado por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en mayo de 2003.

#### V. EVENTOS ACADÉMICOS Y PUBLICACIONES

##### PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS

- CONSTANCIA como Ponente con la ponencia "Articulación de la Práctica e Investigación" en el Encuentro Descentralizado de Calidad Educativa "Abriendo las Puertas del Desarrollo", desarrollado por Sineace el 29 de noviembre de 2019.
- CERTIFICADO como Ponente en el curso de capacitación denominado: "Para mejorar la calidad del Servicio Administrativo", organizado por el SITASE-UTCUBAMBA el 07 de noviembre de 2014.
- CERTIFICADO como Ponente en la capacitación denominada "Actualización en Redacción Documentaria y Ortografía" organizado por el IESPP. "José Santos Chocano" desde el 19 de julio al 06 de agosto de 2010.

##### PUBLICACIONES

- Resolución Viceministerial N° 101-2016-MINEDU por la producción intelectual: "Docentes Innovadores Mejoran el Uso de las TIC en el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje en el Centro de Aplicación del IESPP. "José Santos Chocano". Fecha: Lima, diciembre de 2016.
- CERTIFICADO DE PUBLICACIÓN por el trabajo titulado: "Rendimiento Académico en Matemática y Comunicación", en Monografías.com con fecha 05 de marzo de 2012.
- Publicación del artículo "Ensayo sobre Calidad Educativa" publicado en la Revista Alma América del IESPP. "José Santos Chocano" en el año 2015.
- Publicación de "Juego de Pantomima" publicado en la Revista Alma América del IESPP. "José Santos Chocano" en el año 2014

#### VI. MÉRITOS

- Resolución Directoral Regional Sectorial N° 5399- 2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DREA,

- Reconocer y Felicitar por la Acreditación del IESPP. "José Santos Chocano", año 2017.
- Resolución Directoral Regional Sectorial N° 2131-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DREA, Reconocer y Felicitar por el desarrollo del Proyecto de Innovación "Escuelas sin Barreras", desarrollado en el IESPP. "José Santos Chocano", año 2015.
  - Resolución Directoral N° 012-2015-DDC-AMA/MC, Ministerio de Cultura, para Felicitar como Asesor y Cofundador del Círculo Literario Shonkoy Marca, año 2015.
  - Resolución Directoral N.º 0004781-GOB. REG. AMAZONAS/UGEL-U/BG, por Condecoración de "Premio a lo Nuestro 2013", otorgado por la Unidad de Gestión Educativa de Utcubamba, en el año 2013.
  - DIPLOMA por reconocimiento como ganador del Segundo lugar en la Categoría de Proyectos Promisorios, organizado por la Dirección Regional de Educación Amazonas en el año 2023.
  - DIPLOMA de Reconocimiento dado por la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú – Amazonas, en el año 2022.
  - DIPLOMA de Reconocimiento dado por la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú – Amazonas, en el año 2018..
  - CONDECORACIÓN de Premio a lo Nuestro 2013, como MAESTRO DISTINGUIDO, según R. D. N° 004478-2013, otorgado por la UGEL-UTCUMAMBA, en el año 2013.
  - DIPLOMA al Mérito por la participación en la Feria de "Proyecto Ciudadano-Mejores Ciudadanos", según R.D. N° 0166-ED., ORGANIZADO CON EL Auspicio de la Embajada de los Estados Unidos de América, el Ministerio de Educación y los Centros Binacionales del Perú, en diciembre de 2023.

.....  
Paulino Humberto Jave Chiclote



# FORMACIÓN ACADÉMICA



# UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA



*A nombre de la Nación*

*El Rector, de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario*

*14 de Octubre del 2009*

*en sesión de fecha*

*en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, confiere el*

*Grado de Magister en Educación con mención en  
Docencia e Investigación en Educación Superior*

*aprobado por el Consejo de la*

*a l Bachiller Paulino Humberto Jave Chicote*

*y le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.*

*Lima, 14 de Octubre del año 2009*

*[Signature]*  
DIRECTOR



*[Signature]*  
RECTOR

*[Signature]*  
FIRMA DEL INTERESADO

*[Signature]*  
SECRETARIO GENERAL



Diploma N° **1627**  
Registrado a fojas **844**  
Del Libro *de Magísteres*  
de Secretaría General.



UNIVERSIDAD PERUANA  
CAYETANO HEREDIA



**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD  
PERUANA CAYETANO HEREDIA HACE CONSTAR QUE:**

Los datos Académicos que aparecen en la presente copia coinciden con los que obran en los archivos de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

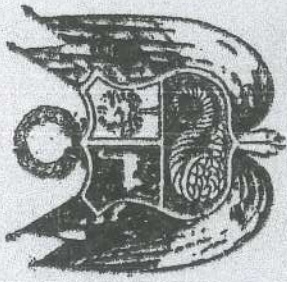
**17 FEB. 2010**

Lima.



*Juan Manuel Benítez*  
**JUAN MANUEL BENÍTEZ**  
Secretario General  
Universidad Peruana Cayetano Heredia  
DNI N° 81111111





REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional de Trujillo

Por cuanto

en la fecha, ha conferido

BACHILLER EN EDUCACION

Paulino Humberto Jave Chicote

a don

Por tanto:

Le expido el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las Leyes de la República.



Trujillo, 19 de Noviembre de 1992

RECTOR

Profesor Secretario General

INTERESADO

Profesor Secretario de la Facultad

Profesor Secretario de la Facultad

El Profesor Secretario General de la U.N.T. de conformidad con el art. 15 de la Ley 23733

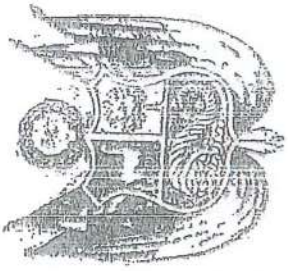
CERTIFICA

Que el presente documento es copia fiel de su original, al que me refirio en caso necesario.

de Pedro Luis Lavallo Dios

PROFESOR SECRETARIO GENERAL (e)





REPÚBLICA DEL PERU



CERTIFICO: Que la presente copia  
fotostatica es reproducción fiel y exacta  
del ORIGINAL que he tenido a la vista  
y al que me remito en caso necesario



Bagua Gde.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ABOGADO NOTARIO  
23 MAR 2017

CELSO JIMENEZ

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ESTA UNIVERSIDAD,  
en ~~BOGOTES~~ ~~CONTRIBU~~ ~~YO~~ ~~EL~~ ~~TITULO~~ ~~PROFESIONAL~~ ~~de:~~ ~~LICENCIADO~~ ~~EN~~ ~~EDUCACION~~  
~~en~~ ~~la~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~Trujillo~~ ~~del~~ ~~Departamento~~ ~~de~~ ~~Amazonas~~

5 Mesones Muro N 340  
BAGUA GRANDE AMAZONAS

**ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA**

a don **Paulino Humberto Jave Chiclot**

Por tanto:

Le expido el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal, y se le otorgue  
los goces y privilegios que le confieren las Leyes de la República.



*[Signature]*

RECTOR

*[Signature]*  
PROFESOR SECUNDARIO

*[Signature]*  
INTERESADO

Trujillo, 18 de Diciembre de 1992

*[Signature]*  
DECANO

*[Signature]*



# EXPERIENCIA LABORAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1.1. DATOS PERSONALES:

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 17981803  
APELLIDOS Y NOMBRES : JAVE CHICLOTE, PAULINO HUMBERTO  
SEXO : MASCULINO  
FECHA NACIMIENTO : 30/06/1960

1.2. DATOS LABORALES:

DRE/UGEL : Dirección Regional de Educación Amazonas  
NIVEL EDUCATIVO : Superior Pedagógica  
CÓDIGO MODULAR : 0926840  
INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE SANTOS CHOCANO  
CÓDIGO DE PLAZA : 115061E514N9  
CARGO : DOCENTE SUPERIOR  
JORNADA LABORAL : 40

1.3. DATOS DE LA CATEGORIZACION:

ESCALA TRANSITORIA, LEY N° 29944 : 3  
CATEGORIA EE, LEY N° 30512 (ACTUAL) : 1  
CATEGORIA EE, LEY N° 30512 (NUEVA) : 3  
VIGENCIA : A partir del 13 de noviembre del 2025

ARTICULO 2°.- La presente resolución está sujeta a la verificación posterior conforme a lo señalado en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a PAULINO HUMBERTO,



V°B°  
Jefe de la Unidad de

JAVE CHICLOTE, para los fines pertinentes.

Firmado digitalmente por:  
CHOTA JARA Edith Del  
Rocio FAU 20186603483 soft

ARTICULO 4°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente, cuando se disponga del presupuesto para su financiamiento de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente.



V°B°  
Director de gestión

insti

ARTÍCULO 5°.- Disponer que el pago de la remuneración como consecuencia de la categorización está sujeta a la disponibilidad presupuestal con que cuente la unidad ejecutora.

Firmado digitalmente por:  
PERALTA SUAREZ Mauricio  
Arbido Roberio FAU 20186603483  
soft

Regístrese y comuníquese.



V°B°  
Director de gesti

nadmi

Firmado digitalmente por:  
GIRO N OCHOA Felix  
Atencios FAU 20186603483 soft

Documento firmado digitalmente  
PASTOR IZQUIERDO SUAREZ  
DIRECTOR

000724 - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

PIS/DREA  
CC.: cc.:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chachapoyas, 11 de diciembre de 2025

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL 006200-2025-G.R.AMAZONAS/GRDS-DREA**

**Vistos**, la validación y confirmación de los docentes nombrados de IESP/EESP que estarían siendo ubicados en la categoría 2 y categoría 3 de Carrera Pública Docente;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente; la carrera pública del docente para las EES está estructurada en cuatro categorías.

Que, el numeral 92.3 del artículo 92 de la Ley N°30512 establece que, la RIMS del docente de EES se fija de acuerdo a su categoría y jornada laboral conforme al siguiente detalle: a) Categoría 1: ciento sesenta por ciento de la RIMS, b) Categoría 2: doscientos diez por ciento de la RIMS, c) Categoría 3: doscientos sesenta por ciento de la RIMS y d) Categoría 4: trescientos por ciento de la RIMS;

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°30512; a los docentes de IESP y EESP públicos nombrados, que fueron ubicados en la primera categoría de la carrera pública docente para EES, les corresponde percibir la RIMS, dispuesta en el numeral 92.3 del artículo 92. Asimismo, los docentes nombrados de los IESP y de las EESP públicos, que se encontraban ubicados transitoriamente en la segunda y tercera escala de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, serán incorporados en la segunda y tercera categoría de las EES; respectivamente, correspondiéndoles percibir la RIMS establecida en el numeral 92.3, literales b) y c) del artículo 92 de esta ley;

Que, según lo dispuesto en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°32498, Ley que autoriza a las universidades públicas para realizar modificaciones presupuestarias a fin de financiar los gastos necesarios para su gestión y operatividad, y dicta otras medidas, establece la implementación de la categorización de docentes de institutos pedagógicos, que se exceptúa al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 32185, para implementar lo establecido en la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley 30512 y modificatorias, que ubica a los docentes nombrados en las categorías 2 y 3;



**V°B°**  
Jefe de la unidad de  
recursos humanos

Firmado digitalmente:  
CHOTA JARA Edith Del  
Rocio FAU 20185603483 soft

Que, a través del Oficio Múltiple N°0126-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente solicitó a las DRE/GRE la validación y confirmación de los docentes nombrados de IESP/EESP que estarían siendo ubicados en la categoría 2 y categoría 3 de Carrera Pública Docente;



**V°B°**  
Director de gestión  
institucional

Firmado digitalmente:  
FERALTA SUAREZ Mauricio  
Arístides Roberto FAU 20185603483 soft

De conformidad con la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente y; la Ley N°32498, Ley que autoriza a las universidades públicas para realizar modificaciones presupuestarias a fin de financiar los gastos necesarios para su gestión y operatividad, y dicta otras medidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CATEGORIZAR EN LA CARRERA PÚBLICA DOCENTE**, al docente nombrado que se



**V°B°**  
Director de gestión  
académica

Firmado digitalmente:  
GIRON OCHOA Felix  
Andrés FAU 20185603483 soft

indica a continuación:

N° EXPEDIENTE: 2025-0177991

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificador/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: FNN9QG



## Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0043 2024-Gobierno Regional Amazonas/DREA

Chachapoyas, 12 ENE 2024

Visto el Proveído N° 0001-2024-GOB.REG.A/DREA-MOV.PER, el Oficio Múltiple N° 00181-2024-GOB.REG.A/DREA-MOV.PER-Reg.02690474-2023 y los informes escalafonarios que se adjunta, con un total de cincuenta y seis (96) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, el Artículo 67° de la Ley 30512, establece dos áreas de desempeño laboral: a) la Docencia y b) Gestión Pedagógica, la docencia comprende la enseñanza en aula, taller o laboratorio, actividades asociadas al diseño y desarrollo curricular, asesoría, consejería y tutoría académica, entre otras. Asimismo, comprende actividades de investigación aplicada e innovación tecnológica; la gestión pedagógica comprende a los docentes que desempeñan los puestos de responsables de las unidades y áreas de los IES y EES públicos;

Que, con el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, se aprobó el Reglamento de la Ley 30512;

Que, con el Oficio Múltiple N° 00181-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 21 de diciembre del 2023, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, ha emitido precisiones sobre la adecuación de cargos docentes de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos, cuya denominación, en la actualidad en el sistema NEXUS, se encuentran alineados a la estructura establecida en el D.S. N° 39-85-ED, la misma que se dio en mérito a la Ley 24029, Ley que en la actualidad se encuentra derogada;

Que, según el Sistema NEXUS, el Cuadro de Asignación de Personal de los Institutos de Educación Superior Pedagógico Público, "Toribio Rodríguez de Mendoza" de Chachapoyas, "César Abraham Vallejo Mendoza" de Bagua y "José Santos Chocano" de Bagua Grande, de ésta jurisdicción, la denominación de los cargos en las plazas orgánicas ocupadas y vacantes, figuran como: DOCENTE ESTABLE, DOCENTE ESTABLE II y DOCENTE ESTABLE III, los mismos que deben ser adecuados a la denominación de "DOCENTE SUPERIOR", a partir del 01 de enero del 2024; de acuerdo a lo normado en la Ley 30512 y su Reglamento;





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



-2-

Que, el acto administrativo de ADECUACIÓN, debe ser formalizada con la expedición de la correspondiente Resolución;

Estando a lo actuado por la Dirección de Gestión Administrativa-Unidad de Recursos Humanos, lo visado por la Dirección de Gestión Institucional; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones (MOP) 2021, aprobado con Decreto Regional N° 001-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 14 de enero del 2021, actualizado en una segunda versión, aprobada mediante Decreto Regional N° 006-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20 de setiembre del 2021;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ADECUAR, a partir del 01 de enero del 2024, la denominación del cargo de DOCENTE SUPERIOR, al personal nombrado que viene laborando en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos, de acuerdo al siguiente detalle:**

**IESPI/EESP : INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICO "JOSE SANTOS CHOCANO" DE BAGUA GRANDE**

**CÓDIGO MODULAR : 0926840**

Nº	CODIGO PLAZA	DENOMINACIÓN DEL CARGO EN NEXUS	DENOMINACIÓN DEL CARGO SEGÚN LEY 30512	SITUACIÓN DEL CARGO DEL AREA DE LA DO-CENCIA	APELLIDO PATERNO	APELLIDOS MATERNO	NOMBRES
1	115061E514N0	DOCENTE ESTABLE	DOCENTE SUPERIOR	VACANTE			
2	115061E514N4	DOCENTE ESTABLE III	DOCENTE SUPERIOR	VACANTE			
3	115061E514N5	DOCENTE ESTABLE III	DOCENTE SUPERIOR	NOMBRADO	FERNANDEZ	UCEDA	FRANCISCO MARTIN
4	115061E514N7	DOCENTE ESTABLE III	DOCENTE SUPERIOR	NOMBRADO	FERNANDEZ	QUILICHE	LUIS ADOLFO
5	115061E514N8	DOCENTE ESTABLE III	DOCENTE SUPERIOR	NOMBRADO	PISCOYA	BAJONERO	VICTOR EDILBERTO
6	115061E514N9	DOCENTE ESTABLE	DOCENTE SUPERIOR	NOMBRADO	JAVE	CHICLOTE	PAULINO HUMBERTO
7	115061E524N0	DOCENTE ESTABLE	DOCENTE SUPERIOR	VACANTE			
8	115061E524N1	DOCENTE ESTABLE	DOCENTE SUPERIOR	VACANTE			
9	115061E524N2	DOCENTE ESTABLE	DOCENTE SUPERIOR	VACANTE			
10	115061E524N3	DOCENTE ESTABLE	DOCENTE SUPERIOR	VACANTE			
11	115061E524N4	DOCENTE ESTABLE	DOCENTE SUPERIOR	VACANTE			
12	115061E524N5	DOCENTE ESTABLE	DOCENTE SUPERIOR	VACANTE			
13	115061E524N6	DOCENTE ESTABLE	DOCENTE SUPERIOR	VACANTE			
14	115061E524N7	DOCENTE ESTABLE	DOCENTE SUPERIOR	VACANTE			





Nº O	CODIGO PLAZA	DENOMINACIÓN DEL CARGO EN NEXUS	DENOMINACIÓN DEL CARGO SEGÚN LEY 30512	SITUACIÓN DEL CARGO DEL AREA DE LA DOCENCIA	APELLIDO PATERNO	APELLIDOS MATERNO	NOMBRES
15	115061E524N8	DOCENTE ESTABLE	DOCENTE SUPERIOR	VACANTE			
16	115061E524N9	DOCENTE ESTABLE	DOCENTE SUPERIOR	VACANTE			
17	115061E534N1	DOCENTE ESTABLE	DOCENTE SUPERIOR	VACANTE			
18	117171E534O7	DOCENTE ESTABLE	DOCENTE SUPERIOR	VACANTE			
19	117171E534O8	DOCENTE ESTABLE	DOCENTE SUPERIOR	VACANTE			
20	117171E534O9	DOCENTE ESTABLE	DOCENTE SUPERIOR	VACANTE			



**ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los órganos internos de la DREA, DIFOID-ME, IESPP. "JSCH", y parte interesada.

Regístrese y comuníquese.

**DR. SEGUNDO LIZARDO ZUMAETA ARISTA**  
 Director Regional de Educación Amazonas (e)

SLZA/DREA  
 JLRM/DGI  
 DMOC/DGA  
 CETTT/Jefe de RR.HH.  
 Teresa/Tco. Adm. II  
 Tiraje: 25 Ejem.  
 CH.05/01/2024



Lo que Transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines.

*Rosa Guenara Chuqui*  
**Abg. ROSA GUENARA CHUQUI**  
 Dirección de Atención al Ciudadano,  
 Gestión Documental y Comunicaciones

MINISTERIO DE EDUCACION  
REGION NOR ORIENTAL DEL MARAÑON  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
DIRECCION SUB REGIONAL DE EDUCACION I  
JAEN - PERU

=====

*Resolución de Dirección Sub Regional Sectorial*

Nº 00814

-98-RENOM/ED-JA

J A E N :

30 MAR. 1998

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 26815 se autoriza al Ministerio de Educación a convocar y ejecutar un Concurso Público a nivel nacional para cubrir plazas docentes y directivos orgánicas de los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Menores y Superior No Universitaria y de las modalidades de Especial y Ocupacional, que se encuentren vacantes en toda la República;

Que mediante Resolución Ministerial Nº 160-97-ED se designó la Comisión encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 26815, quedando facultada a emitir las normas que se requieran para la ejecución del Concurso Público;

Que la Comisión Nacional ha expedido las Directivas Nºs. 001, 002-97-CN-003, 004 y 005-98-CN, que aprueban las normas del Concurso Público para el nombramiento de docentes y directivos de Centros Educativos y de Educación Superior No Universitaria;

Que la Comisión responsable de la Adjudicación de plazas de la Dirección Sub Regional de Educación I Jaén, ha concluido el proceso de adjudicación de plazas de docentes y directivos de Educación Superior No Universitaria, a los postulantes obtuvieron nota aprobatoria y alcanzaron plazas vacantes orgánicas en la evaluación realizada el día 15 de febrero de 1998, siendo necesario expedir la respectiva Resolución de Nombramiento;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 26815, D.L. No 25762 y su modificatoria Ley No 26510, D.S. Nros. 51-95-ED Y No 002-96-ED, y Ley No 26894 Ley del Presupuesto del Sector Público para 1998 y RM. Nº 238-98-ED, RRMM. Nros. 333 Y 587-93-ED "Estructura Orgánica de la Dirección Sub Regional de Educación I Jaén", RM. Nº 395-94-PRES, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del CTAR-RENOM" y RDSRS. Nº 01155-95-RENOM-ED-JA, que aprueba el "Manual de Organización y Funciones de la DSREIJ".

SE RESUELVE:

NOMBRAR, a partir del 1ro de marzo de 1998 como Docente Estable al Profesor que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES : JAVE CHIGOTE, Paulino Humberto  
LIBRETA ELECTORAL : 17981803  
EXPEDIENTE N° : 144628- 22 folios útiles  
ORDEN DE ADJUDICACION : 1. 289.60 puntos  
CODIGO MODULAR : 0938850-8  
CARGO : Docente Estable  
JORNADA LABORAL : 40 horas  
ESPECIALIDAD : Licenciado en Educación  
Especialidad: Lengua y Literatura  
TITULO : 006884-UNT-92  
NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel Magisterial.  
NIVEL REMUNERATIVO : V (Equivalente a Nivel Superior)  
CENTRO DE TRABAJO : Instituto Superior Pedagógico  
Pública "José Santos Chocano" Bagua  
Grande, Bagua Grande, Utcubamba  
MOTIVO DE LA VACANCIA : Incremento RD. No 0602-93-RENCM/ED-  
JA  
CENTRO TRABAJO ORIGEN :

SISTEMA DE PENSION Y/O AFP : Profuturo 520951PJCEC6

Afóctese a la :

FUNCION : 09  
PROGRAMA : 029  
SUB PROGRAMA : 0078  
ACTIVIDAD : 1.00201  
CATEGORIA DEL GASTO : 05 (Gastos Corrientes)  
GENERICA DEL GASTO : 01(Personal y Obligaciones  
Sociales.  
MODALIDAD DE LA APLICACION : 11(Aplicaciones Directas)  
ESPECIFICA DEL GASTO : 02 (Retribuciones Complementos- Ley  
del Profesorado y su Modificatoria).

Del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y comuníquese.

OLMER ELEODORO CAYATOPA FERNANDEZ  
DIRECTOR SUB REGIONAL DE EDUCACION I  
J A E N

OECF/DSREIJ  
TRCS/OAD  
ABC/RAP  
ACC/EE  
Tina/Proyec. Jaén  
J-05-03-95  
Tiraje 25



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
CONOCIMIENTO Y FIRMES.  
JAEN, 30 MAR. 1998  
Prof. ANTONIO HERRERA LEON  
ESPECIALISTA EN EDUCACION IV  
SUB REGION EDUCACION I-JAEN  
C. M. 000-37481-7

RESOLUCION DE DIRECCION SUB REGIONAL SECTORIAL.

Nº. 00366 97-RENCM/ED-JA.

JAEN: 15 MAR. 1997

VISTO, los Expedientes adjuntos, referentes a -  
Contratos en el Nivel Secundario, con propuesta de Directores para el presente año.

CONSIDERANDO:

que, es política de la Dirección Sub Regional -  
de Educación de Jaén, velar por el normal funcionamiento de los Colegios Secunda -  
rios de su jurisdicción;

que, en el ámbito sub Regional de Jaén, existen  
plazas docentes vacantes por diferentes motivos, siendo conveniente cubrir dichas  
plazas mediante Contratos con personal propuesto y que reúne los requisitos -  
de Ley para desempeñar el cargo; siendo necesario expedir la presente resolución;

Estado a lo dispuesto por el Despacho Directo -  
ral, a lo actuado por la Oficina de Administración, Area de Personal;

De conformidad con la Ley Nº.24029, su Modifica -  
toria Ley Nº.25212, y su Reglamento aprobado por DS.Nº.019-90-ED; y

En uso de las facultades conferidas por la Ley -  
Nº.26706."Ley del Presupuesto de la República para 1997"; RR.M.Nros. 333 y 587-93  
-ED. "Estructura Orgánica de la Dirección Sub Regional de Educación de Jaén"; RM..  
Nº.395-94-PRES. "Reglamento de Organización y Funciones del CIAR-RENM" y RDSRS.Nº  
01155-95-RENCM/ED-JA. "Manual de Organización y Funciones de la ESREJ";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR POR FUNCIONAMEN -  
TO, con vigencia del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 1997, a don:

1.1. A DON WALTER ASUNCION DIAZ ALARCON.

SITUACION DE DESTINO:

CARGO	: PROFESOR POR HORAS
TITULO Y ESPECIALIDAD	: Ingeniero Químico-Registro Nº.35632.
ESPECIALIDAD REQUERIDA	: "MATEMATICA"
NIVEL MAGISTERIAL	: "B"
JORNADA LAE RAL	: 24 Horas
CENTRO DE TRABAJO	: COLEGIO PRIMARIO Y SECUNDARIO DE MENORES PARRO - QUIAL "SEÑOR DE HUAMANTANGA" Nº.16081/Pc.
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA	: Jaén, Jaén, Jaén.
MOTIVO DE LA VACANTE	: POR ASUMIR POR ENCARGO, Asesoría de Ciencias - don Adamastor FERNANDEZ CHAMAZA, según RDSRS.Nº 00113-97-RENCM/ED-JA. Art. 1ro. Numeral 1.1.)
DEPENDENCIA	: Dirección Sub Regional de Educación de Jaén.
EXPEDIENTE Nº. Y FOLIOS	: 2-4716-97, en 46 folios útiles.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, el Nume -  
ral 1.3) del Artículo Primero, de la RDSRS.Nº.00115-97-RENCM/ED-JA. Que Encargó -  
el Puesto de Asesora de Letras a doña CARMEN VASQUEZ POMA S, del Colegio Secunda -  
rio de Menores "Jaén de Bracamoros" de la provincia de Jaén; por haber presentado  
su renuncia irrevocable al cargo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR EL PUESTO DE ASESOR DE LETRAS, con vigencia del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 1997, del Colegio "JAEN DE BRACAMOROS" de la provincia de Jaén, a don MARIA ROSA PEREZ ALCANTARA, con Código Modular N.º 0502427-7; Licenciada en Educación -Especialidad- Filosofía y Ciencias Sociales. Título N.º 17045-1-1991. En Plazo de don INOCENCIO CANTOS CAS TILLO, según RDSRS.N.º 00115-97-RENOM/ED-JA. Art. 1.º. Inciso 1.2. Reservándole su cargo plaza de Profesor por Horas del indicado Colegio. La Docente comprendida en el presente artículo cuenta con I Nivel Magisterial y Más de 08 años de servicios en la Docencia, Jornada Laboral 4. Horas.

a partir del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 1997, los servicios de don :

4.1. A DON PAULINO HUBERTO JAVE CECILOTE.

SITUACION DE DESTINO :

CARGO	: PROFESOR POR HORAS
TITULO Y ESPECIALIDAD	: Licenciado en Educación-Lengua y Literatura.
ESPECIALIDAD REQUERIDA	: "LENGUA Y LITERATURA"
NIVEL MAGISTERIAL	: I.
JORNADA LABORAL	: 24 Horas
CENTRO DE TRABAJO	: COLEGIO SECUNDARIO DE MENORES "JAEN DE BRACAMOROS"
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA	: Jaén, Jaén, Jaén.
MOTIVO DE LA VACANTE	: Por la Acción que antecede (Encargatura de Asesoría de Letras de doña María Rosa PEREZ ALCANTARA.)
ORDEN DE MERITO Y PUNTAJE	: Propuesto por el Director. 82 puntos
DEPENDENCIA	: Dirección Sub Regional de Educación de Jaén.
EXPEDIENTE N.º Y FOLIOS	: 2-5348-97, en 58 folios útiles.

ARTICULO QUINTO.- CONTRATAR, por Crecimiento Vegetativo de su Población Escolar, con vigencia del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 1997, los servicios de doña :

5.1. NALDA MADAME VENTURA LEON.

SITUACION DE DESTINO :

CARGO	: PROFESORA POR HORAS
GRADO DE INSTRUCCION	: Con Estudios Concluidos de Matemática, Computación e Informática.
ESPECIALIDAD REQUERIDA	: "MATEMATICA"
CATEGORIA REMUN. Y JOR. LAB.	: A-24 Horas
CENTRO DE TRABAJO	: COLEGIO PRIMARIO Y SECUNDARIO DE MENORES : "MARIA INMACULADA"
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA	: Pucará, Pucará, Jaén.
MOTIVO DE LA VACANTE	: PLAZA INORGANICA, asignada según RDSRS.N.º 00122-97-RENOM/ED-JA. Art. 1.º. Inciso "B", Numeral - 15)
ORDEN DE MERITO Y PUNTAJE	: Propuesta por la Directora.
DEPENDENCIA	: Dirección Sub Regional de Educación de Jaén.
EXPEDIENTE N.º. Y FOLIOS	: 2-4400-97, en 25 folios útiles.

ARTICULO SEXTO.- AFECTESE, a la Actividad 04 - 002 09 0074 1 12005 3 5929, Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores de la Provincia de Jaén-Cajamarca. Especifica del Gasto 02- Retribuciones y Complementos. Ley del Profesorado y su Modificatoria. Unidad Ejecutora 002-DSRE- Jaén, Unidad Gestora 04-DRE-Chiclayo. Pliego 406-RENOM, del Presupuesto anual vigente.

REGISTRESE Y COTIZQUESE.

ELSA IDELMA ALDAS SALVELRA  
DIRECTORA SUB REGIONAL DE EDUCACION  
J A E N

ETAS/DSRE.  
TRCS/CAD.  
AJPM/RAP.  
ABC/EE.  
Tina-Proyect.  
J.110397

Tiraje 100 c. "EDUCACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO"



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
CONOCIMIENTO Y FINES.  
JAEN 15 MAR 1997

Prof. ANTONIO HERRERA LEON  
ESPECIALISTA EN EDUCACION IV  
SUB REGION EDUCACION I-JAEN  
C. M. 000-37681-7



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## Resolución Directoral Regional Sectorial N° 6373 2016-Gobierno Regional Amazonas/DRED

Chachapoyas, 30 DIC. 2016



Visto, el Oficio N° 004-2016-G.R.AMAZONAS/DREA-CRE-Reg.31187-16, el Informe N° 001-2016-G.R.AMAZONAS/DREA-CRE, el Decreto Directoral N° 9654-GR.AMAZONAS/DREA, Proveído N° 9175-16-GR.AMAZONAS-DREA-DGA-APER y los expedientes que se acompaña, con un total de veinte (20) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en el Nivel de Educación Superior No Universitaria Pública a nivel nacional;



Que, mediante Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y privados;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30512, precisa: Directores de IES y de IESP públicos ... Mientras se implemente el proceso de selección y hasta la designación de directores generales de acuerdo a lo establecido en la presente ley, se encargará el puesto de director general de IES y de IESP en aplicación de las normas vigentes del Ministerio de Educación..."



Que, mediante Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, se aprobó la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER de fecha 11 de marzo el 2010, denominada "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto o de función, las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Públicos", la misma que fue modificada por Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU;

Que, en el marco de las normas señaladas, la Comisión conformada en esta Dirección, para el proceso de selección de personal para cubrir mediante encargos de puesto o de función, las plazas directivas de los Institutos Pedagógicos Públicos, Escuela de Formación Artística de Bagua (ESFA) e Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos de la jurisdicción regional de Educación, Amazonas, se ha llevado a cabo la convocatoria y evaluación respectiva, habiendo declarado ganadores a los postulantes cuya acción de encargo se materializa mediante la presente Resolución;



Estando a lo informado por la Comisión de Evaluación, lo dispuesto por esta Dirección, lo actuado por la Dirección de Administración-Equipo de Personal; y



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



- 2 -

De conformidad con la Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED que aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, LA Resolución Jefatural N° 1053-2011-MINEDU, la Resolución Vice Ministerial N° 077-2015-MINEDU que modifican la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, aprobado por la Ordenanza Regional N° 123-2005-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 09.11.05;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. ENCARGAR**, por lo expuesto en la parte considerativa que antecede, al personal que resultó ganador en el proceso llevado a cabo para el ENCARGO DE DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTOS Y ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con vigencia del **02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2017**, en la forma que se indica:

1). A don **Oscar Daniel CUADROS ZVIETCOVICH, CM.** 1004744705, con Título de Licenciado en Educación Secundaria, Especialidad Lingüística, estudios de Maestría con mención en Psicopedagogía, III Escala Magisterial, con más de quince (15) años de servicios oficiales, actual Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "César Abraham Vallejo Mendoza" de Bagua, el **cargo de Director General** del mismo Instituto, en plaza vacante producida por el cese por fallecimiento don Guillermo VEGA GONZALES, código NEXUS N° 117171E53402.

2). A don **Paulino Humberto JAVE CHICLOTE, CM.** 1017981803, con Título de Licenciado en Educación N° 006884-ULT. Especialidad Lengua y Literatura, Grado de Magister en Educación, con mención en Docencia e Investigación en Educación Superior, III Escala Magisterial, con más de dieciocho (18) años de servicios oficiales, actual Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, el **cargo de Director General** del mismo Instituto, en plaza vacante presupuestada, código 115061E514N6.

**ARTÍCULO 2º.-** El pago de remuneraciones correspondiente a los Directores encargados en la presente Resolución se efectuará de acuerdo a lo especificado en la Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2017.

**AFÉCTESE**, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017.

Regístrese y Comuníquese

Prof. ROSENDO MORI ZAVALITA  
Director Regional de Educación de Amazonas

RMZ/DREA  
GMYP/DGI  
JRLT/DGA  
WAVM/Esp. Adm. Jefe Pers.  
Teresa/TCO.ADM.II  
Traje: 14 Ejem.  
Ch. 26.12.16.

Es que transcribe a Ud. para su conocimiento  
los autos  
Lic. FLOS DE MARIA ILIGUIN DE IZQUIERDO  
Esp. Administrativo II  
OD Región Amazonas





## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



### *Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0502 2016-Gobierno Regional Amazonas/DRED*

Chachapoyas, 15 ENE. 2016

Visto, los Memorandos N°s. 004 y 005-2016-GRAMAZONAS/DREA-PER, el Informe N° 03-2015-G.R.AMAZONAS/DREA-CRE y los expedientes que se adjunta, con un total de doscientos treinta y ocho (238) y ciento veintidós (122) folios útiles cada uno;

#### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en el Nivel de Educación Superior No Universitaria Pública a nivel nacional;

Que, según Decreto Supremo N° 004-2010-ED se aprobó el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, el Artículo N° 70° de la Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial y el Artículo 178° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, los profesores pueden acceder mediante encargo los cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en Educación, los cuales son de carácter temporal, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU, de fecha 20 de noviembre del 2015, se ha modificado algunos numerales y anexos de la Norma Técnica N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas que regulan los Procesos de Selección de Personal para la Encargatura de Puestos y/o Función en Plazas Directivas y Jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Públicos", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED;

Que, con Informe N° 03-2015-G.R.AMAZONAS/DREA-CREE, de fecha 29 de diciembre del 2016, la Comisión evaluadora conformada para la selección antes indicada, está dando a conocer el resultado de todo el proceso llevado a cabo, así como la relación de ganadores del Concurso para las encargaturas de los cargos de Directores de los Institutos de Educación Superior y ESFA, correspondientes a la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Amazonas, encontrándose entre ellos los Profesores **Oscar Daniel CUADROS ZVIETCOVICH** y **Paulino Humberto JAVE CHICLOTE**, como Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "César Abraham Vallejo Mendoza" de Bagua y "José Santos Chocano" de Bagua Grande, respectivamente, de quienes se tiene que expedir la resolución respectiva;

Que, el pago de las asignaciones al personal docente por cargo se efectuará conforme a lo señalado en el literal b) del numeral 21.1. del artículo 21° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



-2-

Estando a lo informado por la Comisión de Evaluación, lo dispuesto por esta Dirección, lo actuado por la Dirección de Administración-Equipo de Personal; y

De conformidad con la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 28044-Ley General de Educación, Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, la Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU y el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, aprobado por la Ordenanza Regional N° 123-2005-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 09.11.05;



## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO 1º ENCARGAR, al personal docente que se

indica:

1). A don **Oscar Daniel CUADROS ZVIETCOVICH**, CM. 1004744705, con Título de Licenciado en Educación Secundaria N° 33060-P-DD00, con Estudios concluidos de Maestría con mención en Psicopedagogía, con más de catorce (14) años de servicios oficiales, actual Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "César Abraham Vallejo Mendoza" de Bagua, **el cargo de Director General** del mismo Instituto, en plaza vacante presupuestada con el código Nexus N° 117171E534O2, con vigencia del 04 de enero hasta el 31 de diciembre del 2016. (Expte N° S/N-2015-FIs. 238).



2). A don **Paulino Humberto JAVE CHICLOTE**, CM. 1017981803, con Título de Licenciado en Educación N° 006884-Especialidad Lengua y Literatura, Grado Académico de Maestría, con más de diecisiete (17) años de servicios oficiales, actual Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico "José Santos Chocano" de Bagua Grande, **el cargo de Director General** del mismo Instituto, en plaza vacante presupuestada, con el código Nexus N° 115061E514N6, con vigencia del 04 de enero hasta el 31 de diciembre del 2016.

ARTÍCULO 2º.- El pago de remuneraciones correspondiente a las docente encargadas en la presente Resolución, deberá ser de acuerdo a lo especificado en la sexta parte considerativa que antecede.



**AFÉCTESE**, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016.

Regístrese y Comuníquese

Mg. PASTOR IZQUIERDO SUAREZ  
Director Regional de Educación de Amazonas

PIS/DREA  
RMZ/DG  
JRCH/DGA  
HMM/Esp Adm Jefe Pers.  
Teresa/TCO ADM. II  
Tiraje: 16 Ejem.

Lo que transcribe Ud. para su conocimiento y demás fines.  
Mg. PASTOR IZQUIERDO SUAREZ  
Administrativo II  
RD Region Amazonas



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## Resolución Directoral Regional Sectorial N° 4872 2014-Gobierno Regional Amazonas/DREA

Chachapoyas, 30 DIC 2014



Visto, el Oficio N° 134-2014-GOB.REG.A/DRE-A/UGEL-U/DIESPP."JSCH-B.G.-Reg. 32673-14, el documento con Reg. N° 32671 del IESTP. "Utcubamba", el Informe N° 532-2014-G.R.AMAZONAS/DREA-CEEDGIES y demás documentos que se adjunta;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en el Nivel de Educación Superior No Universitaria Pública a nivel nacional;

Que, según Decreto Supremo N° 004-2010-ED se aprobó el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, se aprobó la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER de fecha 11 de marzo del 2010, relacionada a las "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos", la misma que fue modificada según Resoluciones Jefaturales N°s. 0898-2010-ED y 1053-2011-ED;

Que, en cumplimiento a las normas legales antes indicadas, la Dirección Regional de Educación de Amazonas, con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 4009-2014-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRED, de fecha 07 de noviembre del año en curso, ha conformado la Comisión Regional de Evaluación para cubrir mediante encargatura de puesto o función, las plazas directivas de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos, Pedagógicos Públicos y ESFA del ámbito regional para el año académico 2015;

Que, según Informe N°.532-2014-G.R. AMAZONAS/DREA-CEEDGIES de fecha 03 de diciembre del año en curso, la Comisión antes indicada, está dando a conocer las acciones realizadas para coberturar las Direcciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande y Tecnológico Público "Utcubamba" de la misma localidad, en cuyo proceso han obtenido el puntaje aprobatorio los docentes: **Paulino Humberto JAVE CHICLOTE** y **Víctor Manuel FERIA PUELLES**, quienes deben ser ENCARGADOS, por la vigencia comprendida entre el **02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2015**;

Que, es facultad de esta Dirección, formalizar las acciones administrativas, con la expedición de la correspondiente Resolución;

Estando a lo informado por la Comisión de Evaluación, lo dispuesto por esta Dirección, lo actuado por la Dirección de Administración-Equipo de Personal; y

De conformidad con las Leyes N°s. 28044, 29394, 29465, 29062, 22404, 28411, 28425, 27815, los Decretos Supremos N°s. 004-2010-ED, 019-90-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s. 0452-2010, 0898-2010, 1053-2011 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



-2-

Regional de Educación de Amazonas, aprobado por la Ordenanza Regional N° 123-2005-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 09.11.05;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. ENCARGAR**, a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2015, a los docentes que se indica:

1). A don **Paulino Humberto JAVE CHICLOTE**, CM. 1017981803, con título de Licenciado en Educación N° 006884, Especialidad Lengua y Literatura, con Grado de Magister en Educación con mención en Docencia e Investigación en Educación Superior, con más de dieciséis (16) años de servicios oficiales, actual Docente Estable del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, como **Director General del mismo Instituto**, en plaza vacante por cese de don Pedro Pascasio OSORIO ARMAS, Código N° 115061E514N6. (Expte. 32673-14-Fls. 16).

2). A don **Víctor Manuel FERIA PUELLES**, CM. 1033640105, con título de Médico Veterinario N° 2339, actual Docente Estable del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Utcubamba" de Bagua Grande, con más de veinticinco (25) años de servicios oficiales, actual Docente Estable del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Utcubamba" de Bagua Grande, como **Director General del mismo Instituto**, en plaza vacante presupuestada, Código N° 110061C524N1. (Expte. 32671-14-Fls. 18).

**ARTÍCULO 2º.-** Por el ENCARGO antes indicado, los docentes: **Paulino Humberto JAVE CHICLOTE** y **Víctor Manuel FERIA PUELLES**, deberán percibir en la plaza de destino, la remuneración y jornada laboral correspondiente a su plaza de origen, y las asignaciones temporales por el cargo de Director en la plaza de destino.

**ARTÍCULO 3º. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Órganos Internos de la Dirección Regional de Educación, IESPP. "José Santos Chocano", IESTP. "Utcubamba" e interesados.

**AFÉCTESE**, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese;

Prof. TEODORO TAUMA CAMÁN  
Director Regional de Educación de Amazonas

TTC/DREA  
ESR/DGA  
BJ/VDGI  
EER/EP ADM. Jefe Pers. (e)  
Teresa TCO ADM II  
Tiraje: 16 Ejem  
Ch. 29.12.14



Lo que transcribe a la plaza su consentimiento  
Dentro de los  
*[Signature]*  
Dentro de los días de la quincena  
Dentro de los días de la quincena



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 0026 2014-Gobierno Regional Amazonas/DRED

Chachapoyas, 22 ENE. 2014

Visto, los Memorandos N°s. 089, 086, 088, 090, 091, 097 los Informes N°s. 011, 007, 001, 010, 006, 002-2014-G.R.AMAZONAS/DREA-DGP y demás documentos que se adjunta;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en el Nivel de Educación Superior No Universitaria Pública a nivel nacional;

Que, según Decreto Supremo N° 004-2010-ED se aprobó el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, se aprobó la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER de fecha 11 de marzo del 2010, relacionada a las "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos", la misma que fue modificada según Resoluciones Jefaturales N°s. 0898-2010-ED y 1053-2011-ED;

Que, en cumplimiento a las normas legales antes indicadas, la Dirección Regional de Educación de Amazonas, con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 3312-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRED, ha convocado a concurso para la cobertura de las plazas Directivas por encargatura en los Institutos Superiores Tecnológicos, Pedagógicos y ESFA del ámbito jurisdiccional, para el periodo comprendido entre el 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2014;

Que, según Informes N°s.011, 007, 001, 010, 006 y 002-2014-G.R. AMAZONAS/DREA-DGP de fecha 03 de enero del año en curso, la Comisión encargada de conducir el proceso de evaluación, para la selección del personal que debe ser ENCARGADO en Educación Superior en el presente año, está dando a conocer el puntaje aprobatorio obtenido por el docente **Carlos Esteban FLORIAN HUAYAN**, quien debe ser ENCARGADO COMO DIRECTOR GENERAL del Instituto de Educación Tecnológico Superior "Bagua" de Bagua y en lo que respecta a los Docentes: **María Esther CULQUIPOMA DÍAZ**, **Teodórico PAUCAR RÍOS**, **Paulino Humberto JAVE CHICLOTE**, **Aída Esperanza MONTENEGRO DE LOS RÍOS** y **Walter Eugenio ARAUJO NEVADO**, quienes por ser postulantes únicos, han sido evaluados por la Comisión, en lo que corresponde al Currículum y entrevista personal, ha emitido la opinión favorable para ser ENCARGADOS como DIRECTORES GENERALES de los Institutos de Educación Superior: Tecnológico Público "Lonya Grande" de Lonya Grande, Pedagógico Público "César Abraham Vallejo Mendoza" de Bagua, Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, Tecnológico Público "Tsamajain" de Chiriaco y Escuela Superior de Formación Artística (ESFAP) de Bagua, respectivamente, por la vigencia comprendida entre el 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2014;

Que, es facultad de esta Dirección, formalizar las acciones administrativas, con la expedición de la correspondiente Resolución;





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



- 2 -

Estando a lo informado por la Comisión de Evaluación, lo dispuesto por esta Dirección, lo actuado por la Dirección de Administración-Equipo de Personal; y

De conformidad con las Leyes N°s. 28044, 29394, 29465, 29062, 22404, 28411, 28425, 27815, los Decretos Supremos N°s. 004-2010-ED, 019-90-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s. 0452-2010, 0898-2010, 1053-2011 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, aprobado por la Ordenanza Regional N° 123-2005-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 09.11.05;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. ENCARGAR**, a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2014, a los docentes que se indica:

1). A don **Carlos Esteban FLORIAN HUAYAN**, CM. 1033589452, con título de Ingeniero Agrónomo, Colegiatura N° 21863, Licenciado en Educación- Especialidad Física y Matemática, actual Docente Estable del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Bagua" de Bagua, **como Director General del mismo Instituto**, en plaza vacante presupuestada, Código N° 118171C524O3. (Memorando N° 089-2014, Expte. N° 36009-13-FIs.48).

2). A doña **María Esther CULQUIPOMA DÍAZ**, CM. 1033661618, con título de Licenciada en Enfermería, Colegiatura N° 19542, con el Grado Académico de Magister en Educación, con más de once (11) años de servicios oficiales,, actual Docente Estable del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Lonya Grande" de Lonya Grande, **como Directora General del mismo Instituto**, en plaza vacante presupuestada, Código N° 118061C514N5. (Memorando N° 0086-2014, Expte. 33611-13-FIs.82).

3). A don **Teodórico PAUCAR RÍOS**, CM. 1033577621, con título de Profesor de Educación Primaria N° 00274-P, con estudios concluidos de Postgrado-Unidad de Maestría de la facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, con más de veintinueve (29) años de servicios oficiales, actual Docente Estable del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "César Abraham Vallejo Mendoza" de Bagua, **como Director General del mismo Instituto**, en plaza vacante por cese de don Guillermo VEGA GONZALES, Código N° 117171E534O2. (Memorando N° 088-2014, Expte. 32498-13-FIs.23).

4). A don **Paulino Humberto JAVE CHICLOTE**, CM. 1017981803, con título de Licenciado en Educación N° 006884, Especialidad Lengua y Literatura, con Grado de Magister en Educación con mención en Docencia e Investigación en Educación Superior, con más de quince (15) años de servicios oficiales, actual Docente Estable del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, **como Director General del mismo Instituto**, en plaza vacante por cese de don Pedro Pascasio OSORIO ARMAS, Código N° 115061E514N6. (Memorando N° 090-2014, Expte. 34600-13-FIs.53).



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



- 3 -

5). A doña **Aída Esperanza MONTENEGRO DE LOS RÍOS**, CM. 1033560740, con título de Ingeniero Agrónomo, Colegiatura N° 38468, Licenciado en Educación-Especialidad Física y Matemática, con más de dieciocho (18) años de servicios oficiales, actual Docente Estable del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "TSAJAMAIN" de Chiriaco, como **Director General del mismo Instituto**, en plaza vacante presupuestada, Código N° 117491C514Q3. (Memorando N° 091-2014, Expte. 33930-13-Fls.55).



6). A don **Walter Eugenio ARAUJO NEVADO**, CM. 1017550309, con título de Profesor de Educación Artística N° 00437-P-DSRE-I-J-Especialidad Artes Plásticas, con más de veinticuatro (24) años de servicios oficiales, actual Docente Estable de la Escuela Superior de Formación Artística (ESFAP) de Bagua, como **Director General del mismo Instituto**, en plaza vacante presupuestada, Código N° 110961E53401. (Memorando N° 097-2014, Expte. 33613-13-Fls.15).



**ARTÍCULO 2°.-** Por el ENCARGO antes indicado, los docentes: **Carlos Esteban FLORIAN HUAYAN**, **María Esther CULQUIPOMA DÍAZ**, **Teodórico PAUCAR RÍOS**, **Paulino Humberto JAVE CHICLOTE**, **Aída Esperanza MONTENEGRO DE LOS RÍOS** y **Walter Eugenio ARAUJO NEVADO**, deberán percibir en la plaza de destino, la remuneración y jornada laboral correspondiente a su plaza de origen, y las asignaciones temporales por el cargo de Director en la plaza de destino.

**ARTÍCULO 3°.** TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Internos de la Dirección Regional de Educación, Instituto de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógicos, e interesados.

**AFÉCTESE**, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014.



Regístrese y comuníquese;

**Prof. TEODORO TAUMA CAMÁN**  
**Director Regional de Educación de Amazonas**

TTC/DREA  
 ESR/DGA  
 BJV/DGI  
 EEP/EP.ADM. Jefe Pers.(e)  
 Teresa/TCO.ADM.II  
 Tiraje: 25 Ejem  
 Ch. 21.01.14



Lo que transcribe para ser conocido y demás fines.  
  
**Teodoro Tauma Camán de laquerdo**  
 Cap. Administrativo II  
 GO Región Amazonas



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## Resolución Directoral Regional Sectorial N°0074 2013-Gobierno Regional Amazonas/DRED

Chachapoyas, 05 FEB. 2013



Visto, el Oficio N° 114-2012-GOB.REG.A/DRE-A/UGEL-U/DIESPP."JSCH"-B.G.-Reg. 35725-12 y demás documentos que se adjunta, con un total de sesenta y dos (62) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en el Nivel de Educación Superior No Universitaria Pública a nivel nacional;

Que, según Decreto Supremo N° 004-2010-ED se aprobó el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, se aprobó la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER de fecha 11 de marzo del 2010, relacionada a las "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos", la misma que fue modificada según Resoluciones Jefaturales N°s. 0898-2010-ED y 1053-2011-ED;

Que, en cumplimiento a las normas legales antes indicadas, la Dirección Regional de Educación de Amazonas, con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 4566-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRED y su rectificatoria la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 4797-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRED, ha convocado a concurso para la cobertura de las plazas Directivas y Jerárquicas por encargatura en los Institutos Superiores Tecnológicos y Pedagógicos del ámbito jurisdiccional, para el período comprendido entre el 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2013;

Que, asimismo según Resolución Directoral Regional Sectorial N° 4636-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRED, se conformó, la Comisión Evaluadora encargada de conducir el proceso para la selección del personal que debe ser ENCARGADO en el presente año;

Que, según Informe N° 0547-2012-G.R.AMAZONAS/DREA-DGP de fecha 28 de diciembre del 2012, la Comisión antes indicada, está dando cuenta el puntaje aprobatorio obtenido por el Profesor Paulino Humberto JAVE CHICLOTE, quien debe ser ENCARGADO COMO DIRECTOR GENERAL del Instituto de Educación Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, con vigencia del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2013, debiendo percibir la remuneración y demás beneficios correspondientes a la plaza de encargo, a partir del 2do. mes.





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



- 2 -

Que, es facultad de esta Dirección, formalizar las acciones administrativas, con la expedición de la correspondiente Resolución;

Estando a lo informado por la Comisión de Evaluación, lo dispuesto por esta Dirección, lo actuado por la Dirección de Administración-Equipo de Personal; y

De conformidad con las Leyes N°s. 28044, 29394, 29465, 29062, 22404, 28411, 28425, 27815, los Decretos Supremos N°s. 004-2010-ED, 019-90-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s. 0452-2010, 0898-2010, 1053-2011 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, aprobado por la Ordenanza Regional N° 123-2005-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 09.11.05;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. ENCARGAR**, a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2013, a don Paulino Humberto JAVE CHICLOTE, CM. 1017981803, con título de Licenciado en Educación N° 006884, Especialidad Lengua y Literatura, II Nivel Magisterial, con más de catorce (14) años de tiempo de servicios oficiales, actual Docente Estable del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, como **Director General del mismo Instituto**, en plaza vacante por cese de don Pedro Pascasio OSORIO ARMAS; debiendo percibir la remuneración y demás beneficios correspondientes a la plaza de encargo, a partir del 2do. mes.

**ARTÍCULO 2º.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Órganos Internos de la Dirección Regional de Educación, IESPP. "JSCH" e interesado.

**AFÉCTESE**, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013.

**Regístrese y comuníquese;**

**Prof. PERCY OSWALDO CHÁVEZ ESCALANTE**  
**Director Regional de Educación de Amazonas**

POCHE/DREA  
ESR/DGA  
TTC/DGI  
EEP/EP.ADM. Jefe Pers.(e)  
Teresa/TCO.ADM.II  
Tiraje: 14 Ejem  
Ch. 11.01.13  
Tiraje: 14 Ejem

Lo que transcribe y actúa su correspondiente y demás fines.  
*[Firma]*  
Sup. Administrativo II  
D.D. Región Amazonas



# Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0269 2011-Gobierno Regional Amazonas/DREA

Chachapoyas,

03 FEB. 2011

Visto, el Expediente N° 33830-10, el Informe N° 055-G.R.AMAZONAS.DREA/COM y demás documentos que se adjunta, con un total de sesenta y seis (66) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en el Nivel de Educación Superior No Universitaria Pública a nivel nacional;

Que, según Decreto Supremo N° 004-2010-ED se aprobó el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y con Resolución Directoral N° 0234-10-ED se aprobaron las Normas Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Educativas 2010 en los Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, en el marco del proceso de Adecuación que se está implementando en los Institutos y Escuelas Superiores de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 023-2010-ED que aprueba el Plan respectivo, cuyo proceso se ha dado inicio en el mes de abril del 2010, debiendo culminar el 11 de agosto del 2011, la Comisión de Evaluación para la selección de personal para la encargatura de puesto y/o funciones de plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, conformada en la Dirección Regional de Educación de Amazonas, ha efectuado la convocatoria y acciones necesarias para coberturar el cargo de Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande;

Que, la Comisión antes mencionada ha emitido el Informe N° 055-2010-G.R.AMAZONAS-DREA/COM de fecha 26 de enero del 2011, mediante el cual está dando a conocer el proceso efectuado para la cobertura del cargo de Dirección del Instituto de Educación Superior Pedagógico "José Santos Chocano", opinando por la encargatura a nombre del Profesor Paulino Humberto JAVE CHICLOTE, por la vigencia del 01 de enero hasta el 24 del mismo mes del 2011, garantizando las acciones administrativas que ha desarrollado en el referido tiempo y a nombre de don Francisco Martín FERNÁNDEZ UCEDA, con vigencia del 25 de enero hasta el 31 de diciembre del 2011;

Que, por el ENCARGO realizado a nombre de don Francisco Martín FERNÁNDEZ UCEDA, deberá percibir la remuneración correspondiente a la plaza de encargo, a partir del 2do. mes.

Que, es facultad de esta Dirección, formalizar las acciones administrativas, con la expedición de la correspondiente Resolución;

Estando a lo dispuesto por esta Dirección, lo actuado por la Dirección de Administración-Equipo de Personal; y



De conformidad con las Leyes N°s. 28044, 29394, 29465, 29062, 22404, 28411, 28425, 27815, los Decretos Supremos N°s. 004-2010-ED, 019-90-ED, RM. 023-2010-ED que aprueba el Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley de Educación Superior y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, aprobado por la Ordenanza Regional N° 123-2005-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 09.11.05;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. ENCARGAR, a partir del 01 de enero hasta el 24 del mismo mes del año 2011, a don Paulino Humberto JAVE CHICLOTE, CM. 1017981803, con título de Licenciado en Educación N° 006884-ULT-92, Especialidad Lengua y Literatura, con más de trece (13) años de servicios oficiales, actual Docente Estable del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, como Director General del mismo Instituto, en plaza vacante por cese de don Pedro P. OSORIO ARMAS, validando las acciones administrativas que ha desarrollado en dicho período.**

**ARTÍCULO 2º. ENCARGAR, a partir del 25 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2011, a don Francisco Martín FERNÁNDEZ UCEDA, CM. 1028104757, con título de Profesor de Educación Secundaria N° 01531-P-DISRECH, Especialidad ciencias Naturales con mención en Biología y Química, con más de once (11) años de servicios oficiales, actual Docente Estable del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, como Director General del mismo Instituto, en plaza vacante por cese de don Pedro P. OSORIO ARMAS; debiendo percibir la remuneración correspondiente a la plaza de encargo, a partir del 2do mes.**

**AFÉCTESE, a la Función 22 Educación, Programa 048-Educación Superior, Sub-Programa 0108 Educación Superior No Universitaria, Actividad 1.000197 Desarrollo de la Formación Magisterial, Componente 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, Genérica del Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, Unidad Ejecutora - Educación Bagua, Pliego 440-Gobierno Regional de Amazonas, Sector 10-Educación del Presupuesto Anual vigente.**

**Regístrese y comuníquese;**

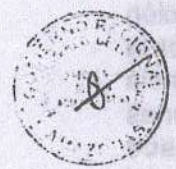
**Lic. JORGE JHONY MERA ALARCÓN  
Director Regional de Educación de Amazonas**

JJMA/DREA  
JSL/DGI  
ESR/DOGA  
RSA/EP.ADM.II  
Teresa/Tco. Adm. II  
Tiraje: 16 Ejem  
02.02.11



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines

Lic. Flor de María Ilupim Mendoza  
Exp. Administrativa II  
OD. Región Amazonas





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AMAZONAS



## Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1083 -2010-Gobierno Regional Amazonas/DREA

Chachapoyas,

30 ABR. 2010



Visto, el Oficio N° 064-2010-GOB.REG.A/DRE-A/UGEL-U/DISPP, "JSCH"B.G. REg. 08116-10, el Informe N° 150-2010-GRAMAZONAS-DREA/DGI-DGP y demás documentos que se adjunta, con un total de nueve (09) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas de la jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED de fecha 17.03.10, se aprobó la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER de fecha 11.03.10, referente a las "Normas que regulan el proceso de Selección de Personal para cubrir mediante ENCARGO de puesto o de función las plazas Directivas y Jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos";

Que, en cumplimiento a la norma antes acotada, según Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0534-2010-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DREA de fecha 26 de marzo del año en curso, la Dirección Regional de Educación de Amazonas, conformó la Comisión de Evaluación, encargada de llevar a cabo dicho proceso;

Que, con Informe N° 150-2010-GRAMAZONAS-DREA/DGI-DGP de fecha 12 de abril del año en curso, la indicada Comisión da a conocer el proceso realizado y los resultados respectivos, opinando al mismo tiempo por la ENCARGATURA de Dirección a nombre del personal que resultó seleccionado;

Que, por tanto es procedente emitir la correspondiente Resolución, a nombre de don **Paulino Humberto JAVE CHICLOTE**, como Director del Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, con vigencia del 12 de abril hasta el 31 de diciembre del 2010; debiendo percibir la remuneración correspondiente a la plaza de encargo, más la bonificación por Dirección a partir del 2do. mes;

Estando a lo dispuesto por esta Dirección, lo actuado por la Dirección de Gestión Administrativa-Equipo de Personal; y

De conformidad a la Ley del Profesorado 24029 del 14.12.84, la Ley Modificatoria N° 25212 del 19.05.90, su Reglamento aprobado por el DS. N° 19-90-ED del 19.07.90, la Ley N° 29394-Ley de Educación Superior, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2010-ED, la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED y en uso de las facultades



conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, aprobado por Ordenanza Regional N° 123-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 09.11.05;



**SE RESUELVE**

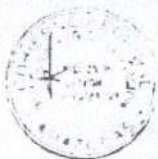
**ARTÍCULO 1º. ENCARGAR**, a partir del 12 de abril hasta el 31 de diciembre del 2010, a don Paulino Humberto JAVE CHICLOTE, CM. 1017981803, con título de Licenciada en Educación N° 006884-ULT-92, Especialidad Lengua y Literatura, II Nivel Magisterial, con más de doce (12) años de servicios oficiales, actual Docente Estable del Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, **como Director del mismo Instituto**, en plaza vacante por cese de don Pedro P. OSORIO ARMAS; debiendo percibir la remuneración correspondiente a la plaza de encargo, más la bonificación por Dirección, a partir del 2do. mes de encargo.



**AFÉCTESE**, a la Función 22 Educación, Programa 048-Educación Superior, Sub-Programa 0108 Educación Superior No Universitaria, Actividad 1.000197 Desarrollo de la Formación Magisterial, Componente 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, Genérica del Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, Unidad Ejecutora - Educación Bagua, Pliego 440-Gobierno Regional de Amazonas, Sector 10-Educación del Presupuesto Anual vigente.

Regístrese y comuníquese;

Lic. GRIMALDO VÁSQUEZ TAN  
Director Regional de Educación de Amazonas



GVT/DREA  
RPMR/D.DGI  
ESR/DGA  
RPMR/DGI  
RSA/EP A. Jefe Pers  
Teresa/TCO.ADM.II  
Tiraje: 14 Ejem.  
Ch. 29.04.10



Lo que transcribe a Ud. Para su conocimiento y demás fines.  
Lic. Fanny del Rosario Cotrea Sunallán  
Esp. Administrativo II  
OD. Región Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AMAZONAS



*Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0048*  
*-2009-Gobierno Regional Amazonas/DREA*

Chachapoyas, 20 ENE. 2009

Visto, el Informe N° 03-2009-GRA-DRE/CEEDISTNU, la Hoja de Envío N° 0181-09, el Proveído N° 133-GRA-AMAZONAS-DREA-DGA-APER y demás documentos que se adjunta, con un total de veintitrés (23) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas de la jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0223-2004-ED de fecha 07.05.04, se APROBÓ las Normas que regulan los requisitos y el proceso de Selección de Personal para las Encargaturas de Director General en los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Artística Públicos;

Que, el Comité encargado de la Evaluación del personal docente aspirante a ocupar el cargo de Director General por encargatura en los Institutos Supriores no Universitarios, Tecnológicos, Pedagógicos y ESFA a nivel de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, ha emitido el Informe N° 03-2009-GRA-DRE/CEEDISTNU de fecha 13 de enero del año en curso, relacionado al proceso de evaluación efectuado con el propósito de coberturar el cargo de Director de la Escuela Superior de Formación Artisitica de Bagua y del Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, en cuya acción ha declarado ganadores a los Docentes: **Walter Eugenio ARAUJO NEVADO** y **Paulino Humberto JAVE CHICLOTE**;

Que, por tanto es procedente emitir la correspondiente Resolución, ENCARGANDO a los docente antes mencionado como Directores de la Escuela Superior de Formación Artística de Bagua, comprensión de la UGEL de Bagua y del Instituto Superior Pedagógico "José Santos Chocano" de Bagua Grande, respectivamente;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, lo dispuesto por esta Dirección, lo actuado por la Dirección de Gestión Administrativa-Equipo de Personal; y

De conformidad a la Ley del Profesorado N° 24029 del 14.12.84, la Ley Modificatoria N° 25212 del 19.05.90, su Reglamento aprobado por el DS. N° 19-90-ED del 19.07.90, la Resolución Ministerial N° 0223-2004-ED y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, aprobado por Ordenanza Regional N° 123-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 09.11.05;

SE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º. ENCARGAR COMO DIRECTORES, a partir del 13 de enero hasta el 31 de diciembre del 2009, a los docentes que se indica:**

1). A don **Walter Eugenio ARAUJO NEVADO**, con Título de Profesor de Educación Artística N° 00437-P-DSRE-I-J, Especialidad Artes Plásticas, V Nivel Magisterial, actual Docente Estable de la Escuela Superior de Formación Artística (ESFA) de Bagua, comprensión de la UGEL de Bagua, como **DIRECTOR** de la misma Escuela Superior, en plaza vacante presupuestada.

2). A don **Paulino Humberto JAVE CHICLOTE**, con Título de Licenciado en Educación N° 006884-ULT-92, Especialidad Lengua y Literatura, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del Instituto Superior Pedagógico "José Santos Chocano" de Bagua Grande, comprensión de la UGEL de Utcubamba, como **DIRECTOR** del mismo Instituto Superior, en plaza vacante presupuestada.

**ARTÍCULO 2º.** Por la acción de encargo indicado en acápite anterior, los docentes: **Walter Eugenio ARAUJO NEVADO** y **Paulino Humberto JAVE CHICLOTE**, deberán percibir la remuneración correspondiente a la plaza de Dirección, así como la Bonificación respectiva, a partir del 2do. mes.

**AFÉCTESE**, a la Función 22 Educación, Programa 048-Educación Superior, Sub-Programa 0108 Educación Superior No Universitaria, Actividad 1.000201 Desarrollo de la Formación de Docentes, Componente 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, Genérica del Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, Unidad Ejecutora 300 Educación Chachapoyas, Pliego 440-Gobierno Regional de Amazonas, Sector 10-Educación del Presupuesto Anual vigente.

Regístrese y comuníquese;

Lic. GRIMALDO VÁSQUEZ TAN  
Director Regional de Educación de Amazonas

Lo que transcribe a Ud. Para su conocimiento y demás fines.

Lic. Panny del Rosario Correa Sanullán  
Esp. Administrativo II  
OD. Región Amazonas

GVT/DREA  
JLSL/D.DGI ( e )  
JVR/DGA  
HAP/VEP.A. JEFE PERS.  
Teresa/TCO.ADM.II  
Tiraje: 16 Ejern.  
Ch. 16.01.09



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AMAZONAS



*Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0345  
-2008-Gobierno Regional Amazonas/DREA*



Chachapoyas, 05 MAR 2008

Visto, el Oficio N° 028-2008-ME/GRA/DRE-A/UGEL-U/ISTP-B/DIR, Informe N° 01-2008-GRA-DRE/CEEDUSTNU, la Hoja de Envío N° 0610 de fecha 07 de febrero del 2008 y demás documentos que se adjunta, en un total de veintiocho (28) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas y administrativas en los diferentes Institutos Superiores No Universitarios, del ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Resoluciones Ministeriales N°s. 0223-2004-ED de fecha 07.05.04 y 0268-2005-ED de fecha 25.04.05, se APROBARON las Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para ocupar los cargos de Directores por encargaturas en los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Artística Públicos, así como en los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos;

Que, con el propósito de coberturar las plazas vacantes de Dirección existentes en los Institutos Superiores del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, se conformó resolutivamente el Comité de Evaluación, el mismo que según Informe N° 01-2008-GRA-DRE/CEEDISTNU de fecha 31 de enero del año en curso, da a conocer el proceso ejecutado en estricta observancia a la norma antes acotada, determinado ENCARGAR al personal que fue calificado previamente;

Que, asimismo mientras se ejecute el proceso antes mencionado, se ENCARGÓ provisionalmente a doña **Angélica M. CHE UGAZ**, como Directora del Instituto Superior Tecnológico Público "Bagua" de Tomaque, distrito La Peca, a partir del 01 de enero hasta el 31 del mismo mes del año 2008;

Que, los actos administrativos deben ser formalizados con la expedición de la correspondiente Resolución;

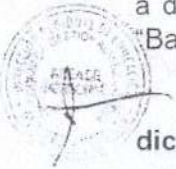
Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, lo dispuesto por esta Dirección, lo actuado por la Dirección de Gestión Administrativa-Area de Personal; y

De conformidad a la Ley del Profesorado N° 24029 del 14.12.84, la Ley Modificatoria N° 25212 del 19.05.90, su Reglamento aprobado por el DS. N° 19-90-ED del 19.07.90, la Resolución Ministerial N° 0223-2004-ED y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, aprobado por Ordenanza Regional N° 123-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 09.11.05;



SE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º. ENCARGAR**, a partir del 01 hasta el 31 de enero del 2008, a doña **Angélica M.CHE UGAZ** como Directora del Instituto Superior Tecnológico Público "Bagua" de Bagua, comprensión de la UGEL de Bagua.



**ARTÍCULO 2º. ENCARGAR**, a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre del 2008 a los Profesores que se indica:

1). A don **Ovidio QUIROZ SUÁREZ**, CM. 1033592181, con Título de Licenciado en Educación N° 22867-UNT-96-Especialidad Ciencias Naturales, III Nivel magisterial, con más de veinticuatro (24) años de servicios oficiales, actual Docente Estable del Instituto Superior Tecnológico "Bagua" de Tomaque, distrito La Peca, comprensión de la UGEL de Basgua, como **DIRECTOR** del mismo Instituto, en plaza vacante presupuestada.

2). A doña **Aída Esperanza MONTENEGRO DE LOS RÍOS**, CM. 1033560740, con Título de Licenciada en Educación N° 14385-P-DRE, Especialidad Física y Matemática, I Nivel Magisterial, con más de cinco (05) años de servicios oficiales, actual Docente Estable del Instituto Superior Tecnológico "Tsamajain" de Chiriaco, comprensión de la UGEL de Bagua, como **DIRECTORA** del mismo Instituto, en plaza vacante presupuesta.

3). A doña **María Esther CULQUIPOMA DÍAZ**, CM. 1033661618, con Título de Licenciada en Enfermería con registro N° 412-91, Sin Nivel Magisterial, con más de cinco (05) años de servicios oficiales, actual Docente Estable del Instituto Superior Tecnológico Público "Lonya Grande" de Lonya Grande, comprensión de la UGEL de Utcubamba, como **DIRECTORA** del mismo Instituto, en plaza vacante presupuestada.

4). A don **Paulino Humberto JAVE CHICLOTE**, CM. 1017981803, con Título de Licenciado en Educación N° 006884-ULT-92-Especialidad Lengua y Literatura, II Nivel Magisterial, con más de nueve(09) años de servicios oficiales, actual Docente Estable del Instituto Superior Pedagógico "José Santos Chocano" de Bagua, comprensión de la UGEL de Utcubamba, como **DIRECTOR** del mismo Instituto, en plaza vacante presupuestada.

**ARTÍCULO 3º.** Los profesores encargados en los numerales que anteceden, deberán percibir la diferencia de remuneraciones por la plaza de Encargo, así como la Bonificación por Dirección, a partir del 2do. mes.

**AFÉCTESE**, al Sector 01 Presidencia del Consejo de Ministros, Pliego 440-Gobierno Regional de Amazonas, Unidad Ejecutora 301-UGEL Bagua, Función 09-Enseñanza y Cultura, Programa 029-Educación Superior, Sub-Programa 0078-Educación Superior No Universitaria, Tipo de Actividades 1 00197-Desarrollo de la Educación Técnica, 00201-Desarrollo de la Formación Docente, Tipo de Componente 3 0514-Desarrollo de la Educación del Presupuesto Anual vigente.

Regístrese y comuníquese;

Lic. **GUSTAVO GUILLERMO CORVERA CORONEL**  
Director Regional de Educación de Amazonas

GGCC/DREA  
RBAH/DGI  
WIR/DGA  
MAAR/EP.ADM. Jefe Pers.(e)  
Teresa/TCO.ADM.II  
Tiraje: 20 Ejem.  
Ch. 04.03.08



Lo que transcribe a Ud. Para su conocimiento y demás fines.

Prof. **WALTER VARGAS MUNOZ**  
Especialista Administrativo II  
D.D. Región Educación





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chachapoyas, 31 de diciembre de 2025

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL 006423-2025-G.R.AMAZONAS/GRDS-DREA**

Visto, OFICIO N° 111-2025/GOB.REG-U/DIESPP."JSCH"B.G, el INFORME TECNICO N° 000423-2025-AMAZONAS/DREA-DGP, y demás documentos que se adjunta, con un total de setenta y nueve (79) folios útiles;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados;

Que, el artículo 88° de la Ley N° 30512 que, establece que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el segundo párrafo de la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512, prescribe que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, conforme indica el literal H) del numeral 5.2.1.3, de la resolución mencionada, el Comité elaboró el informe, adjuntando los expedientes de las personas seleccionadas para los puestos de encargaturas, de puesto o funciones, de cada puesto vacante, así como la documentación sustentatoria del proceso con la finalidad que la Dirección Regional de Educación proceda a emitir y notificar la resolución de encargo de puesto de Gestión Pedagógica a los ganadores del concurso;

Que, de acuerdo con el literal e) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, según corresponda;

Que, con INFORME TECNICO N° 0000423-2025-AMAZONAS/DREA-DGP, de fecha 19 de diciembre del 2025, la Dra. Miriam TARRILLO MARIN, Directora de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Amazonas, está dando a conocer el ENCARGO efectuado a nombre de **Paulino Humberto JAVE CHICLOTE**, para que desempeñe las FUNCIONES de JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, acción administrativa que debe ser formalizada con la expedición de la correspondiente Resolución;

N° EXPEDIENTE: 2025-0177183

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificador/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: MYS6JZS

**V°B°**  
Jefe de la unidad direc

Firmado digitalmente:  
CHOTA JARA Edith Del  
Rosio FAU 20185603483 soft

**V°B°**  
Director de gestioninsti

Firmado digitalmente:  
PERALTA SUAREZ Marlon  
Arbulo Roberto FAU 20185603483 soft

**V°B°**  
Director de gesti nadmi

Firmado digitalmente:  
GIRON OCHOA Felix  
Andres FAU 20185603483 soft



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estando a lo informado por la Directora de Gestión Pedagógica, lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 162-2022 MINEDU; y en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones (MOP) 2021, aprobado con Decreto Regional N° 001-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 14 de enero del 2021, actualizado en una segunda versión, aprobada mediante Decreto Regional N° 006-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20 de setiembre del 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR las Funciones de JEFE DE UNIDAD ACADEMICA,** "por concurso público de méritos" al personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APellidos y Nombres	: JAVE CHICLOTE, PAULINO HUMBERTO
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 17981803
FECHA DE NACIMIENTO	: 30/06/1960
SEXO	: MASCULINO
CATEGORÍA CPD	: 1
CARGO	: DOCENTE SUPERIOR
CODIGO DE LA PLAZA	: 115061E514N9
JORNADA LABORAL	: 40

**1.2. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR**

UGEL/DRE/GRE	: Dirección Regional de Educación Amazonas
NIVEL	: Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	: "JOSE SANTOS CHOCANO" de Bagua Grande
CARGO	: JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA
JORNADA LABORAL	: 40
VIGENCIA	: Desde el 02/01/2026 hasta el 31/12/2026



**VºBº**  
Jefe de la unidad

Firmado digitalmente:  
YOTA JARA Edith Del  
Código FAU 20185603483 soft

**ARTICULO 2º.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.



**VºBº**  
Director de gestioninsti

Firmado digitalmente:  
PERALTA SUAREZ Maribel  
Arbido Roberto FAU 20185603483  
soft

**ARTÍCULO 3º. TRANSCRIBIR,** la presente Resolución, a los Organos Internos, DREA. e interesado IESPP. "JOSE SANTOS CHOCANO" de Bagua Grande.

**Regístrese y comuníquese;**



**VºBº**  
Director de gesti nadmi

Firmado digitalmente:  
GIRON OCHOA Felix  
Código FAU 20185603483 soft

Documento firmado digitalmente  
**PASTOR IZQUIERDO SUAREZ**  
DIRECTOR

000724 - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

PIS/DREA  
EDRCHU/Jefe(s) de RR.HH.  
MARPS/DGI.  
FAGO/DGA.  
Rosario/Toa. Adm. II.  
Tiraje: 13 Ejem.  
Ch. 28.12.2025



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## Resolución Directoral Regional Sectorial N° 3573 2024-Gobierno Regional Amazonas/DREA

Chachapoyas, 24 MAY 2024

Visto, el Informe N° 000133-2024-G.R.AMAZONAS/DREA-DDGP y demás documentos que se adjunta, con un total de cincuenta (50) folios útiles:

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el MINEDU emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, el numeral 5.1.2 de la mencionada Norma Técnica, señala como cargos sujetos a encargatura de puesto o de funciones, los siguientes: a) Director/a General b) Jefe de Unidad Académica c) Coordinador de Área Académica d) Secretario Académico e) Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad f) Jefe de Unidad de Investigación g) Jefe de Unidad de Formación Continua h) Coordinador de Área de Calidad. i) Coordinador de Área de Práctica Preprofesional, en el caso de las IESP/EESP j) Jefe de Unidad de Postgrado, en el caso de las EESP/EEST; y el numeral 5.2.1.1 de la misma norma establece los requisitos para la postulación al proceso de encargatura de puesto o funciones de cada uno de los puestos antes señalados;

Que, con el informe señalado en el visto, de fecha 06 de mayo del año en curso, el Prof. Elver PUERTA SALAZAR, Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Amazonas, está dando a conocer el ENCARGO efectuado a nombre de **Paulino Humberto JAVE CHICLOTE**, para que desempeñe las FUNCIONES de JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, acción administrativa que debe ser formalizada con la expedición de la correspondiente Resolución;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE, lo dispuesto por ésta Dirección, lo actuado por la Dirección de Gestión Administrativa-Unidad de Recursos Humanos; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, la Ley N° 31653, la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones (MOP) 2021, aprobado con Decreto Regional N° 001-2021-GOBIERNO REGIONAL-AMAZONAS/GR de fecha 14 de





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



-2-

enero del 2021, actualizado en una segunda versión, aprobada mediante Decreto Regional N° 006-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20 de setiembre del 2021;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL ENCARGO DE FUNCIONES, a nombre del docente que se indica:**

### 1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	:	JAVE CHICLOTE, Paulino Humberto
<b>DOC. DE IDENTIDAD</b>	:	DNI N° 17981803
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	:	30/06/1960
<b>SEXO</b>	:	MASCULINO
<b>CARGO</b>	:	DOCENTE NOMBRADO
<b>CODIGO DE PLAZA</b>	:	115061E514N9
<b>INSTITUCION EDUCATIVA</b>	:	IESPP."José Santos Chocano" de Bagua Grande
<b>JORNADA LABORAL</b>	:	40

### 1.2. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

<b>NIVEL Y/O MODALIDAD</b>	:	Superior Pedagógico
<b>INSTITUCION EDUCATIVA</b>	:	IESPP."José Santos Chocano" de Bagua Grande
<b>FUNCIONES</b>	:	JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA
<b>JORNADA LABORAL</b>	:	40 Horas Pedagógicas
<b>VIGENCIA</b>	:	Desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Internos de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, IESTP. "JOSE SANTOS CHOCANO" y parte interesada.**

Regístrese y comuníquese.



**Mag. EDGAR MOISÉS JULCA CHUQUISTA**  
Dirección Regional de Educación Amazonas

EMJCHDREA  
EFGYDGA  
JLRM/Jefe de la Unidad de RR.HH.  
Teresa/Too.Adm.II  
Tiraje:13 Ejem.  
Ch.14/05/2024



## Resolución Directoral Regional Sectorial N° 4962 2023-Gobierno Regional Amazonas/DREA

Chachapoyas, 21 AGO 2023

Visto el Oficio N° 80-2023-GOB.RE.A/DREA-A/UGEL-U/DIESPP.  
"JSCH"-B.G Reg. 02545332-2023 y demás documentos que se acompaña, con un total de tres (03) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el MINEDU emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Ley N° 31653 se modifica la Ley 30512, impactando directamente en los procesos de encargatura de directores generales de los institutos de educación superior tecnológicos públicos, por tanto, la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública", debe ser modificada y ajustada a lo que establece la acotada Ley, en el extremo referido al proceso de encargatura de directores generales de Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos;

Que, la Dirección General de Desarrollo Docente – DIGEDD del Ministerio de Educación, a través del Oficio Múltiple N° 00151-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, comunica a las DRE/UGEL, que la Dirección de Formación Inicial Docente – DIFOID, en el marco de sus funciones, que han elaborado de manera conjunta con la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística – DISERTPA, el proyecto de norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública", el mismo que se encuentra en trámite para su próxima aprobación y publicación. En relación a ello, puntualiza que, a fin de garantizar la continuidad del servicio público de educación, las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, deben prever los encargos pertinentes respecto de los puestos de director general y los demás puestos de gestión pedagógica, hasta que se concluyan los procesos de encargatura correspondientes;



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



-2-

Que, las encargaturas temporales no afectan el derecho al goce de vacaciones, las cuales se programan durante el año académico 2023, a efectos de no configurar una doble percepción;

Estando a lo dispuesto por ésta Dirección, lo actuado por la Dirección de Gestión Administrativa-Unidad de Recursos Humanos; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, la Ley N° 31653 y en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones (MOP) 2021, aprobado con Decreto Regional N° 001-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 14 de enero del 2021, actualizado en una segunda versión, aprobada mediante Decreto Regional N° 006-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20 de setiembre del 2021;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LA ENCARGATURA DE FUNCIONES** a los docentes que se indica:

### 1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	JAVE CHICLOTE, Paulino Humberto
DOC. DE IDENTIDAD	:	DNI N° 17981803
FECHA DE NACIMIENTO	:	30/06/1960
SEXO	:	MASCULINO
CATEGORÍA CPD	:	1
CARGO	:	DOCENTE ESTABLE
CODIGO DE PLAZA	:	115061E514N9
INSTITUCION EDUCATIVA	:	IESPP."JOSE SANTOS CHOCANO" de Bagua Grande
JORNADA LABORAL	:	40

### 1.2. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Superior Pedagógico
INSTITUCION EDUCATIVA	:	IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande.
FUNCIONES	:	JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas
VIGENCIA	:	Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023

### 2.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PISCOYA BAJONERO, Víctor Edilberto
DOC. DE IDENTIDAD	:	DNI N° 17414968
FECHA DE NACIMIENTO	:	01/10/1962
SEXO	:	MASCULINO
CATEGORÍA CPD	:	1
CARGO	:	DOCENTE ESTABLE
CODIGO DE PLAZA	:	115061E514N8
INSTITUCION EDUCATIVA	:	IESPP."JOSE SANTOS CHOCANO" de Bagua Grande
JORNADA LABORAL	:	40





## 2.2. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógico  
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande.  
FUNCIONES : JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas  
VIGENCIA : Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023

**ARTÍCULO 2° .-** TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Internos de la Dirección Regional de Educación de Amazonas y parte interesada.

Regístrese y comuníquese.

**Dr. PASTOR IZQUIERDO SUAREZ**  
Dirección Regional de Educación Amazonas

PIS/DREA  
EEGN/DGI  
FAGO/DGA  
KVS/ESP.A.Jefe Pers.(e)  
Milagritos/Tco.Adm.II  
Tiraje: 15 Ejem  
CH.22/08/2023



Lo que Transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines.

*Rosa Guevara Chuqui*  
Abg. ROSA GUEVARA CHUQUI  
Dirección de Atención al Ciudadano,  
Gestión Documental y Comunicaciones



## Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0134 2023-Gobierno Regional Amazonas/DREA

Chachapoyas, 17 ENE 2023

Visto los Memorandos N°s. 00011, 00012-2023-G.R.AMAZONAS/DRE-UNID.R.H-Reg. 02305253, 02305258-2023 y demás documentos que se acompaña, con un total de cuatro (04) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Ley N° 31653 se modifica la Ley 30512, impactando directamente en los procesos de encargatura de directores generales de los institutos de educación superior tecnológicos públicos, por tanto, la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública", debe ser modificada y ajustada a lo que establece la acotada Ley, en el extremo referido al proceso de encargatura de directores generales de Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos;

Que, la Dirección General de Desarrollo Docente – DIGEDD del Ministerio de Educación, a través del Oficio Múltiple N° 00151-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, comunica a las DRE/UGEL, que la Dirección de Formación Inicial Docente – DIFOID, en el marco de sus funciones, que han elaborado de manera conjunta con la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística – DISERTPA, el proyecto de norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública", el mismo que se encuentra en trámite para su próxima aprobación y publicación. En relación a ello, puntualiza que, a fin de garantizar la continuidad del servicio público de educación, las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, deben prever los encargos pertinentes respecto de los puestos de director general y los demás puestos de gestión pedagógica, hasta que se concluyan los procesos de encargatura correspondientes;





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



-2-

Que, las encargaturas temporales no afectan el derecho al goce de vacaciones, las cuales se programan durante el año académico 2023, a efectos de no configurar una doble percepción;

Estando a lo dispuesto por ésta Dirección, lo actuado por la Dirección de Gestión Administrativa-Unidad de Recursos Humanos; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, la Ley N° 31653 y en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones (MOP) 2021, aprobado con Decreto Regional N° 001-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 14 de enero del 2021, actualizado en una segunda versión, aprobada mediante Decreto Regional N° 006-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20 de setiembre del 2021;

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LA ENCARGATURA DE FUNCIONES a los docentes que se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	:	<b>JAVE CHICLOTE, Paulino Humberto</b>
<b>DOC. DE IDENTIDAD</b>	:	<b>DNI N° 17981803</b>
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	:	<b>30/06/1960</b>
<b>SEXO</b>	:	<b>MASCULINO</b>
<b>CATEGORÍA CPD</b>	:	<b>1</b>
<b>CARGO</b>	:	<b>DOCENTE ESTABLE</b>
<b>CODIGO DE PLAZA</b>	:	<b>115061E514N9</b>
<b>INSTITUCION EDUCATIVA</b>	:	<b>IESPP. "JOSE SANTOS CHOCANO" de Bagua Grande</b>
<b>JORNADA LABORAL</b>	:	<b>40</b>

#### 1.2. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

<b>NIVEL Y/O MODALIDAD</b>	:	<b>Superior Pedagógico</b>
<b>INSTITUCION EDUCATIVA</b>	:	<b>IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande.</b>
<b>FUNCIONES</b>	:	<b>JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA</b>
<b>JORNADA LABORAL</b>	:	<b>40 Horas Pedagógicas</b>
<b>VIGENCIA</b>	:	<b>Desde el 02/01/2023 hasta el 28/02/2023</b>

#### 2.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	:	<b>PISCOYA BAJONERO, Víctor Edilberto</b>
<b>DOC. DE IDENTIDAD</b>	:	<b>DNI N° 17414968</b>
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	:	<b>01/10/1962</b>
<b>SEXO</b>	:	<b>MASCULINO</b>
<b>CATEGORÍA CPD</b>	:	<b>1</b>
<b>CARGO</b>	:	<b>DOCENTE ESTABLE</b>
<b>CODIGO DE PLAZA</b>	:	<b>115061E514N8</b>
<b>INSTITUCION EDUCATIVA</b>	:	<b>IESPP. "JOSE SANTOS CHOCANO" de Bagua Grande</b>
<b>JORNADA LABORAL</b>	:	<b>40</b>



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



-3-

## 2.2. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

**NIVEL Y/O MODALIDAD** : Superior Pedagógico  
**INSTITUCION EDUCATIVA** : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande.  
**FUNCIONES** : JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
**JORNADA LABORAL** : 40 Horas Pedagógicas  
**VIGENCIA** : Desde el 02/01/2023 hasta el 28/02/2023

**ARTÍCULO 2° .-** TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Internos de la Dirección Regional de Educación de Amazonas y parte interesada.

Regístrese y comuníquese.

**Mag. JOSE LUIS ARISTA TEJADA**  
Dirección Regional de Educación Amazonas

JLAT/DREA  
ESV/DGI  
CEZC/DGA  
KVS/ESP.A.Jefe Pers.(e)  
Teresa/Tco.Adm.II  
Tiraje:18 Ejem  
CH.10/01/2023

Lo que Transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines.



*Rosa Guevara Chuqui*  
Abg. ROSA GUEVARA CHUQUI  
Dirección de Atención al Ciudadano,  
Gestión Documental y Comunicaciones



## Resolución Directoral Regional Sectorial N° 2515 2022-Gobierno Regional Amazonas/DREA

Chachapoyas, **23 MAR. 2022**

Visto, el Informe N° 00076-2022-GRAMAZONAS/DREA-DGP-Reg.01971188-2022 y demás documentos que se acompaña, con un total de veintitrés (23) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el MINEDU emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos";

Que, el comité cumplió con llevar adelante las etapas del proceso de encargatura de gestión pedagógica, de manera abierta y transparente por concurso público o, de declararse desierto el proceso en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos públicos y Escuelas Superior de Formación Artística, podrán invitar, siguiendo lo dispuesto en la normativa correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y su modificatoria Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU; y Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR LAS FUNCIONES** al personal que a continuación se indica:



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



-2-

**1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:**  
 APELLIDOS Y NOMBRES : **PISCOYA BAJONERO, Víctor Edilberto**  
 DOC. DE IDENTIDAD : **DNI N° 17414968**  
 FECHA DE NACIMIENTO : **:01/10/1962**  
 SEXO : **:MASCULINO**  
 CATEGORÍA CPD :  
 CARGO : **:DOCENTE ESTABLE**  
 CODIGO DE PLAZA : **: 115061E514N8**  
 INSTITUTO SUPERIOR : **:IESPP. "JOSÉ SANTOS CHOCANO" de Bagua Grande**  
 JORNADA LABORAL : **:40 horas pedagógicas**

**1.2. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:**  
 NIVEL Y/O MODALIDAD : **:Superior Pedagógico**  
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : **:IESPP. "JOSÉ SANTOS CHOCANO" de Bagua Grande Grande.**  
 FUNCIONES : **:JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN**  
 JORNADA LABORAL : **:40 Horas Pedagógicas**  
 VIGENCIA : **:Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022**

**2.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:**  
 APELLIDOS Y NOMBRES : **:JAVE CHICLOTE, Paulino Humberto**  
 DOC. DE IDENTIDAD : **:DNI N° 17981803**  
 FECHA DE NACIMIENTO : **:30/06/1960**  
 SEXO : **:MASCULINO**  
 CATEGORÍA CPD :  
 CARGO : **:DOCENTE ESTABLE**  
 CODIGO DE PLAZA : **: 115061E514N9**  
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : **: IESPP. "JOSÉ SANTOS CHOCANO" de Bagua Grande**  
 JORNADA LABORAL : **:40 horas pedagógicas**

**2.2. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:**  
 NIVEL Y/O MODALIDAD : **:Superior Pedagógico**  
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : **:IESPP. "JOSÉ SANTOS CHOCANO" de Bagua Grande**  
 FUNCIONES : **:JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA**  
 JORNADA LABORAL : **:40 Horas Pedagógicas**  
 VIGENCIA : **:Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022**

**ARTICULO 2°.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



**Mg. ROGER ERCILIO GUEVARA GOÑAS**  
 Director Regional de Educación  
 Dirección Regional de Educación Amazonas



## Resolución Directoral Regional Sectorial N° 4198 2019-Gobierno Regional Amazonas/DREA

Chachapoyas, 12 JUN 2019

Visto, el Oficio N° 629-2019-GRAMAZONAS/DREA-DGP, el Oficio N° 102-2019-GOB.REG.A/DRE-A/UGE-U/DIESPP."JSCH"-B.G.-Reg. 01297183-19 y demás documentos que se acompaña, con un total de cincuenta y nueve (59) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y privados;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los Procesos de Encargatura de Puestos y de Funciones de Directores Generales y Responsables de Unidades, Áreas y Coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos"

Que, con los documentos indicados en el Visto, de fechas 05 de junio y 27 de mayo del año en curso, el Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Amazonas y Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, están dando a conocer el proceso realizado para la encargatura, a nombre del personal que debe asumir funciones y/o cargos jerárquicos en el mencionado Instituto, en el transcurso del presente año, acción administrativa que debe ser formalizada con la expedición de la correspondiente Resolución;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica-DREA, la Dirección General del IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande, lo actuado por la Dirección de Administración-Equipo de Personal; y

De conformidad con la Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, aprobado por la Ordenanza Regional N° 123-2005-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 09.11.05;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. ENCARGAR**, por lo expuesto en la parte considerativa que antecede, al personal jerárquico que se indica:



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



-2-

1). A don **Paulino Humberto JAVE CHICLOTE**, CM. 1017981803, con Título de Licenciado en Educación N° 06884-P-DIRELL, Especialidad Lengua y Literatura, Grado de Magister en Educación, con mención en Docencia e Investigación en Educación Superior, con más de veintiún (21) años de servicios oficiales, actual Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, las funciones de **Jefe de Unidad Académica** del mismo Instituto, **a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2019.**



2). A don **Luis Adolfo FERNÁNDEZ QUILICHE**, CM. 1017844265, con Título de Licenciado en Educación Secundaria, Especialidad Ciencias Matemáticas, Título de Licenciado en Estadística, Grado de Magister en Gestión Pública, con más de veinte (20) años de servicios oficiales, actual Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, las funciones de **Secretario Académico** del mismo Instituto, **a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2019.**



3). A don **Victor Edilberto PISCOYA BAJONERO**, CM. 1017414968, con Título de Licenciado en Educación Secundaria, Especialidad Historia y Geografía, Grado de Magister en Educación con mención en Docencia e Investigación en Educación Superior, con más de veinte (20) años de servicios oficiales, actual Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, las funciones de **Jefe de Unidad Administrativa** del mismo Instituto, **a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2019.**

4). A doña **Isabel JIMENEZ CORDOVA**, CM. 1033676948, con Título de Licenciado en Educación, con mención en la Especialidad de Lengua y Literatura, Magister en Educación con mención en Docencia y Gestión Educativa, contratada como Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, las funciones de **Jefe del Área de Formación en Servicio** del mismo Instituto, **a partir del 18 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2019.**



5). A doña **María Doris DÍAZ TERRONES**, CM. 1080546512, con Título de Licenciada en Educación, Especialidad Biología y Química, Grado de Magister en Educación con mención en Docencia y Gestión Educativa, contratada como Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, las funciones de **Jefe del Área de Investigación** del mismo Instituto, **a partir del 18 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2019.**

6). A doña **María Luz VERA RAMOS**, CM. 1040311290, con Título de Licenciada en Educación Inicial, Grado de Magister en Psicología Educativa, contratada como Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, las funciones de **Jefe del Área Académica de Educación Inicial** del mismo Instituto, **a partir del 18 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2019.**

7). A doña **Roxana Yobani BRIONES SANTAMARÍA**, CM. 1042281735, con Título de Licenciada en Educación en Idiomas, Grado de Magister en Psicología Educativa Inicial, Grado de Magister en Psicología Educativa, contratada como Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, las funciones de **Jefe del Área Académica de Idioma Inglés** del mismo Instituto, **a partir del 18 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2019.**



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



-3-



8). A don Levi Ronald CASTRO FERNÁNDEZ, CM. 1043301249, con Título de Profesor de Computación e Informática N° 1617-P-DRE00, Grado de Magister en Administración de la Educación, contratada como Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, las funciones de **Jefe del Área Académica de Computación e Informática** del mismo Instituto, a partir del 18 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2019.

**ARTÍCULO 2º.** AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.



Regístrese y Comuníquese

Mg. ROGER ERCILIO GUEVARA GOÑAS  
Director Regional de Educación de Amazonas

REGG/DREA  
BFHR/DGI  
KGPA/DGA  
EGV/Esp. Adm. Jefe Pers.  
Teresa/TCO.ADM. II  
Tiraje: 25 Ejem.  
Ch. 11.06.19.



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines

Lic. FLORENTINA ILIQUIN DE IZQUIERDO  
Esp. Administrativo II  
OD Region Amazonas





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0602 2018-Gobierno Regional Amazonas/DREA

Chachapoyas, 02 FEB. 2018

Visto, los Oficios N°s. 048-2018-G.R.AMAZONAS/DREA-DGP, 003-2018-GOB.REG.A/DRE-A/UGE-U/DIESPP."JSCH"-B.G-Reg.00956295-18 y demás documentos que se acompaña, con un total de diecinueve (19) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y privados;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU de fecha 07 de noviembre del 2017, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables e unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos"

Que, en el marco de las normas señaladas, la Dirección del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, ha efectuado el proceso de selección respectiva, para la cobertura de plazas jerárquicas en el presente año 2018;

Que, con el Oficio N° 048-2018-G.R.AMAZONAS/DREA-DGP de fecha 29 de enero del 2018, el Prof. Elver PUERTA SALAZAR, Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación, está dando a conocer la propuesta formulada por la Dirección del mencionado Instituto, acción administrativa que debe ser formalizada mediante encargo, con la expedición de la correspondiente Resolución;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica-DREA, lo propuesto por la Dirección del IESPP. "JSCH" de Bagua Grande, lo actuado por la Dirección de Administración-Equipo de Personal; y

De conformidad con la Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, aprobado por la Ordenanza Regional N° 123-2005-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 09.11.05;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. ENCARGAR**, a partir del 04 de enero hasta el 31 de diciembre del 2018, por lo expuesto en la parte considerativa que antecede, al personal jerárquico que se indica:



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



-2-

1). A don **Luis Adolfo FERNÁNDEZ QUILICHE**, CM. 1017844265, con Título de Licenciado en Educación Secundaria, Mención: Ciencias Matemáticas, Licenciado en Estadística, Grado de Magister en Gestión Pública, con más de Diecinueve (19) años de servicios oficiales, actual Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, las funciones de **Secretario Académico**, del mismo Instituto.

2). A don **Víctor Edilberto PISCOYA BAJONERO**, CM. 1017414968, con Título de Licenciado en Educación, Especialidad Historia y Geografía, con más de dieciocho (18) años de servicios oficiales, actual Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua, las funciones de **Jefe de la Unidad Administrativa** del mismo Instituto.

3). A don **Paulino Humberto JAVE CHICLOTE**, CM. 1017981803, con Título de Licenciado en Educación Especialidad: Lengua y Literatura, Grado Académico de Maestría, con más de diecinueve (19) años de servicios oficiales, actual Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, las funciones de **Jefe de Unidad Académica** del mismo Instituto.

**ARTÍCULO 3º. AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Regístrese y Comuníquese

Mg. EDGAR MOISES JULCA CHUQUISTA  
Director Regional de Educación de Amazonas

EMJCH/DREA  
JDMMV/DGI  
DRCR/DGA  
WAVM/Esp. Adm. Jefe Pers.  
Teresa/TCO.ADM.II  
Tiraje: 16 Ejern.  
Ch.30.01.18



Logue transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. FLORE MARIA ILQUIN DE IZQUIERDO  
Esp. Administrativo II  
OD Region Amazonas

**RESOLUCION DIRECTORAL SUB REGIONAL SECTORIAL N° 000200-2007-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DIRE-B/UGE-U.**



BAGUA GRANDE, **27 FEB 2007**

Visto el oficio N° 216-2006 GOB.REG.A/DRE-A/UGE-U/DISPP."JSCH"-B.G. y demás documentos adjuntos, sobre Encargatura de Personal Directivo y Jerárquico.

**CONSIDERANDO:**

Que, corresponde a la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba, como instancia de gestión descentralizada del Gobierno Regional Amazonas, promover y desplegar acciones pendientes de regularizar el servicio que brinda las Instituciones Educativas bajo su administración con la visión de mejorar la calidad de la Educación,

Que, el Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de la ciudad de Bagua Grande, no cuenta con plazas orgánicas presupuestadas, para la correspondiente asignación a docentes en los cargos directivos y jerárquicos, que en aplicación del organigrama estructural de su Cuadro de Asignación de Personal, le corresponde,

Que, para suplir esta carencia, la Dirección del ISPP "JSCH" en el año 2006, ha recurrido a solicitar el apoyo voluntario de formadores de su institución a fin de encargarle las funciones de los cargos directivos y jerárquicos libres, con la finalidad de procurar mejorar y elevar la calidad de los servicios que brinda esta casa de estudios superiores no universitarios a sus usuarios y a la comunidad,

Que, habiendo cumplido con la responsabilidad de las funciones encomendadas los formadores encargados en las plazas directivas y jerárquicas del ISPP "JSCH" de Bagua grande, es procedente reconocer oficialmente tal labor en beneficio de la educación y la cultura de la provincia de Utcubamba.

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Área de Administración - Personal; y

De conformidad con Ley N° 27444; Ley N° 24029; ley N° 25212; ley N° 28044; ley N° 27867; ley N° 27902; D.S. N° 019-90-ED; D.S. N° 015-2002-ED; D.S. N° 39-85-ED y en uso de las facultades conferidas a este Despacho Directoral mediante Designación del señor Director, según Resolución Directoral Regional N° 0002-2007-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRED; de fecha 05 de Enero del 2007;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, en forma AD-HONOREN vía de regularización en el año 2006 los cargos directivos y jerárquicos en el Instituto Superior pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande; Provincia de Utcubamba, Región de Amazonas, al personal de formadores que a continuación se detalla:

N° DE ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES MODULAR	COD.	CARGO DESEMPEÑADO	VIGENCIA
01	JAVE CHICLOTE, Paulino Humberto 1017981803		Director Académico (e)	I y II semestre académico 2006
02	PISCOYA BAJONERO, Víctor Edilberto 1017414968		Director Administrativo (e)	I y II Semestre Académico 2006
03	FERNANDEZ UCEDA, Francisco Martín 1028104757		Secretario Académico (e)	I y II Semestre Académico 2006





"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA 301  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE EDUCACIÓN BAGUA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UTCUBAMBA  
BAGUA GRANDE

AREA DE ADMINISTRACIÓN  
PERSONAL



04	HOYOS RIVERA, José Roselito 1033592282	Coordinador Académico de Educación Inicial y Primaria (e)	I y II Semestre Académico 2006
05	FERNÁNDEZ QUILICHE, Luis Adolfo 1017844265	Coordinador Académico de Educación Secundaria (e)	I Semestre Académico 2006
06	BAZAN CISNEROS, David Jesús 1040894909	Coordinador Académico de Educación Secundaria (e)	II Semestre Académico 2006
07	MEDINA DÍAZ, José Antonio 1033826345	Coordinador del Programa de Formación en Servicio (e)	I y II Semestre Académico 2006
08	RODRIGUEZ HORNA, Estanislao 1018075326	Jefe del Departamento de Educación (e)	I y II Semestre Académico 2006

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a las instancias internas de la UGEL Utcubamba y a la parte interesada.

**ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE,** Al Sector 01 - Presidencia



Consejo de Ministros;

PLIEGO	:	440	Gobierno Regional Amazonas
UNIDAD EJECUTORA	:	301	Educación - Bagua
FUNCIÓN	:	09	Educación y Cultura
PROGRAMA	:	029	Educación Superior
SUB PROGRAMA	:	0078	Superior No Universitaria
ACTIVIDAD / PROYECTO	:	1.00201	Desarrollo de la Formación de Docentes
COMPONENTE	:	3.0498	Desarrollo de la Enseñanza
META	:	56	Educación Superior Pedagógico Bagua Grande.
CATEGORIA DEL GASTO	:	5	Gastos Corrientes
GRUPO GENÉRICO	:	1	Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD	:	11	Aplicaciones directas
ESPECIFICA DEL GASTO	:	15	Retribuciones y Complementos, Ley del Profesorado y su Modificatoria.

Regístrese y Comuníquese,



PROF. FELIX HEREDIA GARCIA  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UTCUBAMBA

FHG/DPS.III.  
OVD/AGI  
LYCM/AA  
ESBS/EA.III  
FRO/TA.III



PROF. DANILA ALTAMIRANO ROMÁN  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III  
C.M. N° 1033675779



# Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0705 -2004-Gobierno Regional Amazonas/DRED

Chachapoyas, 10 MAYO 2004

Visto el Oficio N° 0103-2004-GOB.REG.A/DRE-A/UGE-U/DISPP"JSCH"-B.G.-Reg. N° 07666-04, el Cuadro de distribución de Horas, en un total de cuarenta (40) folios útiles, además de los expedientes que se adjunta;

**CONSIDERANDO:**

Que, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las metas de atención y Ciclos de estudios que brinda cada Instituto Superior No Universitario, previo análisis de las necesidades presentadas por los Directores, la Comisión encargada de la Revisión y Aprobación de los Cuadros de Horas de Clases de los Colegios de Educación Secundaria e Institutos Superiores no Universitarios de esta jurisdicción, conformada para el presente año según Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 0051-2004-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRED, ejecutó las acciones de su competencia de conformidad a las normas legales vigentes;

Que, habiendo sido aprobado el Cuadro de Horas del Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, comprensión de la UGE de Utcubamba, es necesario coberturar las plazas que se encuentran vacantes, mediante ENCARGOS y/o CONTRATOS, efectuados a favor del personal docente que cuente con la propuesta de la Dirección del Plantel, de conformidad a las necesidades presentadas;

Que, la acción materializada en la presente resolución, puede DARSE POR CONCLUIDO, por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas u otras que alteren el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas, Administrativas, así como el clima laboral y/o por acciones de racionalización;

Estando a lo Informado por la Comisión, lo propuesto por la Dirección de la mencionada Institución Educativa, lo actuado por la Oficina de Gestión Administrativa – Area de Personal; y

De conformidad a la Ley del Profesorado N° 24029 del 14.12.84, la Ley Modificatoria N° 25212 del 19.05.90, su Reglamento aprobado por el DS. N° 019-90-ED del 19.07.90, la Ley N° 28128-Ley de Presupuesto para el ejercicio presupuestal 2004 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, aprobado por la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1915-2003-GOB.REG.AMAZONAS/DREA de fecha 30.10.03;

**SE RESUELVE:**

1°. APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas del Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, comprensión de la UGE de Utcubamba, correspondiente al I Semestre Académico del año 2004.

2°. ENCARGAR, por necesidad del servicio, a don Paulino Humberto JAVE CHICLOTE, actual Docente Estable del ISPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande, comprensión de la UGE de Utcubamba, como Director del mismo Instituto, a partir del 25.02.04 al 15.03.04 (Oficio N° 141-2004-GOB.REG.DRE-A/UGE-U/DISPP."JSCH-BG).

3º. **ENCARGAR**, por necesidad del servicio LAS FUNCIONES de personal jerárquico, en la forma que se indica:

1). A don **Paulino Humberto JAVE CHICLOTE**, actual Docente Estable del ISPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande, UGE Utcubamba, **LAS FUNCIONES DE DIRECTOR ACADÉMICO** del mismo Instituto, a partir del 16 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2004.

2). A don **Víctor Edilberto PISCOYA BAJONERO**, actual Docente Estable del ISPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande, UGE Utcubamba, **LAS FUNCIONES DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO** del mismo Instituto, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2004.

3). A don **Francisco Martín FERNÁNDEZ UCEDA**, actual Docente Estable del ISPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande, UGE Utcubamba, **LAS FUNCIONES DE SECRETARIO ACADÉMICO** del mismo Instituto, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2004.

4). A don **José Roselito HOYOS RIVERA**, actual Docente Estable del ISPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande, UGE Utcubamba, **LAS FUNCIONES DE COORDINADOR ACADÉMICO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA** del mismo Instituto, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2004.

5). A don **Luis Adolfo FERNÁNDEZ QUILICHE**, actual Docente Estable del ISPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande, UGE Utcubamba, **LAS FUNCIONES DE COORDINADOR ACADÉMICO DE EDUCACION SECUNDARIA** del mismo Instituto, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2004.

6). A don **José Antonio MEDINA DÍAZ** actual Docente Estable del ISPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande, UGE Utcubamba, **LAS FUNCIONES DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN** del mismo Instituto, a partir del 01 de marzo hasta el 13 de agosto del 2004.

4º. **ENCARGAR**, por necesidad del servicio, en cargos de Docentes, al personal que se indica:

1). A don **José Reyes ARÉVALO VILCHEZ**, actual Profesor por Horas del CESM. "Alonso de Alvarado" de Bagua Grande, comprensión de la UGE de Utcubamba, con Título de Licenciado en Educación N° 67202-P-DD00-Especialidad Área Principal: Psicología, Área Secundaria: Geografía, III Nivel Magisterial, **como Docente del ISPP. "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, UGE Utcubamba, a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2004, en plaza vacante de incremento según RD. 357-00 (Of. N° 097-04-GOB.REG.A/DRE-A-UGE-U/DISPP."JSCH"-B.G-FIs.04), debiendo desempeñar LAS FUNCIONES de Coordinador del Programa de Formación en Servicio del mismo Instituto, hasta el 13.0804.

2). A don **José Antonio MEDINA DÍAZ**, actual Profesor de aula de la EP. N° 16211 de Bagua Grande, comprensión de la UGE de Utcubamba, con Título de Profesor de Educación Primaria N° 00220-G-USE-J, IV Nivel Magisterial, **como Docente del ISPP. "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, UGE Utcubamba, a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2004, en plaza vacante de incremento según RD. 357-00 (Of. N° 091-04-GOB.REG.A/DRE-A-UGE-U/DISPP."JSCH"-B.G-FIs.04).

3). A doña **Alejandra JIMENEZ VICENTE**, actual Directora de la EP. 17125 de Santa Fe, distrito de Imaza, comprensión de la UGE de Bagua, con Título de Licenciada en Educación Primaria N° 018907-P-DRELL, I Nivel Magisterial, **como Docente del ISPP. "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, UGE Utcubamba, a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2004, en plaza vacante de incremento según RD. 357-00 (Of. N° 091-04-GOB.REG.A/DRE-A-UGE-U/DISPP."JSCH"-B.G-FIs.04).

4). A don **Misael VASQUEZ AMPUERO**, actual Profesora de aula de la EP. 16290 de Vista Alegre, distrito de Yamón, comprensión de la UGE de Utcubamba, con Título de Profesora de Educación Primaria N° 01413-P-DSRE-I-J, I Nivel Magisterial, **como Docente del ISPP. "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, UGE Utcubamba, a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2004, en plaza vacante de incremento según RD. 357-00 (Of. N° 093-04-GOB.REG.A/DRE-A-UGE-U/DISPP."JSCH"-B.G-FIs.04).

5). A doña **Isabel JIMENEZ CORDOVA**, actual Profesora por Horas del CESM. "Ernesto V. Muñoz" de Cajaruro, comprensión de la UGE de Utcubamba, con Título de Profesora de Educación Secundaria N° 02584-P-DSRC-Esp. Lengua y Literatura, II Nivel Magisterial, **como Docente del ISPP. "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, UGE Utcubamba, a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2004, en plaza vacante de incremento según RD. 357-00 (Of. N° 095-04-GOB.REG.A/DRE-A-UGE-U/DISPP."JSCH"-B.G-FIs.04).

6). A don **Jorge Edilberto ESPINOZA FERNÁNDEZ**, actual Profesor por Horas del CESM. "San Martín de Porras" de Bagua Grande, comprensión de la UGE de Utcubamba, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 00840-P-DSRE-I-J-Esp. Lengua y Literatura, II Nivel Magisterial, **como Docente del ISPP. "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, UGE Utcubamba, a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2004, en plaza vacante de incremento según RD. 357-00 (Of. N° 090-04-GOB.REG.A/DRE-A-UGE-U/DISPP."JSCH"-B.G-FIs.04).

7). A don **Emilio VILLAVICENCIO GALLAC**, actual Profesor por Horas del CESM. "Manuel S. Corrales" de Buena Vista, comprensión de la UGE de Utcubamba, con Título de Licenciado en Educación N° 75639-P-DD00-Especialidad Área Principal: Historia, Área Secundaria: Ciencias Sociales, III Nivel Magisterial, **como Docente del ISPP. "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, UGE Utcubamba, a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2004, en plaza vacante de incremento según RD. 357-00 (Of. N° 098-04-GOB.REG.A/DRE-A-UGE-U/DISPP."JSCH"-B.G-FIs.04).

8). A don **Benjamín CAMACHO HOYOS**, actual Profesor por Horas del CESM. "Inca Garcilazo de la Vega" de Mañumal, comprensión de la UGE de Utcubamba, con Título de Licenciado en Educación con mención en Ciencias Naturales: Física Química y Biología N° 01009-P-DSRE-I-J, I Nivel Magisterial, **como Docente del ISPP. "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, UGE Utcubamba, a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2004, en plaza vacante de incremento según RD. 357-00 (Of. N° 0100-04-GOB.REG.A/DRE-A-UGE-U/DISPP."JSCH"-B.G-FIs.04).

9). A don **Carlos Walter ALVARADO GUARNIZ**, actual Profesor por Horas del CESM. "Alonso de Alvarado" de Bagua Grande, comprensión de la UGE de Utcubamba, con Título de Licenciado en Educación N° 00071-P-DSRE-U-Especialidad Ciencias Naturales: Biología y Química, I Nivel Magisterial, **como Docente del ISPP. "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, UGE Utcubamba, a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2004, en plaza vacante de incremento según RD. 357-00 (Of. N° 099-04-GOB.REG.A/DRE-A-UGE-U/DISPP."JSCH"-B.G-FIs.04).

**5º. CONTRATAR**, al personal docente que se indica:

IDENTIFICACIÓN	CENTRO DE TRABAJO	VIGENCIA	MOTIVO VACANTE
1). Of. N° 0101-2004-GOB.REG.A/DRE-A/UGE-U/DISPP."JSCH"B-G-FIs.04- <b>Valentín VILCHEZ IPANAQUE</b> , con Título de Licenciado en Educación N° A331035-Áreas Paritarias Artes-Literatura, con DNI. N° 03616239, fecha de Nac. 14.02.60, debiendo percibir la remuneración correspondiente al III Nivel Magisterial, 40 Hrs. cronológicas, IR: 7.3500.	Docente del ISPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande, UGE Utcubamba.	01.04 al 13.08.04	Plaza vacante de incremento ubicada según RD. 357-00.

IDENTIFICACIÓN	CENTRO DE TRABAJO	VIGENCIA	MOTIVO VACANTE
2). Of. N° 0150-2004-GOB.REG.A/DRE-A/UGE-U/DISPP."JSCH"B-G-Fls.04-Elisa Marlyn ARTEAGA ARCE, con Título de Profesora de Educación Inicial N° 03039-P-DR00, con DNI. N° 40336484, fecha de Nac. 27.09.79, debiendo percibir la remuneración correspondiente al III Nivel Magisterial, 40 Hrs. cronológicas, IR: 7.3500.	Docente del ISPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande, UGE Utcubamba.	15.04 al 13.08.04	Plaza vacante de incremento ubicada según RD. 749-02.
3). Of. N° 094-2004-GOB.REG.A/DRE-A/UGE-U/DISPP."JSCH"B-G-Fls.06-David Jesús BAZÁN CISNEROS, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 11045-P-DRE-CH-Esp.Matemática, con DNI. N° 40894909, fecha de Nac. 28.05.79, debiendo percibir la remuneración correspondiente al III Nivel Magisterial, 40 Hrs. cronológicas, IR: 7.3500.	Docente del ISPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande, UGE Utcubamba.	15.04 al 13.08.04	Plaza vacante de incremento ubicada según RD. 671-01.

6°. El personal encargado en la segunda y cuarta parte Resolutiva de la presente Resolución, deberán percibir la remuneración correspondiente a la plaza de encargo en el Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, comprensión de la UGE de Utcubamba.

7°. Los profesores José Antonio MEDINA DÍAZ y José Reyes ARÉVALO VILCHEZ, fueron ENCARGADOS FUNCIONES JERARQUICAS, sólo hasta el 13 de agosto del 2004, debiendo en el II Semestre ceñirse a lo dispuesto en la propuesta de CAP que obra en esta Sede Institucional.

8°. La permanencia del personal docente contratado en la presente resolución, será garantizada de acuerdo a lo dispuesto en la tercera parte considerativa que antecede.

9°. AFÉCTESE, al Sector 01 Presidencia del Consejo de Ministros, Pilego 440-Gobierno Regional de Amazonas, Unidad Ejecutora 301-Educación Bagua, Función 09-Enseñanza y Cultura, Programa 029-Educación Superior, Sub-Programa 0078-Superior No Universitaria, Tipo de Actividades 1 00201-Desarrollo de la Formación de Docentes, Tipo de Componente 3 0514-Desarrollo de la Enseñanza del Presupuesto Anual vigente.

Regístrese y comuníquese;

Lic. GUSTAVO GUILLERMO CORVERA CORONEL  
Director Regional de Educación de Amazonas

GGCC/DREA  
MDeICZV/DOGA  
PPRZ/DGI  
DAA/EP.A. II(e)  
Teresa/TCO.ADM.III  
Tiraje: 30 Ejem.  
10.05.04



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Prof. Walter A. Vargas Muñoz  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

AÑO DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y DEL  
CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JORGE BASADRE GROHMANN

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE EDUCACIÓN BAGUA  
SEDE BAGUA GRANDE

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
EQUIPO DE PERSONAL

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN SUB REGIONAL SECTORIAL N° 001607 2003-ED-B/BG.

Bagua Grande, 11 AGO 2003

VISTO, los Memorandos N° 0618, 0620, 0723-2003-  
GOB.REG.AMAZONAS; y demás documentos adjuntos sobre  
Encargo de Funciones en el ISPP "José Santos Chocano" de  
Bagua Grande, Distrito de Bagua Grande, Provincia de  
Utcubamba;

CONSIDERANDO:

Que, es Política de la Dirección Sub Regional de Educación  
Bagua, sede Bagua Grande velar por el normal funcionamiento de los Centros de Educación  
del Nivel Superior de su jurisdicción;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de  
las actividades Técnico Pedagógico y Administrativas en el ISPP "José Santos Chocano" de la  
ciudad de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, y por la responsabilidad que exige el  
cargo y dar legalidad a los documentos firmados por los docentes que se indican en la parte  
resolutiva, se dispone mediante sendos memorandos el encargo de funciones con vigencia a  
partir del 03 de marzo al 31 de diciembre del 2003 y/o hasta nueva disposición administrativa a  
los docentes estables del mismo Centro superior de Estudios que reúnen requisitos de Ley para  
el desempeño de sus funciones; siendo procedente formalizar esta acción administrativa  
emitiendo la presente Directoral;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral; a lo  
actuado por la Dirección de Gestión Administrativa - Equipo de Personal; y

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029 y su  
modificatoria Ley N° 25212, el Decreto Supremo N° 019-90-ED Reglamento de la Ley del  
Profesorado; con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria N°  
27902; Ley N° 27879 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003; y  
en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del  
Gobierno Regional Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR FUNCIONES EN VIAS DE  
REGULARIZACIÓN A PARTIR DEL 03 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003 Y/O HASTA  
NUEVA DISPSCION ADMINISTRATIVA A LOS DOCENTES QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

- 1.- A don Paulino Humberto JAVE CHICLOTE, identificado con C.M.N° 09338808, Docente  
Estable del ISPP "José Santos Chocano" de Bagua Grande, Distrito de Bagua Grande,  
Provincia de Utcubamba, 40 horas de jornada laboral, V Nivel Magisterial; Título N° 006884-ULT-  
92; Licenciado en Educación Especialidad Lengua y Literatura; con más de cuatro años de  
servicios, para que desempeñe funciones de Director Académico del ISPP "José Santos  
Chocano" de Bagua Grande, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba.

2.- A don Francisco Martín FERNANDEZ UCEDA; Identificado con C.M.N° 09562374, Docente Estable del ISPP "José Santos Chocano" de Bagua Grande, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, 40 horas de jornada laboral, III Nivel Magisterial, Título N° 01 531-P-DISRECH; Especialidad Biología y Química, con más de cuatro años de servicios, para que desempeñe funciones de Secretaría Académica del ISPP "José Santos Chocano" de Bagua Grande, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba.

3.- A don José Rosellto HOYOS RIVERA, Identificado con C.M.N° 09405763, Docente Estable del ISPP "José Santos Chocano" de Bagua Grande, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, 40 horas de jornada laboral, III Nivel Magisterial; Título N° 00055-G-DIDE-B-Especialidad Educación Primaria; con más de ocho años de servicios, para que desempeñe funciones de Coordinador Académico de Educación Inicial y Primaria del ISPP "José Santos Chocano" de Bagua Grande, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba.

Regístrese y comuníquese.

**PROF. CESAR LORENZO LLONTOP AMAYA**  
DIRECTOR SUB REGIONAL DE EDUCACIÓN BAGUA  
BAGUA GRANDE

CLLADSRE-B  
AJPWDGI  
JETM/DGA  
CAOP/EA III  
L/a.  
30-07-2003



Lo que Transcribo a ud.  
para su conocimiento y demás fines

*[Signature]*  
**PROF. GONZALO POSITO ESTELA**  
Especialista Administrativo I  
C. M. N° 05416817

"AÑO DE LA VERDAD Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CTAR - AMAZONAS  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE EDUCACIÓN BAGUA  
BAGUA GRANDE

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
EQUIPO DE PERSONAL

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN SUB REGIONAL SECTORIAL N° 001852-2002-CTAR-AMAZONAS-ED/B.**

BAGUA GRANDE, 28 OCT 2002

VISTO, los memorandos N° 1980, 1981, 1982-2002/CTAR-AMAZONAS-DSREB/DGA-EP-EAIII y demás documentos que se acompaña sobre Encargo de Funciones de Personal Directivo y Jerárquico del ISPP "José Santos Chocano", de la ciudad de Bagua Grande, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba.

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección Sub Regional de Educación Bagua como Órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, velar por el normal funcionamiento de los Centros de Educación Superior de su jurisdicción;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas en el Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de la ciudad de Bagua Grande, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, y por la responsabilidad que exige el cargo y dar legalidad a las acciones y actos administrativos actuados por los docentes que se indican en la parte resolutive, se está disponiendo por necesidad de servicio concederles responsabilidades; por lo que es necesario formalizar con la presente Directoral;

Estando a lo solicitado y Propuesto por el Director del ISPP "José Santos Chocano" de Bagua Grande, a lo dispuesto por el Despacho Directoral, lo actuado por la Dirección de Gestión Administrativa- Equipo de Personal y;

De conformidad con la Ley del profesorado N° 24029, su Modificatoria la Ley N° 25212, su Reglamento aprobado con D.S. N° 019-90-ED; DS. N° 39-85-ED; Ley N° 27573 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del CTAR-AMAZONAS, aprobado con Resolución Presidencial Regional N° 050-98-CTAR-AMAZONAS, de fecha 07-08-98.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR FUNCIONES VIA REGULARIZACION**, como Director Académico del ISPP "José Santos Chocano" de la ciudad de Bagua Grande, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, a don **Paulino Humberto JAVE CHICLOTE**, actual Docente Estable del mismo Centro Superior de Estudios; con vigencia a partir del 02 de enero al 31 de diciembre y/o hasta nueva disposición administrativa;

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR FUNCIONES VIA REGULARIZACION**, como Director Administrativo del ISPP "José Santos Chocano" de la ciudad de Bagua Grande, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, a don **Víctor Edilberto PISCOYA BAJONERO**, actual Docente Estable del mismo Centro Superior de Estudios; con vigencia a partir del 02 de enero al 31 de diciembre y/o hasta nueva disposición administrativa;

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR FUNCIONES VIA REGULARIZACION,** como Secretario Académico del ISPP "José Santos Chocano" de la ciudad de Bagua Grande, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, a don Francisco Martín FERNANDEZ UCEDA, actual Docente Estable del mismo Centro Superior de Estudios; con vigencia a partir del 02 de enero al 31 de diciembre y/o hasta nueva disposición administrativa;

Regístrese y comuníquese

**Prof. PEDRO FARROÑAN ACOSTA**  
**DIRECTOR SUB REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**BAGUA**

PPA/DSRE-B  
GPE/DG1  
JETM/DGA  
ICD/EAI1  
L/a.  
14-10-2002



Lo que Transcribo a ud. para su conocimiento y demás fines

**Prof. EVER RAMOS CUBAS**  
Especialista Administrativo II

87

Comand



## Resolución Directoral Regional Sectorial N° 2537 -2012-Gobierno Regional Amazonas/DRED

Chachapoyas, 30 MAYO 2012

Visto, el Oficio N° 017-2012-GOB.REG.A/DRE-A/UGE-U/DIESPP."JSCH"B.G.-Reg. 10266-12, el Informe de Comisión N° 0181-2012-G.R. AMAZONAS/DREA-CACH-SUP y demás documentos que se adjunta, con un total de cuarenta y siete (47) folios útiles; además de los expedientes que se adjunta;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, garantizar el normal desarrollo de las labores técnico pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2012;

Que, mediante Ley 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución Jefatural N° 0511-2011-ED se aprueba la Directiva N° 014-2011-ME/SG-OGA-UPER relacionada a las "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos";

Que, con Resolución Jefatural N° 0875-2011-ED se aprueba la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER sobre "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con las normas acotadas y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal y lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Amazonas; y

De conformidad con las Leyes N°s. 28044, 29812, 29394, los Decretos Supremos N°s. 015-2002-ED, 39-1985-ED y 023-2001-ED, 004-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 023-2010-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s. 0511-2011-ED y 0875-2011-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. APROBAR, el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE CLASES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JOSÉ SANTOS CHOCANO" de Bagua Grande, comprensión de la UGEL de Utcubamba, correspondiente al I Semestre del año 2012.**

**ARTÍCULO 2º. APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora 301 y el personal docente que a continuación se indica:

#### 1). DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ROMAN HUACHEZ, Abdías  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI, N° 27849659



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



-2-

FECHA DE NACIMIENTO : 29.01.1973 SEXO: Masculino  
 CODIGO MODULAR : 1027849659  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990 CUISPP: -- F.AFIL --  
 TITULO : Licenciado en Educación Secundaria N° 109978-P-DD00  
 ESPECIALIDAD : Inglés, Computación e Informática  
 Colegiatura : 1627849659

**DATOS DE LA PLAZA:**  
 NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
 CENTRO DE TRABAJO : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
 CODIGO DE LA PLAZA : 115061E524N4  
 CARGO : Docente  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Vacante de Presupuesto

**DATOS DEL CONTRATO :**  
 N° DE EXPEDIENTE : 10278-12 N° DE FOLIOS: 32  
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Sin Nivel Mag. IR: 7.3500 equivalente al III Nivel Mag.  
 JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 15 de marzo hasta el 04 de abril del 2012.  
 REFERENCIA : Informe de comisión N° 0181-12.

## 2). DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : BRIONES SANTAMARÍA, Roxana Yobani  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. N° 42281735  
 FECHA DE NACIMIENTO : 01.01.1984 SEXO: Femenino  
 CODIGO MODULAR : 1042281735  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990 CUISPP: -- F.AFIL --  
 TITULO : Licenciada en Educación en Idiomas  
 ESPECIALIDAD : Inglés, Francés y Español  
 Colegiatura : 1542281735

**DATOS DE LA PLAZA:**  
 NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
 CENTRO DE TRABAJO : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
 CODIGO DE LA PLAZA : 115061E524N4  
 CARGO : Docente  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Vacante de Presupuesto

**DATOS DEL CONTRATO :**  
 N° DE EXPEDIENTE : 14846-12 N° DE FOLIOS: 17  
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Sin Nivel Mag. IR: 7.3500 equivalente al III Nivel Mag.  
 JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 05 de abril hasta el 16 de agosto del 2012.  
 REFERENCIA : Informe de comisión N° 0196-12.

## 3). DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TAPIA DÁVILA, Sugel  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. N° 40011407  
 FECHA DE NACIMIENTO : 06.11.1978 SEXO: Femenino  
 CODIGO MODULAR : 1040011407  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990 CUISPP: -- F.AFIL --  
 TITULO : Licenciada en Educación N° 002275-P-DRE-CH  
 ESPECIALIDAD : Idiomas Extranjeros





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Especialidad Lengua y Literatura, III Nivel Magisterial, con más de catorce (14) años de servicios oficiales, para que pase a laborar desempeñando el cargo de DOCENTE del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, con vigencia del 15 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2012, en plaza vacante de presupuesto código N° 115061E514N9, por encargo de la Jefatura de la Unidad Administrativa.

6). A doña **Isabel JIMENEZ CORDOVA**, CM. 1033676948, actual Profesora por Horas de la IESM. "Ernesto V. Muñoz" de Cajaruro, comprensión de la UGEL de Utcubamba, con Título de Prof. de Educación Secundaria N° 02584-P-DSRC, Especialidad Lengua y Literatura, III Nivel Magisterial, con más de dieciocho (18) años de servicios oficiales, para que pase a laborar desempeñando el cargo de DOCENTE del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, con vigencia del 15 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2012, en plaza vacante de presupuesto código N° 115061E524N5.

7). A doña **Mirtha Yvis SANTISTEBAN SALAZAR**, CM. 1016698965, actual Profesora por Horas de la IESM. "Augusto Salazar Bondy" 16603 de Santa Cruz de Buenavista, comprensión de la UGEL de Utcubamba, con Título de Lic. en Educación, Especialidad Biología y Química, I Nivel Magisterial, con más de dos (02) años de servicios oficiales, para que pase a laborar desempeñando el cargo de DOCENTE del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, con vigencia del 15 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2012, en plaza vacante de presupuesto código N° 115061E514N5, por encargo de la Jefatura de Unidad Académica.

8). A doña **Yarly ARISTA ROMERO**, CM. 1042823390, actual Profesora de la IESM. "Alberto Escobar" de Bagua Grande, comprensión de la UGEL de Utcubamba, con Título de Lic. en Educación, Especialidad Idiomas: Inglés I Nivel Magisterial, con más de un (01) año de servicios oficiales, para que pase a laborar desempeñando el cargo de DOCENTE del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, con vigencia del 15 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2012, en plaza vacante de presupuesto código N° 115061E524N0.

**ARTÍCULO 4º. ENCARGAR**, por necesidad del servicio los cargos y/o funciones de acuerdo a la nueva estructura orgánica, a nombre del personal docente que se indica:

1). A don **Francisco Martín FERNÁNDEZ UCEDA**, actual Docente Estable del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, el cargo de **Jefe de Unidad Académica** del mismo Instituto, con vigencia del 15 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2012.

2). A don **Paulino Humberto JAVE CHICLOTE**, actual Docente Estable del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, el cargo de **Jefe de Unidad Administrativa** del mismo Instituto, con vigencia del 15 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2012.

3). A don **Víctor Edilberto PISCOYA BAJONERO**, actual Docente Estable del del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, el cargo de **Secretario Académico** del mismo Instituto, con vigencia del 15 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2012.





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



4). A don **Abram SÁNCHEZ VIDAURRE**, destacado en la presente Resolución como Docente del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, el cargo de **Jefe del Área Académica de Educación Inicial**, del mismo Instituto, con vigencia del 15 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2012.



5). A don **Abdías ROMÁN HUACHEZ**, contratado en la presente Resolución como Docente del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, el cargo de **Jefe del Área Académica de Idiomas-Inglés** del mismo Instituto, con vigencia del 15 de marzo hasta el 04 de abril del 2012.

6). A don **Gilberto DÍAZ CORONADO**, destacado en la presente Resolución como Docente del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, el cargo de **Jefe del Programa de Formación en Servicio**, del mismo Instituto, con vigencia del 15 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2012.

**AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Regístrese y comuníquese;

**Prof. PERCY OSWALDO CHÁVEZ ESCALANTE**  
Director Regional de Educación de Amazonas



Lo que transcribe es fiel para su conocimiento y demás fines.  
*[Signature]*  
**Elic. Flor de María Ibañez Mendoza**  
ESP. ADMINISTRATIVO II  
OD Región Amazonas

POCHE/DREA  
SRGR/DGI  
ESR/DGA  
EEP/EP.ADM. Jefe Pers.(e)  
Teresa/TCO.ADM.II  
Tiraje: 35 Ejem  
Ch. 17.05.12



DIRECCIÓN NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN



INSTITUCIÓN PROMOTORA DE ALFABETIZACIÓN  
ISPP. "JOSÉ SANTOS CHOCANO"

BAGUA GRANDE  
Contrato N° 040-2001/PROMUDEH/GGA/OGAR/CL-IPAS

# CERTIFICADO

Otorgado al profesor (a): ..... **JAVE CHICLOTE Paulino Humberto** .....

Por haber participado como ESPECIALISTA del Programa Nacional de Alfabetización en la Institución Promotora de Alfabetización ISPP. "José Santos Chocano" de la ciudad de Bagua Grande, desde el 21 de agosto de 2001 hasta el 21 de febrero de 2002, en los distritos de Jamalca, Cajaruro y Bagua Grande, pertenecientes a la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, demostrando responsabilidad y eficacia en su labor encomendada.

Bagua Grande, 22 de febrero de 2002.



*[Signature]*  
Lic. Pedro P. Osorio Armas  
Representante Legal  
IPA. ISPP. "José Santos Chocano"  
Bagua Grande



*[Signature]*  
Victor E. Piscocoya Hujonero  
Coordinador Académico  
IPA. ISPP. "José Santos Chocano"  
Bagua Grande

# ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
ENRIQUE GUZMAN Y VALLE**

*Alma Máter del Magisterio Nacional*

**ESCUELA DE POSGRADO**

Resolución N° 0527-2022-R-UNE

# Diplomado

Auspiciado por la Universidad de Educación ENRIQUE GUZMAN Y VALLE - LA CANTUTA" a través de la Institución organizadora Centro de Investigación Técnico Pedagógica "San Andrés Apóstol" amparada bajo RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0527-2022-R-UNE y de conformidad con la LEY UNIVERSITARIA N° 30220.

*Otorgado a:*

**PAULINO HUMBERTO JAVE CHICLOTE**

En mérito de haber cumplido y aprobado con los requisitos de evaluación establecidos en el diplomado en:

**PLANIFICACIÓN CURRICULAR Y  
EVALUACIÓN FORMATIVA**

POR TANTO: Se expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal.

Número de Registro: 001DPCYEF20221803

Inicio : 05 - 06 - 2025

Término : 01 - 12 - 2025

Código Interno UNE: D3955

Horas Pedagógicas : 600

Créditos : 24

Lima, 08 de diciembre de 2025.



**Dr. Mario Florentino Tello Vega**  
Director de la Escuela de Posgrado-UNE



**Roxana Alvarado Alburquerque**  
GERENTE TITULAR - CITEPEP San Andrés Apóstol



Centro de Investigación, Técnica Pedagógica, Profesional  
"SAN ANDRÉS APÓSTOL" E.I.R.L.

Partida Registral N° 13179670  
CERTIFICA

Que los datos consignados en el presente documento,  
están inscritos en nuestro registro institucional

Libro N°

1

Folio N°

250

E-mail : sanandresapostol.capacitacion@gmail.com  
Telefonos : 988147283 - 986479095  
Facebook : Capacitaciones San Andres Apostol



# Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 098-R-UNICA-2026  
ESCUELA DE POSGRADO

## DIPLOMADO

Otorgado al: **PAULINO HUMBERTO JAVE CHICLOTE**

Por haber concluido y aprobado satisfactoriamente los requerimientos académicos del **DIPLOMADO** en:

### GESTIÓN ESCOLAR EN MENCIÓN CON INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

Desarrollado en la ciudad de Lima, del 23 de enero de 2025 al 14 de agosto de 2025, con una duración de 450 horas y 24 créditos.

Por tanto, se expide el presente **DIPLOMADO**, para que se le reconozca como tal, a los 21 días del mes de agosto de 2025



Dr. Dante Calderón Huamani  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA



Lic. Elizabeth Gladys Carcelen Barahona  
PRESIDENTA  
ASOCIACIÓN CULTURA, EDUCACIÓN Y LIDERAZGO  
PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL

Libro: 1 Folio: 1 Registro: 968



# Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2727-R-UNICA-2018



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

## CALIFICACIÓN DE NOTAS

MODULOS	NOTAS
Gestión escolar Gestión Escolar y Liderazgo Pedagógico/Marco del Buen Desempeño Directivo/ Compromisos de Gestión Escolar/Análisis de Casos	17
PEI PEI: Marco Referencial - Diagnóstico/Elaboramos nuestros instrumentos para el Diagnóstico Escolar/ Diagnóstico CGE 3 - 4 - 5 Parte I/Diagnóstico CGE 3 - 4 - 5 Parte II	17
PEII Diagnóstico CGE 01 - CGE 02 /Características de la Población Estudiantil y Necesidades Educativas /Propuesta Pedagógica/ Propuesta de Gestión	18
PAT Objetivos y Metas del PEI/¿Qué es el PAT? Estructura/SAE Interno - Actividades/Comité de Gestión Escolar - Planes y Actividades	18
PCI PCI: características, Estructura/Plan de Estudios, Orientaciones Pedagógicas Diversificación Curricular/ Orientaciones Pedagógicas: Mediación para los aprendizajes/ Orientaciones Pedagógicas: Evaluación formativa y Anexos.	18
RI Reglamento Interno: concepto y características./Taller "Elaboración de normas de Convivencia"/ Estructura parte I/Estructura parte II	17
<b>PROMEDIO FINAL</b>	<b>18</b>

APELLIDOS Y NOMBRES:

**JAVE CHICLOTE PAULINO HUMBERTO**

CON CÓDIGO: **968**

PROFESIÓN:

POR HABER APROBADO SATISFACTORIAMENTE  
EL DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN EN:

**GESTIÓN ESCOLAR EN MENCIÓN CON  
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN**

CUMPLIENDO CON LAS EXIGENCIAS ACADÉMICAS  
Y EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD

DESARROLLADO DESDE EL: **23/01/2025 al 14/08/2025**

DADO Y FIRMADO EN ICA EL, **21 de agosto de 2025**

REGISTRADO EN EL LIBRO: **01**

**VALOR CURRICULAR: 24 CRÉDITOS ACADÉMICOS  
450 HORAS ACADÉMICAS**





PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DEL PERÚ

# DIPLOMA

## Diplomatura de Especialización en Gestión Educativa

La Facultad de Educación otorga el presente diploma a:

**PAULINO HUMBERTO JAVE CHICLOTE**

quien ha concluido satisfactoriamente sus estudios y cumplido los requisitos de aprobación de la diplomatura, patrocinada por el Ministerio de Educación, realizada del 25 de agosto del 2014 al 29 de marzo del 2015 con un total de 504 horas.

Lima, 20 de abril de 2015

Carmen Rosa Cóloma Manrique  
Decana  
Facultad de Educación


Aurea Bolaños Hidalgo  
Secretaría Académica  
Facultad de Educación

**Plan de estudios / horas / créditos**

- DGE 101 Identidad Cultural, Desarrollo Personal y Liderazgo / 60 / 05
- DGE 102 Planeamiento Estratégico / 60 / 05
- DGE 103 Principios, Teorías y Modelos Pedagógicos desde un Enfoque Intercultural, Crítico y Reflexivo / 60 / 05
- DGE 104 Cultura Evaluativa y Calidad Educativa / 60 / 05
- DGE 105 Monitoreo y Asesoría 1 / 12 / 00
- DGE 201 La Ética, los Valores y la Educación / 60 / 05
- DGE 202 Realidad Sociocultural, Lingüística, Económica y Ambiental. Marco Organizacional de las Instituciones de Educación Superior / 60 / 05
- DGE 203 Supervisión, Monitoreo y Evaluación en la Educación Superior / 60 / 05
- DGE 204 Proyectos Educativos / 60 / 05
- DGE 205 Monitoreo y Asesoría 2 / 12 / 00

Inscrito bajo el N° 39.144/DEP en el Registro de  
diplomaturas y certificados de cursos especiales.

Lima, 21 de abril de 2015

  
IVAN CALDAS CHÁVEZ  
Jefe

Oficina Central de Registro



INSTITUTO DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO  
"PERUANO CANADIENSE"  
CHICLAYO



# CERTIFICADO

Otorgado a:

**JAVE CHICLOTE, PAULINO HUMBERTO**

Ha participado y aprobado el evento de capacitación denominado: "X SEMINARIO INTERNACIONAL DESARROLLO DE COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS E INVESTIGATIVAS", organizado por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Peruano Canadiense, de manera semipresencial, al personal docente de la región Lambayeque, desde el 17 de enero al 15 de febrero del 2025, con valor de 120 horas pedagógicas, autorizado con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 000208-2025-GR.LAMB/GRED

Chiclayo, 27 de noviembre del 2025



DR. JORGE LUIS MEÑO BALLEN  
DIRECTOR DEL IESPP PERUANO CANADIENSE



MIG. HONORIO FRANKLING AREVALO ARRIAGA  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE

**X SEMINARIO INTERNACIONAL  
"DESARROLLO DE COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS E INVESTIGATIVAS"**

- **SESIÓN 1: EVALUACIÓN FORMATIVA Y RETROALIMENTACIÓN**  
PONENTE • MG. REBECA ANIJOVICH - ARGENTINA
- **SESIÓN 2: COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS PARA ELABORAR UN INFORME DE TESIS**  
PONENTE • DRA. TERESITA DEL ROSARIO MERINO SALAZAR - PERÚ
- **SESIÓN 3: EL CONTEXTO DE LA INVESTIGACIÓN EN EL NIVEL SUPERIOR**  
PONENTE • PH.D. ALEJANDRO CRUZATA MARTÍNEZ - CUBA
- **SESIÓN 4: PROYECTOS SOCIOFORMATIVOS Y EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS**  
PONENTE • PH.D. SERGIO TOBÓN TOBÓN - ESTADOS UNIDOS
- **SESIÓN 5: DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA HACIA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR**  
PONENTE • DR. NEMECIO NÚÑEZ ROJAS - PERÚ
- **SESIÓN 6: PROYECTOS Y PUBLICACIONES DE ALTO IMPACTO**  
PONENTE • DR. NEMECIO NÚÑEZ ROJAS - PERÚ

**TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS: 120 HORAS**

**Nº DE REGISTRO: D PC 180**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO  
PÚBLICO "JOSE SANTOS CHOCANO"  
BAGUA GRANDE - AMAZONAS - PERÚ

CONSTANCIA DE PARTICIPANTE

N° 004470

El Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico público "JOSE SANTOS CHOCANO" de BAGUA GRANDE que al final suscribe,

Autoriza a : **JAVE CHICLOTE PAULINO HUMBERTO**

A participar del "Experiencia virtual autoformativa "Investigación en la Formación Inicial Docente" dirigido a docentes nombrados y contratados de IESP-EESP públicas" organizado por la del 25/10/2023 al 28/12/2023 en la modalidad virtual equivalente a 120 horas lectivas.

El participante ha comunicado su decisión de inscribirse y acepta libre y voluntariamente participar en el total de esta acción formativa y, una vez validada su inscripción, accederá a todos los recursos y materiales pedagógicos.

BAGUA GRANDE, 23 de OCTUBRE del 2023



FERNÁNDEZ UCEDA, FRANCISCO MARTÍN

DIRECTOR(A) GENERAL

Firma, Post Firma y Sello

Firma del participante

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 1026 - 2021 EPG-UNT

**Certificado**

OTORGADO A:

**JAVE CHICLOTE PAULINO HUMBERTO**

Por haber participado y aprobado el presente certificado de capacitación en:

**METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**

Realizado de 05/10/2021 al 05/02/2022 con Resolución R.D.N° 1026 - 2021 EPG-UNT, con una duración de 04 meses, un total de 400 horas cronológicas equivalente a 12 créditos.



Dr. Segundo A. Tavera Aponte  
DIRECTOR  
ESCUELA POSGRADO UNT

Trujillo, 10 de Febrero del 2022



Ing. Augusto Isaac Moran Carril  
COORDINADOR ACADEMICO





**PERÚEDUCA**  
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio  
de Educación

N.º CV2373333

CONTENIDO

# CONSTANCIA

Se otorga a

**PAULINO HUMBERTO JAVE CHICLOTE**

Por haber aprobado el curso virtual

## **ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVO**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 16 de junio al 4 de agosto de 2021, con una duración de 60 horas.



*Paolo Roberto Durand López*

**Paolo Roberto Durand López**

Director

Dirección de Formación Inicial Docente  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## MÓDULOS

## CONTENIDOS

<b>Módulo 1</b>	Comprendo el significado del pensamiento crítico
<b>Módulo 2</b>	Razono para tomar decisiones pedagógicas
<b>Módulo 3</b>	Promuevo estrategias e interacciones para el desarrollo del pensamiento crítico
<b>Módulo 4</b>	Comprendo el significado del pensamiento creativo
<b>Módulo 5</b>	Promuevo estrategias e interacciones para el desarrollo del pensamiento creativo
<b>Módulo 6</b>	Reflexiono sobre el sentido y alcances del pensamiento crítico y creativo



**PERÚEDUCA**  
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio  
de Educación

N.º CV2137610

# CONSTANCIA

Se otorga a

**PAULINO HUMBERTO JAVE CHICLOTE**

Por haber aprobado el curso virtual

## **CONTENIDOS DIGITALES PARA LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN ENTORNO VIRTUAL**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 18 de febrero al 5 de abril de 2021, con una duración de 60 horas.





**Paolo Roberto Durand López**

Director

Dirección de Formación Inicial Docente  
MINISTERIO DE EDUCACION

## **MÓDULOS**

## **CONTENIDOS**

### **Módulo 1**

Creo mis propios contenidos digitales para el proceso de enseñanza y aprendizaje desde una perspectiva pedagógica.

### **Módulo 2**

Propongo una actividad que integra desde una perspectiva pedagógica, mis contenidos digitales para el proceso de enseñanza y aprendizaje en ambiente virtual.



**PERÚEDUCA**  
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio  
de Educación

N.º CV1973616

# CONSTANCIA

Se otorga a

**JAVE CHICLOTE PAULINO HUMBERTO**

Por haber aprobado el curso virtual

## **PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 18 de febrero al 5 de abril de 2021, con una duración de 60 horas.



**Paolo Roberto Durand López**

Director

Dirección de Formación Inicial Docente  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## MÓDULOS

## CONTENIDO

<b>Módulo 1</b>	Reflexiono sobre los cambios de paradigma en la FID
<b>Módulo 2</b>	Explica el marco conceptual de la evaluación formativa en la FID
<b>Módulo 3</b>	Explico la relación entre la planificación y la evaluación
<b>Módulo 4</b>	Fundamento los procesos de planificación
<b>Módulo 5</b>	Explico el diseño de instrumentos en relación al análisis e interpretación de evidencias
<b>Módulo 6</b>	Fundamento la importancia de la retroalimentación en la evaluación formativa



**PERÚEDUCA**  
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio  
de Educación

N.º CV1720073

CONSTANCIA

# CONSTANCIA

Se otorga a

**PAULINO HUMBERTO PAULINO HUMBERTO**

Por haber aprobado el curso virtual

## FUNDAMENTOS DE GESTIÓN CURRICULAR

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 12 de noviembre al 30 de diciembre de 2020, con una duración de 60 horas.



**Paolo Roberto Durand López**

Director  
Dirección de Formación Inicial Docente  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## **MÓDULOS**

## **CONTENIDO**

### **Módulo 1**

Explico los desafíos y contextos de la FID

### **Módulo 2**

Analizo el Perfil de egreso

### **Módulo 3**

Reconozco los estándares

### **Módulo 4**

Comprendo los enfoques transversales

### **Módulo 5**

Comprendo el Modelo curricular de la FID y sus fundamentos

### **Módulo 6**

Analizo los componentes curriculares de la FID



**PERÚEDUCA**  
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio  
de Educación

N.º CV1572598

# CONSTANCIA

Se otorga a

**PAULINO HUMBERTO JAVE CHICLOTE**

Por haber aprobado el curso virtual

## HABILIDADES PEDAGÓGICAS

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 24 de setiembre al 05 de noviembre de 2020, con una duración de 48 horas.



**Paolo Roberto Durand López**

Director  
Dirección de Formación Inicial Docente  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## **MÓDULOS**

## **CONTENIDO**

<b>Módulo 1</b>	Gestiono condiciones para el aprendizaje
<b>Módulo 2</b>	Desarrollo procesos formativos
<b>Módulo 3</b>	Evalúo procesos formativos
<b>Módulo 4</b>	Promuevo la cultura investigativa
<b>Módulo 5</b>	Reflexiono sobre mi práctica pedagógica



# Universidad Nacional de Cajamarca

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA PÚBLICA DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA

## Certificado

Otorgado a: **JAVE CHICLOTE PAULINO HUMBERTO**

Por haber concluido y aprobado satisfactoriamente el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA PÚBLICA DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, ejecutado por la Universidad Nacional de Cajamarca a través de la Facultad de Educación, en el marco del Convenio N°378 con el Ministerio de Educación. El Programa estuvo organizado en 4 Módulos y se desarrolló del 04 de marzo al 31 de mayo del 2019, con un total de 200 horas.

  
Angelmiro Montoya Mestanza  
Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca



  
Santos Augusto Chávez Correa  
Decano de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cajamarca



  
Dra. Leticia Noemí Zavaleta Gonzáles  
Coordinadora General del PFC de la Universidad Nacional de Cajamarca

Cajamarca, mayo del 2019

Módulos	Modalidad	Estrategias	Horas	Total de Horas
Módulo 1: Fundamento la Práctica pedagógica	Presencial	Taller de Actualización	80	116
Módulo 2: Fortalezco el Pensamiento Crítico de los estudiantes		Círculo de Desarrollo Profesional	36	
Módulo 3: Retroalimentación el aprendizaje de los estudiantes	Distancia	Estudio Autónomo	60	84
Módulo 4: fortalezo mi Identifico Profesional		Gestión de la Información Interacción en entornos virtuales: Foro	24	
<b>Total de horas</b>				<b>200</b>



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público  
"José Santos Chocano"



**TEMARIO**

**MS-WORD 2016**

Edición de texto  
Tablas y bordes.  
Tabla de contenido.  
Índice  
Formas.

**MS-EXCEL 2016**

Formato de celdas.  
Fórmulas básicas.  
Funciones matemáticas,  
Búsqueda, estadísticas.  
Gráficos estadísticos.

**MS-PowerPoint.**

Plantillas.  
Diseño de diapositivas.  
Formas.  
Imágenes y formato.  
Animaciones y transiciones.

# CERTIFICADO

REGISTRO DE CERTIFICADOS  
N° 0852 DREAUGEL-UJGGP/CAE

**Otorgado a:** JAVE CHICLOTE PAULINO HUMBERTO

Por haber participado en el curso taller de computación denominado "Herramientas avanzadas de Microsoft Office", aprobado con R.D. N° 001460-2018-Gob. Reg. A/UGEL-U, desarrollado desde el 29 de enero 02 de marzo de 2018, con una duración de 180 horas lectivas.

Bagua Grande, abril de 2018.

Mg. Levi R. Castro Fernández  
Formador





# unifé

**UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN**

## LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y EDUCACIÓN CONTINUA

Certifica que

**PAULINO HUMBERTO JAVE CHICLOTE**

Participó en el Curso - Taller:

**“OFIMÁTICA DE LOS NIVELES INTERMEDIO  
Y AVANZADO”**

Del 17 al 21 de Mayo de 2017

Con un total de 40 horas

DIRIGIDO A:

DOCENTES DEL IESPP JOSÉ SANTOS CHOCANO

**Bagua Grande - Utcubamba - Amazonas**



*Cecilia Gadea*  
**M<sup>g</sup> CECILIA GADEA RUBIO**  
DIRECTORA



IES.P.P.

“José Santos Chocano”

# INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO “JOSÉ SANTOS CHOCANO”

BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
PERÚ

Unidad de Gestión Educativa Local  
UTCUBAMBA



# CERTIFICADO

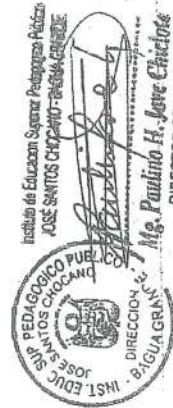
Otorgado a: JAVE CHICLOTE Paulino Humberto

Por haber asistido al curso “Gestión de las TIC 2.0 y manejo de Herramientas Ofimáticas - Nivel intermedio”, organizado por el I.E.S.P.P. “José Santos Chocano” - Bagua Grande, autorizado con Resolución Directoral N° 001715 - 2016 Gob. Reg. A/-UGEL U, desarrollado del 18 de enero al 26 de febrero de 2016, con una duración de 300 horas pedagógicas.

Bagua Grande, 14 de marzo de 2016.

## TEMARIO

- Windows 8
- Internet
- Word 2016
- Excel 2016
- Power point 2016



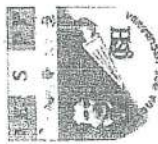
Mg. Paulino H. Jave Chicloté  
DIRECTOR DEL I.E.S.P.P. “JOSÉ SANTOS CHOCANO”



DIRECTOR UGEL UTCUBAMBA

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público

**“José Santos Chocano”**



D.S.0025-91-ED R.U.C.20231332619  
Jr. Hipólito Unanue N° 401 – Telefax: 041 – 474079  
BAGUA GRANDE – UTCUBAMBA - AMAZONAS

# Certificado

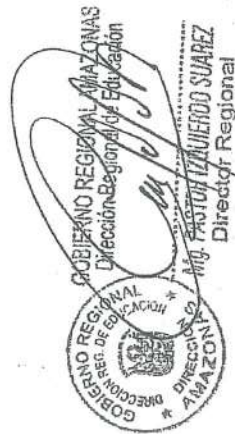
## Temario

- Taller N° 1 Sensibilización el uso de las TIC.
- Taller N° 2 Manejo técnico de las XO
- Taller N° 3 Actividades con las laptop XO
- Taller N° 4 Actividades con scratch.
- Taller N° 5 Proyector multimedia, TV, laptop.
- Taller N° 6 Internet, Ms Word, Excel, PowerPoint
- Taller N° 7 Servidor escuela y Acces Point
- Taller N° 8 Manejo de la web 2.0.
- Taller N° 9 Inclusión de las TICs.
- Taller N° 10 Elaboración de material didáctico.

**Otorgado a: JAVE CHICLOTE, Paulino Humberto**

Por haber asistido al desarrollo del Proyecto de Innovación “DOCENTES INNOVADORES” MEJORAN EL USO DE LAS TIC EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN EL CENTRO DE APLICACIÓN DEL IESPP “JOSÉ SANTOS CHOCANO”, aprobado y autorizado con oficio N° 2376 -2014 G.R. Amazonas/DREA-DGP, con una duración de 200 horas.

Bagua Grande, diciembre de 2014.



Mg. FROILAN IZQUIERDO SUAREZ  
Director Regional



# unifé

**UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN**

**LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA  
Y EDUCACIÓN CONTINUA**

Certifica que

**PAULINO HUMBERTO JAVE CHICLOTE**

Participó en el Curso - Taller:

**“SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN IDIOMA INGLÉS  
EN LOS NIVELES BÁSICO, INTERMEDIO  
Y AVANZADO”**

Del 03 al 07 de Mayo de 2017

Con un total de 40 horas

DIRIGIDO A:

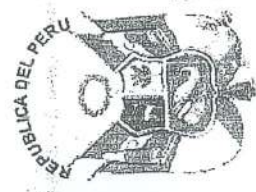
**DOCENTES DEL IESPP JOSÉ SANTOS CHOCANO  
Bagua Grande - Utcubamba - Amazonas**



*Cecilia Gadea Rubio*  
DIRECCIÓN  
**Mg. CECILIA GADEA RUBIO**  
DIRECTORA



DIRECCIÓN REGIONAL de Educación - AMAZONAS  
Unidad de Gestión Educativa Local - Utcubamba



INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO  
"JOSE SANTOS CHOCAÑO" - LANGUAGE CENTRE

# CERTIFICATE

REGISTRO Nº  
3089-09 DRE

To **PAULINO HUMBERTO JAVE CHICLOTE**

In acknowledgment for having successfully passed the studies of the English level : "INTERMEDIATE", with 500 academic hours carried out from May to December 2008.

Issued on December 30th 2008, in Bagua Grande city, Peru.



*Paulino H. Jave Chiclote*  
Lic. Paulino H. Jave Chiclote  
Director General



*Lic. Chimaldo Vásquez Tan*  
Lic. Chimaldo Vásquez Tan  
Director de la DRE - A

*Prof. Abdías Román Huaches*  
Prof. de Idiomas del I.S.P.P. "JSCH"



"PEDRO RUIZ GALLO" NATIONAL UNIVERSITY  
FACULTY OF HISTORICAL SOCIAL SCIENCES AND EDUCATION  
LANGUAGE CENTER



PROUDLY AWARDS THIS  
CERTIFICATE OF ACHIEVEMENT

This is to certify that

*Jave Chiclote Paulino Humberto*

Has successfully completed the English Course with a total of 120 hours of study, developing the ability of reading comprehension and translation of texts related to University Teaching and Educational Research.

Bagua Grande, Mayo 21<sup>st</sup>, 2003



  
Mg.Sc. MANUEL TAFUR MORAN  
DEAN

  
Mg.Sc. DORIS NANCY DÍAZ VALLEJOS  
DIRECTORA

EVENTOS ACADÉMICOS Y  
PUBLICACIONES

ENCUENTRO DESCENTRALIZADO



## El Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace

otorga la presente constancia a:

**Paulino Humberto Jave Chiclote**

Por haber participado con la ponencia "Articulación de la práctica y la investigación" del IESP Público José Santos Chocano, en el Encuentro Descentralizado de Calidad Educativa "Abriendo las Puertas del Desarrollo", realizado el 29 de noviembre de 2019, en la ciudad de Tarapoto (San Martín).

**Carolina Barrios Valdivia**

Presidenta del CDAH del Sineace

# CERTIFICADO

## TEMARIO

- Computación
- Microsoft Excel.
- CorelDraw X6.
- Dispositivos Sobre Derechos de Beneficios Sociales.
- Ventajas y desventajas de la Ley del Servicio Civil.
- Elaboración de inventario: altas y bajas de bienes.
- Relaciones Humanas y Autoestima.
- Redacción General.

## OTORGADO A:

**JAVE CHICLOTE PAULINO HUMBERTO**

Por haber participado como *Ponente* en el curso de capacitación denominado "Para mejorar la Calidad del Servicio Administrativo", organizado por el SITASE-UTCUBAMBA con R.D. N° 002722-2014 desarrollado desde el 22 de agosto al 07 de setiembre de 2014, con una duración de 180 horas pedagógicas.

Bagua Grande, 20 de octubre de 2014.



Prof. Christiam A. Muñoz Guadalupe  
Director UGEL Utcubamba



José Mario Delgado Julón  
Sec. Gral. SITASE Utcubamba

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - UTCUEAÑABA  
REGISTRO DE CONTROL DE CERTIFICADOS

CERTIFICADO N° 6278

AUTORIZADO CON P.O. N° 002722 - 2014

Lago Grande, 06 NOV 2014

RESPONSABLE





MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UTCUBAMBA  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO

## “JOSÉ SANTOS CHOCANO”



# CERTIFICADO

**OTORGADO A: JAVE CHICLOTE, Paulino Humberto**

PONENTE en el curso de Capacitación denominado “Actualización en Redacción Documentaria y Ortografía”, organizado por el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO “JOSÉ SANTOS CHOCANO” de la ciudad de Bagua Grande, llevado a cabo desde el 19 de julio hasta el 06 de agosto de 2010, con una duración de 120 horas lectivas.

Autorizado con R.D. N° 2173-2010-Gobierno Regional de Amazonas/UGEL-U.



*Yarly Arista Romero*  
Yarly Arista Romero  
Docente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EDUCATIVA UTECUBAMBA - 301

*Prof. Wilder Y. Delgado Vásquez*  
Prof. Wilder Y. Delgado Vásquez  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL - III  
UGEL - UTECUBAMBA



Bagua Grande, noviembre de 2010

*Paulino Humberto Jave Chiclote*  
Paulino Humberto Jave Chiclote  
Director General





# PREMIO HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ

Edición XXV - 2016

## CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

### JAVE CHICLOTE PAULINO HUMBERTO

### ÁREA DE PROYECTOS INNOVADORES DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE UTILIZANDO LAS TIC

### OBRA

### DOCENTES INNOVADORES MEJORAN EL USO DE LAS TIC EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL CENTRO DE APLICACIÓN DEL IESPP "JOSÉ SANTOS CHOCANO"

Lima, diciembre de 2016

Resolución Viceministerial N°101 - 2016 - MINEDU  
Resolución Rectoral N° 715/2016 PUCP  
Resolución Decanato N° 658 - D - FLCH - UNMSM

Prof. DARIO ULISES SANTÉ ROJAS  
Jefe - DM Cultura  
Derrama Magisterial

Prof. WALTER JAVIER QUIROZ YBÁÑEZ  
Presidente del Directorio  
Derrama Magisterial

VICE PRESIDENTA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA  
Vicepresidenta del Directorio  
Derrama Magisterial

RECTOR  
DR. LUIS RODRÍGUEZ DE LOS RÍOS  
UNE - La Cantuta



PERÚ  
Ministerio de Educación



PERÚ  
Ministerio de Cultura

UNIVERSIDAD NACIONAL VITORIO  
**SAN MARCOS**  
Universidad del Perú, Descartes de América  
Facultad de Letras y Ciencias Humanas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE  
La Cantuta



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PATRICIA CORDOVA PEREZ ALBELA  
Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano  
Gestión Documental

# Resolución Viceministerial

N° 101-2016-MINEDU

Lima, 26 JUL 2016

Vistos, el Expediente N° 0119509-2016, el Informe N° 160-2016-MINEDU/MGP-DIGEDD-DIBRED; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 098-2016-DM-D, el Presidente del Directorio de la Derrama Magisterial solicita el auspicio del Ministerio de Educación para la realización del PREMIO HORACIO ZEBALLOS Edición XXV-2016; a realizarse del 30 de julio al 20 de diciembre de 2016, en la ciudad de Lima, dirigido al magisterio nacional del sector público;

Que, de acuerdo con el Plan de Trabajo para el desarrollo del referido evento, este tiene por objetivos: i) promover y premiar la capacidad intelectual, artística e investigativa del magisterio nacional; ii) mejorar la calidad educativa y promover el desarrollo de buenas prácticas mediante propuestas creativas en las instituciones educativas; iii) concientizar a la comunidad educativa de la importancia de las TIC en el proceso enseñanza-aprendizaje; iv) valorar y difundir los logros de los maestros peruanos en el trabajo pedagógico, cultural y de investigación;

Que, mediante Informe N° 160-2016-MINEDU/MGP-DIGEDD-DIBRED, la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente señala que de la revisión del expediente, se advierte que la solicitud de auspicio cumple con los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2004-ED; y, que los objetivos del mismo se encuentran en el marco de la revalorización de la carrera docente que viene impulsando el Ministerio de Educación, con el fin de reconocer la buena labor que desarrollan los docentes en el ejercicio de sus funciones, por lo que resulta procedente otorgar el auspicio solicitado;

Que, por los fundamentos expuestos, corresponde otorgar el auspicio solicitado por la Derrama Magisterial, para la realización del PREMIO HORACIO ZEBALLOS Edición XXV-2016;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Auspiciar la realización del PREMIO HORACIO ZEBALLOS Edición XXV-2016, que se llevará a cabo del 30 de julio al 20 de diciembre de 2016, en la ciudad de Lima.

Artículo 2.- En un plazo no mayor de 30 días de concluido el evento, la Derrama Magisterial deberá presentar un Informe sobre el desarrollo del mismo a la Dirección General de Desarrollo Docente.

Regístrese y comuníquese.



FLAVIO F. FIGALLO RIVADENEYRA  
Viceministro de Gestión Pedagógica





**monografias.com**

## Certificado de Publicación

Monografias.com agradece la colaboración de

**Paulino Humberto Jave Chiclote**

por la publicación del trabajo titulado

**Rendimiento académico en matemática y comunicación**

que se encuentra ubicado en:

<http://www.monografias.com/trabajos91/rendimiento-academico-matematica-y-comunicacion/rendimiento-academico-matematica-y-comunicacion.shtml>

El presente se extiende a los 05 días del mes de Marzo de 2012

Lucas Morea

## ENSAYO SOBRE CALIDAD EDUCATIVA

Paulino Humberto Jave Chicote

Asistimos ahora a una etapa de grandes descubrimientos científicos y tecnológicos que se producen con una impresionante intensidad, pero también asistimos a una etapa de globalización más pronunciada, de integración e interacción entre las gentes y los pueblos, sin fronteras y "sin límites" entre naciones, una etapa de la diversidad y de la inclusión social.

Muchos intelectuales vienen pregonando que nuestros hijos y alumnos trabajarán o harán uso de máquinas que todavía no se inventan. Los padres de familia, por su lado, sienten que la educación es un escalón más en la pirámide social y por ende, la mayoría apunta que sus hijos tienen alguna vacante para continuar estudios superiores, porque sienten a la educación como un medio para alcanzar mejoras económicas y sociales.

Si bien es cierto, que en nuestro país siempre ha existido una preocupación por la educación, como se demuestra en los escritos de José Carlos Mariátegui, Víctor Raúl Haya de La Torre, en las propuestas de José Antoni Encinas, Emilio Barrantes, Walter Peñaloza, entre otros. Pero, a pesar del transcurso de muchas décadas, la educación sigue siendo el leiv motiv para escribir todo tipo de textos referidos a cómo debe ser la educación, qué enseñar, cuánto tiempo deben permanecer los alumnos en la escuela y muchas cuestiones más.

Si consideramos que la educación es un derecho emanado de la Constitución Política del Perú y fundamentado en la Ley general de Educación 28044, en la cual se considera a la educación como "un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas...", nos preocupa como ello se hace realidad en un país socialmente tan desigual y con la mayor inequitatividad del mundo.

Mendo (2009), manifiesta que la educación no se comprende por sí misma sino como una actividad instrumental dirigida a lograr ese valor supremo que es volver al ser humano cada vez más un ser humano. Apreciación que contribuye a aclararnos que la educación tiene por finalidad la formación integral de la persona. Sin embargo, en los últimos tiempos lo que se viene discutiendo por padres de familia, maestros, estudiantes y la población en general es alcanzar una educación de calidad.

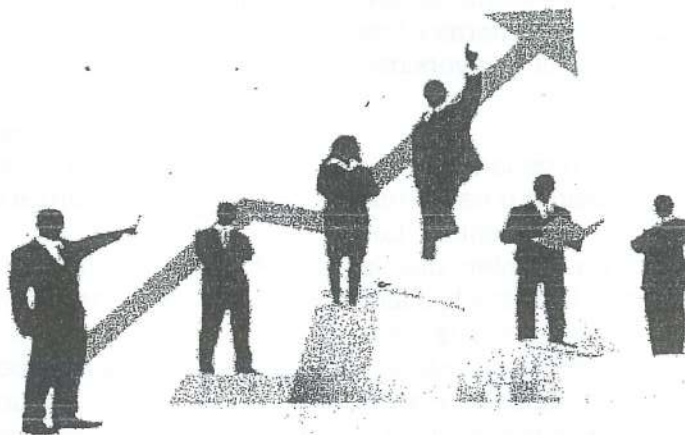
Frente a las múltiples ideas que surgen respecto a la educación de calidad; también hay una discusión sobre lo que hace que ésta sea de calidad y qué concepto se tiene de la misma. Se habla que una educación para ser de calidad se exige contar con una buena infraestructura y la mayoría de instituciones educativas del Perú no la tienen. También se dice que una educación para que sea de calidad exige el uso de tecnologías de punta, pero a ello se agrega que también es necesario contar con docentes bien preparados para lograr resultados satisfactorios, que es la expresión de calidad.

Económico, el intelectual y el social; pero ello solo es posible con docentes convenientemente preparados para la tarea de conducir aprendizajes, contar con buenos y adecuados materiales educativos, estrategias didácticas adecuadas y una moral intachable.

Si revisamos la Ley General de Educación 28044, encontramos que en su artículo 13º menciona que la calidad de la educación "es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo toda la vida" y por lo tanto ello depende de muchos factores que deben ser garantizados por el mismo Estado.



Sin embargo, se puede percibir que esos factores presentan muchas debilidades hasta hoy, como son: Los lineamientos generales de política educativa no son tan claras y se modifican constantemente sin evaluación alguna y a veces hasta traen confusión a los docentes, como es el caso de las rutas de aprendizaje. Los proyectos educativos regionales y sus respectivos currículos no se han elaborado o no se implementan, la inversión educativa hasta hoy no alcanza el 6% del PBI como se planificó en el acuerdo nacional, la formación docente en los institutos pedagógicos casi se ha abandonado a su suerte, sin presupuesto, sin una ley marco y con docentes contratados en su mayoría que perciben salarios por debajo de los docentes de educación básica, existe un déficit de infraestructura educativa en las zonas rural y urbana y la investigación e innovación educativas no se desarrollan.



de capacidades para la participación democrática y ciudadana, el desarrollo de la capacidad para resolver problemas y seguir aprendiendo y el desarrollo de valores y actitudes en una sociedad que desea una vida de calidad para todos sus habitantes.

Pero estos conceptos de calidad están más vinculados a lo que es la educación básica regular; pero también se tiene que analizar en la educación superior y sobre todo en la formación de maestros cómo debe ser la calidad. Y, si acudimos al objetivo estratégico 3 del proyecto Educativo Nacional, se puede verificar que dice: maestros bien preparados que ejercen profesionalmente la docencia y el objetivo estratégico 5, dice: educación superior de

calidad se convierte en factor favorable para el desarrollo y competitividad nacional.

La calidad educativa es una de las expresiones más utilizadas en estos tiempos en todo ámbito educativo, sobre todo cuando se busca justificar cualquier proceso de evaluación o de cambio sobre la base de experiencias en las que el rol del Estado se visibilice con claridad. Cualquier inequidad del Estado afecta a la calidad educativa (Rivero, 2007).

Son dos objetivos del PEN que mencionan calidad al referirse a la formación docente y sin embargo, hasta hoy el Estado muy poco o casi nada ha contribuido con lograr una formación docente de calidad donde los futuros maestros y los que están en ejercicio. El Estado debe garantizar la formación inicial y continua del magisterio de calidad y equidad para todos los que aspiran a ser docentes y los que están en ejercicio (Rivero, 2007).

Si entendemos a la calidad educativa en cinco dimensiones, ésta constituye capacidad de alcanzar fines y objetivos políticos y culturales de la sociedad: Democracia y ciudadanía (calidad política), métodos y tecnologías eficaces y eficientes en el proceso educativo (calidad académica), aporte al desarrollo de la libertad subjetiva e interés personal (calidad individual), equidad social y bien común (calidad colectiva), educación para todos: Cobertura (calidad político cultural y técnico pedagógica); en todas las etapas, modalidades y niveles.

En conclusión, la educación de calidad en aquella que logra que los alumnos realmente aprendan lo que se supone deben aprender y tengan maestros que logren en sus alumnos capacidades que le son útiles y necesarias; pero también una educación de calidad es aquella cuyos contenidos responden adecuadamente a lo que el individuo necesita para desarrollarse como persona intelectual, afectiva, moral y físicamente y para desempeñarse en los diversos ámbitos de la sociedad: el político, el económico, el intelectual y el social; pero ello solo es posible con docentes convenientemente preparados para la tarea de conducir aprendizajes, contar con buenos y adecuados materiales educativos, estrategias didácticas adecuadas y una moral intachable.

La UNESCO (1992), considera que la calidad educativa es el resultado de la educación básica y debe entenderse claramente como su capacidad de proporcionar a los alumnos el dominio de los códigos culturales básicos, las capacidades para la participación democrática y ciudadanía, el desarrollo

Referencias bibliográficas

Banco Mundial. (2006). Por una educación de calidad para el Perú. Lima.  
 Cotler, D. (2006). Un nuevo contrato social para el Perú. Lima. Banco Mundial.  
 Ley General de Educación 28044.  
 Mendo, J. (2009). Desde nuestras raíces. Lima. Fondo editorial del Pedagógico San Marcos.  
 Rivero, J. (2007) Educación, docencia y clase política en el Perú. Lima. Tarea.  
 Rivero, J. (2010). Educación y actores sociales frente a la pobreza en América Latina. Lima. Tarea.

6. Tenga en cuenta el lugar donde se va a exhibir. No siempre deberá estar forzosamente en el aula. Tal vez se le aprecie mejor en un pasillo o en un lugar especial de exhibición.
7. Se debe dar un solo color. El color hace resaltar los aspectos más importantes.
8. Utilice recursos que llamen la atención: flechas, hilos de colores, etc.

## PERCEPCIONES SOBRE LA DOCENCIA EN EL PERÚ

Prof. José Roselito Hoyos Rivera

Permítame compartir mis reflexiones sobre la profesión docente en nuestro país. La profesión docente tiene en el Perú una doble percepción social. Por un lado, se considera que el maestro lo puede todo, atribuyéndole la infinidad de funciones sociales. En contraste, hay otra percepción de la docencia como una profesión de bajo prestigio social, que se expresa en actuales escasos salarios, en la idea generalizada de que cualquier persona puede ejercer la docencia sin haber recibido formación pedagógica y en la falta de estímulos para actualizarse, mejorar su trabajo e innovar.

La profesión docente tiene bajos niveles de valoración social. Contribuyen a ello la acción de algunos malos maestros, una percepción de baja calificación profesional y de conductas autoritarias en el aula, se evidencia, sobre todo en medios rurales, con ausentismo laboral, incumplimiento de funciones y casos de intemperancia alcohólica.

En una encuesta recientemente aplicada por la UNESCO/MED a estudiantes de institutos superiores pedagógicos, se encuentra que la edad de los que cursan el cuarto año fluctúan entre los 22 y los 27 años. Esto quiere decir que habrían comenzado a estudiar varios años después de terminada la secundaria. Una de las razones que podría explicar esta situación es que los alumnos ingresaron a los institutos superiores pedagógicos después de varios intentos o que habrían intentado varias veces a otras carreras profesionales, y al no ingresar a ellas, optaron por la Educación.

En contraposición a esa percepción negativa, los encuestados reconocen las existencias de algunas ventajas que tendría el docente respecto a otras profesiones: destacan la estabilidad laboral, la seguridad de recibir un sueldo fijo al mes, en un medio caracterizado por altos índices de desempleo y contar con un período vacacional extenso.

Nuestro país cuenta con 470 instituciones de Formación Magisterial, de las cuales 416 son ISP, y 54 son Facultades de Educación. El número de ISP, privados se multiplicó por cuatro desde 1991 hasta el año 2000. El excesivo número de alumnos en los ISP, Públicos afecta severamente la inversión por alumno realizada por el Estado en estos institutos, que en promedio alcanza la cifra de S/. 474 por semestre, muy inferior a los S/. 1 357 por semestre que en promedio se gasta por alumnos en los ISP, privados. El crecimiento de los ISP, en la década pasada ha sido indiscriminado y sin sujetarse a las exigencias básicas de acreditación.

La calidad profesional del docente peruano se ha puesto en evidencia a partir de los resultados evaluativos sobre el aprendizaje de los alumnos (as) y de los propósitos docentes, de tipo nacional e internacional. Hay coincidencia en señalar, como causas de su escasa profesionalización, la ausencia de una política integral que posibilite tanto una Carrera Profesional de Excelencia con sueldos dignos y estímulos profesionales, y que garantice una eficiente y actualizada formación inicial y mejores oportunidades de capacitarse a lo largo de su vida profesional.

Es importante reconocer que la profesión docente se desarrolla a lo largo de una Carrera Magisterial. La etapa de educación superior es sólo un inicio. La Formación Continua es un proceso necesario para todos los maestros en ejercicio, porque permite su actualización de acuerdo a los avances de la ciencia, tecnología y pedagogía, no solamente para fortalecer una deficiente formación inicial; sino para garantizar un eficiente desempeño de su práctica docente y formación integral de calidad en los niños y niñas de nuestro país, de tal modo que supere la brechas de nuestra calidad educativa.



## JUEGO DE PANTOMIMA

Lic. Paulino Humberto Jave Chicote

### I. INTRODUCCIÓN

Los paradigmas educativos se van transformando constantemente; de una escuela tradicional hemos pasado a una escuela activa porque consideramos que para el niño es mucho más significativo lo que ellos mismos hacen, lo que ven u oyen.

Al niño le encanta explorar, pensar, imaginar, descubrir, crear y expresarse con la voz y mucho más con el movimiento. Lo que el niño aprende por este proceso va a ser imperecedero y beneficioso para su desarrollo integral, y en especial el de la comunicación.

La pantomima, entendida como un medio de expresión que evoca un proceso de comunicación sin utilizar palabras, sólo se hace a través de movimientos y actitudes del cuerpo, es un recurso didáctico de enorme importancia para utilizarlo como motivación para la escritura y porque al mismo tiempo tiene un valor formativo.

Para trabajar la pantomima como motivación para la escritura, no hay que considerarla a ésta como un género teatral limitado a técnicas, un lenguaje gestual y de mímica, más referida a estilo

que a sentimientos; por el contrario, debe considerarse como una estrategia libre y natural, cuyo antecedente inmediato está en el comportamiento mismo del niño, en el lenguaje que él aprende, en las actitudes de la sociedad, lo que ve, siente o piensa; es decir, que aprenda a expresarse de dentro para afuera. El trabajo lo puede iniciar el docente, representando escenas de la realidad, que entiendan los niños y puedan expresarlas por escrito.

### II. CARACTERÍSTICAS

- Estimula la imaginación.
- Exige sensibilidad a una acción.
- Obliga a la concentración.
- Agudiza el sentido de la percepción.
- Estimula la escritura.

### III. PROCEDIMIENTO DIDÁCTICO

- El docente y los niños eligen un tema y comentan sobre él.
- El docente y algunos niños representan el tema mediante la pantomima. No debe durar más de cinco minutos.
- Los niños observan con atención el desarrollo de las escenas.
- El docente da orientaciones a los niños para que escriban

# MÉRITOS



## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



### **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 5399 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DREA**

Chachapoyas, 03 NOV. 2017

Visto, el **INFORME N° 048-2017-G.R. AMAZONAS/DREA-DGP** del 03 de febrero de 2017, que consta de DIEZ (10) folios,

#### **CONSIDERANDO**

Que, la Dirección Regional de Educación Amazonas es un órgano especializado de Gobierno regional responsable del servicio Educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, Tiene relación técnico normativo con el Ministerio de Educación y por finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia, la cultura y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales.

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, estimular a los agentes educativos que sobresalen en actividades para el logro de los objetivos nacionales, regionales y locales a favor de los estudiantes; de conformidad con la normatividad vigente.

Que, según el Reglamento de la Ley del SINEACE (Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa): Capítulo IV, Art. 14, La **acreditación** es el reconocimiento formal y público, de la calidad demostrada por una institución o programa educativo, otorgado por el Estado a través del órgano operador correspondiente.

Que, el Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano", de la ciudad de Bagua Grande, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 042-2016-SINEACE/CDAH-P, del 19 de mayo de 2016, es otorgada la acreditación institucional, en formación docente, con una vigencia de dos años.

Que, la acreditación es fruto de mucho esfuerzo y participación de manera permanente y consciente de los actores educativos de una institución. Las acciones sobresalientes, que realizaron estos actores educativos, a favor de la educación en institutos en mención debe ser reconocida resolutiveamente, tal como lo determina la Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 en el artículo 41° literal p), indica que los profesores tienen derecho a: "Reconocimiento por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de sus méritos en la labor educativa"; y, en el artículo 42°, literal b) de la misma ley establece que: "el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema". Así mismo la normatividad afín establece que los trabajadores administrativos por el desempeño de acciones excepcionales o de calidad





## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



extraordinaria, relacionados directamente con las funciones de los trabajadores o con las actividades institucionales que se puedan desarrollar, debe ser merecedor a reconocimiento o felicitación escrita, siempre que tal desempeño se enmarque en beneficio de la institución.

Estando a lo opinado por la Dirección de Gestión Pedagógica, de la DRE Amazonas, que se reconozca y felicite resolutivamente a los docentes y administrativos del IESPP "José Santos Chocano" de la ciudad de Bagua Grande por la sobresaliente labor en beneficio de la institución y de la educación de los estudiantes lo que permitió la acreditación institucional en formación docente del Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano".

De conformidad con la ley 28044 Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Amazonas aprobado con Ordenanza Regional N° 123-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR 09.11.05;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR** al personal directivo, docente y administrativo del IESPP "José Santos Chocano" de la localidad de Bagua Grande de la UGEL Utcubamba, por las acciones realizadas en beneficio de la institución educativa y de los estudiantes de Formación Inicial Docente, obteniendo como resultado la acreditación. Las personas que se reconoce y felicita son las aquellas que a continuación se indica:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO DE TRABAJADOR
01	JAVE CHICLOTE, Paulino Humberto	DIRECTOR GENERAL
02	FERNÁNDEZ UCEDA, Francisco Martín	DOCENTE
03	FERNÁNDEZ QUILICHE, Luis Adolfo	DOCENTE
04	PISCOYA BAJONERO, Víctor Edilberto	DOCENTE
05	DÍAZ AREVALO, Dency Anadeli	DOCENTE
06	AYASTA LLENQUE, Geraldine Fiorella	DOCENTE
07	RODRÍGUEZ HORNA, Estanislao	DOCENTE
08	JIMÉNEZ CÓRDOVA, Isabel	DOCENTE
09	DÍAZ TERRONES, María Doris	DOCENTE
10	BRIONES SANTAMARÍA, Roxana Yobani	DOCENTE
11	GARCÍA GUTIÉRREZ, Milton César	DOCENTE
12	CASTRO FERNÁNDEZ, Levi Ronald	DOCENTE
13	MARRUFO SALAZAR, Yoan Jhoel	DOCENTE





## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



14	CHÁVEZ CARMONA, Felipe	DOCENTE
15	CALLIGOS MELÉNDEZ, Luz María	DOCENTE
16	MARTÍNEZ DELGADO, José Isabel	DOCENTE
17	BURGA ESCALANTE, Carmen Rosa	DOCENTE
18	TORRES ALTAMIRANO, Miriam Rosario	DOCENTE
19	RODRÍGUEZ MALQUI, Tiffany Lisse	DOCENTE
20	DÍAZ VÁSQUEZ, Eduardo	PERSONAL ADMINISTRATIVO
21	MONDRAGÓN HUATANGARI, Noly Esther	PERSONAL ADMINISTRATIVO
22	ZELADA SÁNCHEZ, Carlos Enrique	PERSONAL ADMINISTRATIVO
23	ALCÁNTARA CHÁVEZ, Ever Reu	PERSONAL ADMINISTRATIVO
24	LINARES CORONEL, Lilla	PERSONAL ADMINISTRATIVO
25	GARCÍA CONTRERAS, Mercedes Enrique	PERSONAL ADMINISTRATIVO
26	ROSILLO CASTILLO, Segundo Pedro	PERSONAL ADMINISTRATIVO



**ARTICULO SEGUNDO:** REGÍSTRESE como Mérito en la Ficha Escalonaria de los trabajadores del sector educación mencionados en la presente Resolución Directoral Regional Sectorial.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Directoral Regional Sectorial a los órganos internos de la Dirección Regional de Educación de Amazonas e Interesados.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

**Prof. EDGAR MOISES JULCA CHUQUISTA**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
AMAZONAS

EMJCH/DREA  
EPS/DGP  
MASM/EES

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. PEDRO TRAJA LLQUIJIN DE IZQUIERDO  
Esp. Administrativo II  
OD Región Amazonas



## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



### *Resolución Directoral Regional Sectorial N° 2131 - 2015 – Gobierno Regional Amazonas / DREA.*

Chachapoyas, **10 ABR 2015**

Visto, el Decreto Directoral N° 980-2015 G.R.AMAZONAS/DREA, Proveído N° 2243-2015 GR. AMAZONAS-DREA-DGA-APER, el Informe N° 111-2015-GRAMAZONAS-DREA/DGP-EE, expediente N° 07733, en un total de veintidós (22) folios útiles.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico normativo con el Ministerio de Educación y por finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, la Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 en el artículo 41°, literal p) indica que los profesores tienen derecho a: "Reconocimiento por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de sus méritos en la labor educativa"; y, en el artículo 42°, literal b) de la misma Ley establece que: "el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema";

Que, de conformidad con el artículo 5° de la Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la educación que se imparte en los Institutos y Escuelas tiene como fines entre otros, realizar la investigación científica e innovación educativa, tecnológica y artística para el desarrollo humano y de la sociedad, y el artículo 6° de la misma Ley la educación que se imparte en los Institutos y Escuelas tiene como objetivos entre otros, realizar actividades de extensión educativa orientadas a vincular el trabajo académico con las necesidades de los sectores económicos, sociales y laborales que lo requieran y fomentar la creatividad e innovación para el desarrollo de nuevos conocimientos;

Que, el IESPP "José Santos Chocano" de la ciudad de Bagua Grande e DRE Amazonas a ha ejecutado el proyecto de innovación "Escuelas Sin Barrera", previa autorización de la DRE Amazonas, informando detalladamente a esta Sede luego de finalizado en el mencionado proyecto enfatizando los sobresalientes logros alcanzados.

Jr. JUNIN N° 1143 CHACHAPOYAS – AMAZONAS – PERÚ

Telf. N° 041-477009-email: [www.eduamazonas.gob.pe/www.drea@hotmail.gob.pe](http://www.eduamazonas.gob.pe/www.drea@hotmail.gob.pe)



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Estando a lo opinado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad al artículo 55°, de la Ley General de Educación N° 28044, el artículo 41°.- Derechos, 42°.- Premios y estímulos; y, el literal p) Reconocimiento por parte del estado, la comunidad y los padres de familia de sus méritos en la labor educativa y b) Agradecimiento, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ..., respectivamente de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial; el Decreto Supremo N° 004-2010-ED y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Amazonas aprobado con Ordenanza Regional N° 123-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 09.11.05;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Reconocer y felicitar al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de la ciudad de Bagua Grande, docentes y estudiantes responsables de la ejecución del proyecto de innovación "ESCUELAS SIN BARRERA", profesionales y alumnos son los que a continuación se indican:**

ARNALDO LIZANA PADILLA	Equipo Técnico
ISABEL JIMENEZ CÓRDOVA	Equipo Técnico
PAULINO HUMBERTO JAVE CHICLOTE	Equipo Técnico
ARQUIMEDES HUAMAN MENOR	Profesor Aula
MARÍA DORIS DIAZ TERRONES	Profesor Aula
LUIS A. FERNANDEZ QUILICHE	Profesor Aula
ESTANISLAO RODRÍGUEZ HORNA	Profesor Aula
VÍCTOR EDILBERTO PISCOYA BAJONERO	Secretario Académico
LEVI RONALD CASTRO FERNÁNDEZ	Profesor Aula
JOSÉ YLARIO DELGADO JULON	Administrativo
NOLY ESTHER MONDRAGÓN HUATANGARI	Administrativo
ELISA TINEO DIAZ	Personal de Apoyo
MARIBEL SAUCEDO PERALTA	Estudiante
DENIS YUDIT DELGADO CUBAS	Estudiante
JANETH VICTORIA FERNÁNDEZ TOCTO	Estudiante





## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



YESSENIA ALEXANDRA JIMÉNEZ BERECHÉ	Estudiante
MARÍA ELIZABETH LALANGUI CAUCHA	Estudiante
FLOR GRIMANEZ NEYRA CAMIZÁN	Estudiante
LIVNI YAMILI RIVERA GUIMAC	Estudiante
DAMARIS JANETH RIVERA SILVA	Estudiante
YULE SILVA CUBAS	Estudiante
CILCIA VILLANUEVA LUCANO	Estudiante
DEYSI VILLEGAS RAMÍREZ	Estudiante
MARÍA ISABEL PEDRAZA GARRO	Estudiante
CRISTHIAN ALBERCA TOCTO	Estudiante
JOHN FERNANDO CANO LOPE	Estudiante
HAROLD DIAZ PINEDO	Estudiante
WAGNER DIAZ VILLEGAS	Estudiante
ELSER GARCÍA CORREA	Estudiante
LIZARDO GUEVARA REQUEJO	Estudiante
ROSALINI HERNÁNDEZ BUENO	Estudiante
LUIS ALBERTO HUAMAN CAMPOS	Estudiante
DONALD JOEL MARIN DELGADO	Estudiante
MOISÉS MENOR ESPINOSA	Estudiante
ROLANDO RODRÍGUEZ SALAZAR	Estudiante
RAÚL VÁSQUEZ CASTRO	Estudiante
ELMER ZUTA REQUEJO	Estudiante



**Artículo 2°.-** Registrar, como mérito al citado personal en la ficha escalafonaria correspondiente del respectivo órgano intermedio.

REPUBLICA DEL PERÚ



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Artículo 3°.- Transcribir la presente, a los órganos internos de la Dirección Regional de Educación Amazonas e Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de la ciudad de Bagua Grande de la región Amazonas, a través de trámite documentario, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese;



**PROF. PASTOR IZQUIERDO SUAREZ**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**AMAZONAS**

PIS/DREA  
SRGR/DGP  
HD/EE  
Tiraje: 36 Ejem.  
Ch: 05-02-15



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.

*Luz María Iguin de Izquierdo*  
Esp. Administrativo II  
CD. Región Amazonas



## Resolución Directoral N° 012 - 2015-DDC-AMA/MC

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, a los diez días del mes de febrero del año dos mil quince.

### VISTO:

El oficio N° 22-2014/cc-u, recibida con fecha 20 de octubre del año 2014, suscrito por Carlos A. Jiménez Gonzales – Presidente de la Casa de la Cultura de Bagua Grande;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado. De acuerdo a lo señalado en el citada ley, una de las áreas programáticas de acción sobre las cuales el Ministerio de Cultura ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado como son el Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial, la Creación Cultural Contemporánea y artes vivas, la gestión cultural e industrias culturales y la pluralidad étnica y la construcción de un Estado democrático, desconcentrado y al servicio del ciudadano.

Que, el cuidado y la preservación de nuestro patrimonio cultural es una prioridad para el Perú como país pluricultural y multiétnico, por tanto debemos estimular a personas naturales y/o jurídicas que promueven dicha actividad en el ámbito de nuestra competencia, que es la Región Amazonas.

Que, mediante el oficio del visto, el Presidente de la Casa de Cultura de Bagua Grande, solicita felicitación para ciudadanos del Distrito de Bagua Grande, por su contribución al desarrollo cultural de la Provincia de Utcubamba – Región Amazonas.

De conformidad con lo establecido por la Ley de Creación del Ministerio de Cultura N° 29565, Decreto Supremo N° 001-2011-MC; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, el Decreto Supremo N° 022-2002-ED, que aprueba el TUPA del INC hoy Ministerio de Cultura y Resolución Ministerial N° 291/2011-MC; actuando en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Nacional N° 201/2011-MC, contando con la visación de Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **FELICITAR** al Director del Instituto Superior Pedagógico José Santos Chocano, **Jave Chiclote, Paulino Humberto**; quien es Asesor y Cofundador del Círculo Literario Shonkoy Marca; por su valiosa colaboración para la preservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Provincia de Utcubamba - Región Amazonas.

**ARTICULO SEGUNDO:** **NOTIFICAR** al interesado, para los fines legales pertinentes.

**REGISTRESE COMUNIQUESE ARCHIVESE**





PERÚ

Ministerio De Educación

Dirección Regional de Educación Amazonas

UGEL Utcubamba

Área de Gestión Pedagógica



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007 - 2016"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0004781-2013-GOB. REG. AMAZONAS/UGEL-U/BG**

Bagua Grande, 19 de diciembre del 2013.

VISTO el Informe N° 021 - 2013-GOB. REGIONAL-AMAZONAS/DRE-A/UGEL U-DGP /CERAF, y los expedientes presentados por los nominados al Premio a lo Nuestro (11 profesores, 04 trabajadores administrativos, 02 padres de familia y 05 autoridades), que se adjunta, quienes informan del aporte extraordinario a la educación, ciencia y cultura de la provincia de Utcubamba.

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- UTCUBAMBA, como órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, estimular y reconocer la labor sobresaliente de sus trabajadores, que con su participación activa y desinteresada, promueven e impulsan el desarrollo de la EDUCACIÓN como una acción de proyección a la comunidad y en busca de la calidad educativa.

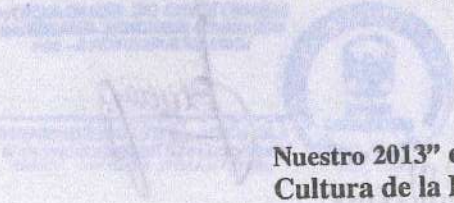
Que, la COMISIÓN DE MÉRITOS Y ESTÍMULOS del ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA Y EL EQUIPO DIRECTIVO DE ORDEN DE PREMIO A LO NUESTRO de la UGEL UTCUBAMBA, hizo el análisis e informe correspondiente de dichos expedientes y han determinado que cumplen con los requisitos exigidos por la normatividad respectiva y que es procedente emitir la Resolución de Reconocimiento Especial, en mérito a su aporte extraordinario a la educación, ciencia y cultura de la provincia de Utcubamba.

Que, estando a lo opinado por la Comisión de Méritos y Estímulos y el Equipo Directivo de Orden de Premio a lo Nuestro, de la Unidad de Gestión Educativa Local- Utcubamba y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044 y Reglamentos, Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial, D. S. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, Directiva N° 001-2011/GOB.REG.AMAZONAS/DRE-A/UGEL-U/AGP-CERAF. Directiva de Procedimientos para la Otorgación de Estímulos de Reconocimiento, Agradecimiento y Felicitación por Labores Sobresalientes en el Sector Educación , R.D. N° 002057-2003/GOB.REG.-A/DRE-A/DSRE-B/CME y R.D. N° 0004478-2013/GOBIERNO REGIONAL-AMAZONAS/UGEL-U; que norma y orienta los procesos de convocatoria, evaluación y la otorgación del Premio a lo Nuestro en la UGEL Utcubamba, Y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho Directoral mediante designación y ratificación del señor Director, según Resolución Directoral Regional Ejecutivo N° 397 - 2012- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /DRE-A, de fecha 17 de Agosto del 2012.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otórguese la condecoración de "Premio a lo Nuestro 2013" en consideración a su aporte extraordinario a la Educación, Ciencia y Cultura de la Provincia de Utcubamba, a las siguientes personas:





PERÚ

Ministerio  
De EducaciónDirección Regional de  
Educación AmazonasUGEL  
UtcubambaÁrea de Gestión  
Pedagógica**BAGUA GRANDE: PROFESORES**

	NOMBRES Y APELLIDOS	I.E. DE PROCEDENCIA	LUGAR
1.	SANDOVAL LOZANO, Jorge Luis	17079	BAGUA GRANDE
2.	MERA ALARCÓN, Henry Armando	SANTIAGO APÓSTOL	BAGUA GRANDE
3.	JAVE CHICLOTE, Paulino Humberto	JOSÉ SANTOS CHOCANO	BAGUA GRANDE
4.	MERA ALARCÓN, Jorge Jhony	FE Y ALEGRÍA 38	BAGUA GRANDE
5.	PACHECO ESPINOZA, César Armando	ÑUNYA TEMPLE	BAGUA GRANDE

**BAGUA GRANDE: ADMINISTRATIVOS**

	APELLIDOS Y NOMBRES	I.E. DE PROCEDENCIA	LUGAR
1.	BRICEÑO ALTAMIRANO, Juan	UGEL-UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE
2.	CHOQUEHUNACA PINTADO, Rolando	16211	BAGUA GRANDE
3.	CRUZALEGUI RIVERA, Walter Rigoberto	FE Y ALEGRIA	BAGUA GRANDE

**BAGUA GRANDE: PADRES DE FAMILIA**

	APELLIDOS Y NOMBRES	I.E. DE PROCEDENCIA	LUGAR
1.	CHÁIÑA SUBIZARRIETA, Rómulo Fabian	"FE Y ALEGRÍA"	BAGUA GRANDE

**CAJARURO: PROFESORES**

	APELLIDOS Y NOMBRES	I.E. DE PROCEDENCIA	LUGAR
6.	QUIROZ VASQUEZ, Asis	16229	CAJARURO
7.	HOYOS RIVERA, CELIA LORENZA	213	CAJARURO

**CAJARURO: PADRE DE FAMILIA**

	APELLIDOS Y NOMBRES	I.E. DE PROCEDENCIA	LUGAR
2.	ORREGO SANTILLAN, Pablo Américo	16229	CAJARURO

**EL MILAGRO: PROFESORES**

	APELLIDOS Y NOMBRES	I.E. DE PROCEDENCIA	LUGAR
8.	SANTA MARÍA LÓPEZ ORLANDO	16217	EL MILAGRO

**LONYA GRANDE: PROFESORES**

	APELLIDOS Y NOMBRES	I.E. DE PROCEDENCIA	LUGAR
9.	BACA CAMPOS, Lastenia Consolación	IESM "JORGE BASADRE"	LONYA GRANDE
10.	CHÁVEZ YASPANA, LUIS	IESM "JORGE BASADRE"	LONYA GRANDE

**LONYA GRANDE: ADMINISTRATIVOS**

	APELLIDOS Y NOMBRES	I.E. DE PROCEDENCIA	LUGAR
4.	FONSECA SANCHEZ Jorge	IESM "JORGE BASADRE"	LONYA GRANDE

**YAMÓN: PROFESORES**

	APELLIDOS Y NOMBRES	I.E. DE PROCEDENCIA	LUGAR
11.	SILVA MUÑOZ, Moisés	IESM "PEDRO APÓSTOL"	YAMÓN

**AUTORIDADES**

	APELLIDOS Y NOMBRES	I.E. DE PROCEDENCIA	LUGAR
1.	JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO	PRESIDENTE REGIÓN AMAZONAS	AMAZONAS
2.	MILECIO VALLEJOS BRAVO	ALCALDE PROVINCIAL	UTCUBAMBA
3.	IDELFONSO GUEVARA HONORES	ALCALDE DISTRITAL	LONYA GRANDE
4.	JUAN MARRUFO ALCANTARA	ALCALDE DISTRITAL	CUMBA
5.	JUANITO TORRES AREVALO	ALCALDE DISTRITAL	YAMÓN

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la presente sea incluida en su legajo personal y considerado como meritoria, notificándose a los órganos internos de la UGEL Utcubamba y a la parte interesada.

Regístrese y Comuníquese,

**Mg. WILMER FERRÉ PÉREZ VÁSQUEZ**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UTCUBAMBA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA - 301

Lic. J. Briceño Altamirano  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III  
JEFE DE UNIDAD EJECUTIVA



GOBIERNO REGIONAL  
**AMAZONAS**  
DIRECCIÓN REGIONAL  
EDUCACIÓN

# DIPLOMA

## DE RECONOCIMIENTO-CRIE

**OTORGADO A: Paulino Humberto Jave Chiclote**

Ganador del Segundo lugar en la Categoría de Proyectos promisorios, en el marco del Concurso y Encuentro Regional Amazonas Innova 2023, organizado por la Dirección Regional de Educación Amazonas.

Chachapoyas, diciembre del 2023.



Mg. *Edilmer Noé Delgado Colunche*  
DIRECTOR DE LA DRE AMAZONAS





# POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONAL PNP DE AMAZONAS

EL SEÑOR DIRECTOR DE LA EESTP PNP AMAZONAS

*En nombre de la INSTITUCIÓN por celebrarse el día del Maestro, otorga el presente*

## DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO

Al Señor: **Paulino Humberto JAVE CHICLOTE**

Por su abnegada e invaluable labor como docente en la formación de nuestros Estudiantes de la Policía Nacional del Perú.

Bagua Grande, 06 de Julio del 2022.



*[Handwritten Signature]*  
DA 27454  
Angelino Roberto MANCENO GALLEGOS  
COMANDANTE PNP  
DIRECTOR EESTP PNP AMAZONAS



# POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONAL PNP AMAZONAS  
EL SEÑOR DIRECTOR DE LA EESTP PNP AMAZONAS

*En nombre de la INSTITUCIÓN en su X  
Aniversario de creación, otorga el presente*

## DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO

Al Señor **Paulino Humberto JAVE CHICLOTE**

*Por su abnegada e invaluable labor como docente  
en la formación de los nuestros Suboficiales de la  
Policía Nacional del Perú.*

*Bagua Grande, 17 de Marzo del 2018.*



OA 244744  
NICOLAS CARMONA PORTUGUEZ  
COMANDANTE PNP  
DIRECTOR EESTP PNP AMAZONAS



La Dirección de la UGEL Utcubamba

Por cuanto:

El Equipo Directivo de Orden de Premio a lo Nuestro confiere a:

**Paulino Humberto Jave Chiclote**

En consideración a su aporte extraordinario a la educación, ciencia y cultura de la provincia, la condecoración de Premio a lo Nuestro 2013

como:

**Maestro Distinguido**

De conformidad con lo dispuesto en RD N°004478-2013 y la Ley de Reforma Magisterial N°29944.

Bagua Grande, diciembre del 2013.



Mig. Wilmer Ferré Pérez Vásquez  
DIRECTOR UGEL UTCUBAMBA



CENTROS BINACIONALES DEL PERÚ

# DIPLOMA AL MERITO

Otorgado a: Paulino Humberto Jave Chiclote

Por su participación en la Feria de "Proyecto Ciudadano - Mejores Ciudadanos" R.D. 0166-2010-ED, organizado bajo el co-auspicio de la Sección de Prensa y Cultura - PAS de la Embajada de los Estados Unidos de América, el Ministerio de Educación del Perú, y los Centros Binacionales del Perú.

Lima, 7 de diciembre de 2013

*Ana María de la Torre Ugarte*

Ana María de la Torre Ugarte  
Directora del ICPNA Chiclayo  
Coordinadora Nacional de  
Proyecto Ciudadano

*Penny Reckemmer*

Penny Reckemmer  
Agregada Cultural  
Embajada de los Estados Unidos



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional

Dirección de Educación Superior Pedagógica

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA